

Honorable Cámara de Diputados Provincia de Mendoza República Argentina Diario de Sesiones

5 DE FEBRERO DE 2014

N° 10

"173° PERIODO LEGISLATIVO ANUAL" PERIODO EXTRAORDINARIO

10a.REUNIÓN - 8a SESIÓN DE TABLAS

"CREACIÓN ARCHIVO FOTOGRÁFICO"

AUTORIDADES:

ING. JORGE TANÚS (Presidente)

SR. OMAR DE MIGUEL (Vicepresidente 1°)
SR. VÍCTOR BABOLENÉ (Vicepresidente 2°)
SRA. TERESA MAZA (Vicepresidente 3°)

SECRETARÍAS:

DR. JORGE MANZITTI (Legislativo) SR. ANDRÉS GRAU (Habilitado)

BLOQUES:

(PJFPV) Partido Justicialista Frente para la Victoria (FVEP) Frente para la Victoria, Eje Peronista

(NKFPV) Nestor Kirchner Frente para la Victoria

(UCR) Unión Cívica Radical

(PD) Partido Demócrata

(BLA) Bloque Leandro Alem

(UP) Unidad Popular

(NE) Nuevo Encuentro

(PF) Peronismo Federal

DIPUTADOS PRESENTES:

ARENAS, Gustavo (PJ-FPV)

BABOLENE, Hugo (PD)

BARRIGÓN, José (UCR)

CASSIA, Daniel (PF)

DÁVILA JUAN RAMÓN (NK-FPV)

DE MIGUEL, Omar (UCR)

DÍAZ, Claudio (PJ-FPV)

DIMARTINO, Daniel (UCR)

FRANCISCO, Luis (PJ-FPV)

GARCÍA ZALAZAR, Tadeo (UCR)

GODOY, María (PJ-FPV)

GONZÁLEZ, Cristian (PJ-FPV)

GUERRA, Raúl (FVEP)

GUIZZARDI, Néstor (UCR)

GUTIÉRREZ, Patricia (UP)

GUZMÁN, Diego (UCR)

ILARDO SURIANI, Lucas (PJFPV)

INFANTE, Roberto (UCR)

LANGA, Rosa (FVEP)

LEMOS, María Rosa (UCR)

LEONARDI, Rómulo (PD)

LIMAS, Alejandro (UCR)

LLAVER, Daniel (UCR)

MESCHINI, Paola (UCR)

MIRANDA, Fabián (PJ-FPV)

MONTENEGRO, Humberto (UCR)

MORCOS, Rita (NK-FPV)

MORENO, Norma (NK-FPV)

MUÑOZ, José Oscar (PJ-FPV)

PARES, Néstor Marcelo (UCR)

PIEDRAFITA, Néstor (NE)

PINTOS, Edgardo Ramón (UCR)

QUEVEDO, Héctor (UCR)

RAMÍREZ, Carlos Gabriel (UCR)

RAMOS, Silvia Elena (FVEP)

RIESCO, Jesús (PD)

RÍOS, Aníbal Ricardo (PD)

SAPONARA, María (PJ-FPV)

SCATTAREGGIA, Víctor (UCR)

TANÚS, Jorge (NK-FPV)

VIADANA, Alejandro (NK-FPV)

VIETTI, Liliana Edith (BLA)

VINCI, Aldo (PD)

YAZENCO, Marta (UCR)

ZALAZAR, Mónica (NK-FPV)

ASENTES CON LICENCIA:

CARMONA, Sonia (PJ-FPV)

FEMENÍA, Marina (PJ-FPV)

MAZA, Teresa (BLA)

SUMARIO:

- I Izamiento de las Banderas nacional y provincial por las diputadas Mariana Langa y Rosa Lemos. Pág. 5
- II ASUNTOS ENTRADOS
- 1 Actas. Pág. 5
- 2 Resoluciones de Presidencia. Pág. 5
- 3 Pedidos de licencias. Pág. 5
- 4 Comunicaciones oficiales. Pág. 6
- 5 Comunicaciones particulares. Pág. 9

Poder Ejecutivo de la Provincia:

Remite los siguientes mensajes y proyectos de ley:

- 6 Expte. 65607 del 18-12-13 (Nota 752-L) -Ratificando el Decreto 1090 de fecha 22-7-13, por el que se homologa el Acta-Acuerdo del 22-5-13, suscripta por la Dirección de Relaciones Laborales y Control, ATE, UPJCM, IPJyC y el Cuerpo Paritario Central sobre productividad de los empleados del Instituto Provincial de Juegos y Casinos. 705/12 respecto a la condición laboral del personal de la Dirección de Cooperativas. Pág. 10
- 7 Expte. 65608 del 18-12-13 (Nota 753-L) -Ratificando el Decreto 1907 de fecha 22-10-13, por el que se homologa el Acta-Acuerdo del 17-7-12, suscripta por representantes de ATE y de los Ministerios de Agroindustria y Tecnología y de Desarrollo Social y Derechos Humanos, mediante la cual se efectúo una aclaratoria sobre el Decreto 705/12 respecto a la condición laboral del personal de la Dirección de Cooperativas. Pág. 10

Senado de la Provincia:

Remite en segunda revisión:

8 - Expte. 64085/13 (H.S. 64004 -17-12-13) -Creando un archivo fotográfico con renovación anual de los condenados detenidos en cárceles y/o establecimientos penitenciarios de la provincia de Mendoza, a fin de su identificación precoz en casos de fuga. Pág. 11

Remite en revisión:

9 - Expte. 65604 del 17-12-13 (H.S. 64393-Amstutz-10-12-13) - Estableciendo el 27 de mayo de cada año como "Día Provincial del Ingeniero Electricista", en conmemoración del natalicio del lng. Jorge Alejandro Newbery, primer ingeniero electricista argentino. Pág. 11

- 10 Expte. 65605 del 17-12-13 (H.S. 64448-P.E.-10-12-13) -Transfiriendo a título de donación a la Dirección General de Escuelas dos inmuebles ubicados en el Distrito Ciudad del Departamento Tunuyán. Pág. 11
- 11 Expte. 65606 del 17-12-13 (H.S. 64227-Giacomelli-10-12-13) -Adhiriendo la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional 26873, la cual tiene por objeto la promoción y la concientización pública acerca de la importancia de la lactancia materna y de las prácticas óptimas de nutrición segura para lactantes y niños de hasta dos años. Pág. 12

Proyectos presentados:

- 12 Expte. 65611 del 18-12-13 Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Montenegro, incluyendo en el Presupuesto 2014 la construcción del edificio para el colegio CEBJA. Nº 3-034 "Mtro. Julio Andrés Mercado". Pág. 12
- 13 Expte. 65624 del 20-12-13 Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Llaver, implementando el reciclaje de residuos de aparatos electrónicos y eléctricos. Pág. 12
- 14 Expte. 65625 del 20-12-13 Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Dávila, estableciendo que todos boliches bailables que comercialicen bebidas alcohólicas en el territorio provincial deberán exhibir cartelería lumínica con la leyenda "Si consumís alcohol, no conduzcas". Pág. 21
- 15 Expte. 65636 del 26-12-13 Proyecto de ley, con fundamentos del diputado llardo y de la diputada Femenía, creando el Hospital Veterinario Público. Pág. 22
- 16 Expte. 65637 del 26-12-13 Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Femenía y del diputado llardo, prohibiendo la venta de combustible a los conductores v/o acompañantes de motocicletas. ciclomotores, triciclos y cuatriciclos motorizados que no lleven el casco reglamentario. Pág. 23
- 17 Expte. 65676 del 29-1-14 -Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Ríos, estableciendo fideicomiso que sirva de herramienta para garantizar la obra pública en la provincia. Pág. 24
- 18 Expte. 65595 del 17-12-13 -Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Dimartino, reconociendo al Deportista Mendocino Sebastián Torrico, por su actuación en el Campeonato de Primera División de la AFA. Pág. 25
- 19 Expte. 65597 del 17-12-13 -Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Cassia, solicitando a la Suprema Corte de Justicia informe referido a las Prisiones Domiciliarias. Pág. 26

- 20 Expte. 65598 del 17-12-13 Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Guerra y de la diputada Langa, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados la "Segunda Fiesta del Vino del Contratista", que se realizará el 20 de diciembre de 2013 en el Predio de la Cooperativa COTRAAVI LTDA, Departamento San Martín. Pág. 28
- 21 Expte. 65601 del 17-12-13 -Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados Scattareggia y De Miguel, solicitando a la Asesoría de Gobierno y a la Fiscalía de Estado informe puntos varios referidos al Hogar de Ancianos San Vicente de Paul. Pág. 28
- 22 Expte. 65602 del 17-12-13 -Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados Scattareggia y De Miguel, solicitando al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, a la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas y al Instituto Provincial de la Vivienda, informe sobre diversos puntos referidos a villas v asentamientos de emergencia en la provincia. Pág.
- 23 Expte. 65603 del 17-12-13 -Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Dávila, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados el proyecto "Charlas de Prevención y Seguridad" a adultos mayores de zonas rurales, a cargo del Sargento Primero Javier Velázquez, Departamento San Martín. Pág. 30
- 24 Expte. 65614 del 18-12-13 -Provecto de resolución, con fundamentos del diputado Vinci, solicitando al Ministerio de Hacienda y Finanzas informe sobre el convenio firmado entre YPF. S.A. y la Provincia, ratificado por Ley 7586. Pág. 31
- 25 Expte. 65638 del 26-12-13 -Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Femenía y del diputado llardo, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados la Galería Barrial de Arte "Bitácora", ubicado en el Distrito Bermejo, Departamento Guaymallén. Pág. 31
- 26 Expte. 65651 del 2-1-14 -Proyecto de resolución, con fundamentos de a diputada Langa y del diputado Guerra, distinguiendo al deportista Leonardo "Poke" Martínez por su trayectoria, esfuerzo y ejemplo de lucha contra las adversidades. Pág. 33
- 27 Expte. 65670 del 16-1-14 Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Francisco. declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados la "XXIX Edición de la Festa In Piazza 2014", organizada por la Federación de Entidades Italianas de la Circunscripción Consular Cuyo (FEDIME). Pág. 34
- 28 Expte. 65680 del 30-1-14 Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Francisco,

- declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados el libro "Hacia una Tercera Edad con mejor calidad de vida", segunda Edición año 2013. Pág. 35
- 29 Expte. 65596 del 17-12-13 -Proyecto de declaración, con fundamentos de la diputada Vietti, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo eliminara del calendario escolar las celebraciones de Patrón Santiago y Virgen del Carmen de Cuyo, así cualquier otra celebración conmemoración que se encuentren amparadas en supuestos doctrinarios propios de una religión. Pág.
- 30 Expte. 65599 del 17-12-13 -Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Guerra y de la diputada Langa, expresando el deseo que el Ministerio de Cultura declarase de interés Provincial la "Segunda Fiesta del Vino del Contratista", que se realizará el 20 de diciembre de 2013 en el Predio de la Cooperativa COTRAAVI LTDA, Departamento San Martín. Pág. 36
- 31 Expte. 65620 del 19-12-13 -Proyecto de declaración, con fundamentos de los diputados Limas y Guizzardi, expresando el apoyo al fiscal José María Campagnoli y repudiando a la procuradora general de la Nación. Pág. 37
- 32 Expte. 65621 del 19-12-13 -Proyecto de declaración, con fundamentos de los diputados Limas y Guizzardi, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Nacional promoviera la remoción del titular de la Unidad de Información Financiera (UIF), Sr. José Sbattella. Pág. 38
- 33 Expte. 65669 del 16-1-14 -Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Francisco, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial la "XXIX Edición de la Festa In Piazza 2014", organizada por Federación de Entidades Italianas de la Circunscripción Consular Cuyo (FEDIME). Pág. 40
- 34 Orden del Día. Pág. 41
- III Expte. 61409, ratificación del Decreto 287 del 15/2/12. Pág. 41
- IV Expte. 61410, ratificación del Decreto 288 del 15/2/12. Pág. 42
- V Período de Homenajes. Pág. 44
- VI Expte. 64085, creación de Archivo Fotográfico. Pág. 44
- VII Expte. 63258, creación del Programa de Energía Solar. Pág. 45
- VIII Expte. 65168, servicio de salud de hospitales.

- IX Expte. 64328, programa de capacitación de Adultos Mayores. Pág. 47
- X Expte. 64102, registro de acompañantes domiciliarios. Pág. 48
- XI Exptes. tratados sobre tablas. Pág. 48

XII – APÉNDICE

I - (Sanciones). Pág. 57 II - Resoluciones). Pág. 60

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

- En el recinto de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza, a 5 de febrero de 2014, siendo las 12.30, suena la campana del recinto, llamando a los diputados a ingresar al mismo.
 - A las 13.05, dice el
- PRESIDENTE (Tanús) Con quórum reglamentario doy inicio la Sesión de Tablas convocada para el día de la fecha.

Corresponde izar las Banderas nacional y provincial a las diputadas Mariela Langa y María Rosa Lemos, a quienes invito a cumplir su cometido y a los demás diputados y público a ponerse de pie.

- Así se hace. (Aplausos).

Ш

ASUNTOS ENTRADOS

1 **ACTAS**

SR. **PRESIDENTE** (Tanús) Corresponde considerar las Actas.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Manzitti) -(leyendo):

- Nº 8 -Correspondiente a la 7ª. Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 173° Legislativo Anual de fecha 18/12/13.
- Nº 9 -Correspondiente a la 2ª. Sesión Especial del Período Extraordinario, correspondiente al 173° Legislativo Anual de fecha 30/12/13.
- SR. PRESIDENTE (Tanús) En consideración las Actas.
 - Se votan y aprueban sin observaciones.
 - (Ver Apéndice Nº 8)

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar la Resolución de Presidencia.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Manzitti) -(leyendo):

RESOLUCIÓN Nº 14 SL

Atento a que el suscripto debe ausentarse del territorio provincial,

EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA.

RESUELVE:

- Artículo 1º Quede en ejercicio de la Presidencia del H. Cuerpo, el vicepresidente 1º, diputado Omar De Miguel, a partir del 10 de enero de 2014, a las 8.00 y hasta el 15 de enero de 2014, a las 8.00.
- Art. 2º Quede en ejercicio de la Presidencia del H. Cuerpo, la vicepresidenta 3ª., diputada Teresa Maza, a partir del 15 de enero de 2014, a las 8.00 y hasta el 31 de enero de 2014, a las 24.00.
- Art. 3º Comuníquese a insértese en el Libro de Resoluciones de la Presidencia.

SALA DE LA PRESIDENCIA, ΕN MENDOZA, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS Sec. Legislativo Presidente

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Consideramos el ejercicio en la Presidencia de los diputados De Miguel, Maza, y el referéndum del receso dispuesto por Presidencia en el mes de diciembre.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 9)

PEDIDOS DE LICENCIA

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración las Licencias. Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Manzitti) -(leyendo):

Licencias: De la diputada Yazenco, para ausentarse del país del 12 al 31 de enero de 2014.

De la diputada Maza, para ausentarse del 9 al 13 de febrero de 2014.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Ramos.

- SRA. RAMOS Señor presidente: es para justificar la inasistencia de la diputada Sonia Carmona, por razones de salud.
- SR. PRESIDENTE (Tanús) Tiene la palabra el diputado Parés.
- SR. PARÉS Señor presidente: es para justificar la inasistencia del diputado Montenegro.
- SR. PRESIDENTE (Tanús) Se van a votar si se conceden con goce de dieta.
 - Se votan y aprueban.
 - (Ver Apéndice Nº 10)
- SR. PRESIDENTE (Tanús) Comunicaciones Oficiales.

Tiene la palabra la diputada Vietti.

- SRA. VIETTI Señor presidente: es para que se omita la lectura de la lista de Asuntos Entrados y pasemos al tratamiento del Orden del Día.
- SR. PRESIDENTE (Tanús) Previo a votar la moción de la diputada Vietti, le informo al Cuerpo que la Comisión de Labor Parlamentaria, acordó dar estado parlamentaria en el punto nueve, que figura en página seis, que es un pedido de Juicio Político de Carlos Bhom, y que la Comisión de Labor Parlamentaria acordó solamente hoy votar el estado parlamentario, para ser tratado con posterioridad. Por lo tanto se va a votar la omisión de la lectura del Orden del Día, para dar tratamiento a este punto que ha tenido mucha difusión política.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 11)
- El texto de la lista de los Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

COMUNICACIONES OFICIALES

- A) Poder Ejecutivo de la Provincia:
- 1 Remite los siguientes mensajes y proyectos de

Expte. 65607 del 18-12-13 (Nota 752-L) - Ratificando el Decreto 1090 de fecha 22-7-13, por el que se homologa el Acta-Acuerdo del 22-5-13, suscripta por la Dirección de Relaciones Laborales y Control, ATE, UPJCM, IPJyC y el Cuerpo Paritario Central sobre productividad de los empleados del Instituto Provincial de Juegos y Casinos. 705/12 respecto a la condición laboral del personal de la Dirección de Cooperativas.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

Expte. 65608 del 18-12-13 (Nota 753-L) -Ratificando el Decreto 1907 de fecha 22-10-13, por el que se homologa el Acta-Acuerdo del 17-7-12, suscripta por

representantes de ATE y de los Ministerios de Agroindustria y Tecnología y de Desarrollo Social y Derechos Humanos, mediante la cual se efectuó una aclaratoria sobre el Decreto 705/12 respecto a la condición laboral del personal de la Dirección de Cooperativas.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

- 2 Comunica la promulgación de las siguientes leyes:
- Nº 8622 (Expte. 65680/13) -Decreto 2326/13. transfiriendo a título de donación a la Dirección General de Escuelas el inmueble ubicado en calle Buenos Aires esquina Montecaseros 1399, Distrito Ciudad, Departamento Capital, el cual será destinado al funcionamiento de la Escuela Nº 2-005 "Raque Menéndez de Pavón".
- Nº 8623 (Expte. 65617/13) -Decreto 2322/13, prorrogando hasta el 31 de diciembre de 2.014, la suspensión de todo trámite de ejecución de sentencias, que recaigan sobre deudas hipotecarias, cuyos titulares se encuentren comprendidos en el artículo 2º de la Ley 8182.

AL ARCHIVO

- B) Secretaría General de la Gobernación:
- 1 Remite los siguientes Decretos:
- 2139 del 20-11-13 (Expte. 65609/13) Disponiendo modificación presupuestaria para el Ministerio de Turismo, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 8530 y Arts. 2°, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 354/13.
- N° 2224 del 28-11-13 (Expte. 65610/13) Disponiendo modificación presupuestaria para la Cámara de Senadores y la H. Legislatura, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 10, Inc. d) de la Ley 8530 y Arts. 2°, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 354/13.
- LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS
- C) Senado de la Provincia:
- 1 Remite en revisión:

Expte. 65604 del 17-12-13 (H.S. 64393-Amstutz-10-12-13) -Estableciendo el día 27 de mayo de cada año como "Día Provincial del Ingeniero Electricista", en conmemoración del natalicio del Ing. Jorge Alejandro Newbery, primer ingeniero electricista argentino.

LA COMISIÓN DE CULTURA Y Α **EDUCACIÓN**

Expte. 65605 del 17-12-13 (H.S. 64448-P.E.-10-12-13) - Transfiriendo a título de donación a la Dirección

General de Escuelas dos inmuebles ubicados en el Distrito Ciudad del Departamento Tunuyán.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y **ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

Expte. 65606 del 17-12-13 (H.S. 64227-Giacomelli-10-12-13) - Adhiriendo la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional 26873, la cual tiene por objeto la promoción y la concientización pública acerca de la importancia de la lactancia materna y de las prácticas óptimas de nutrición segura para lactantes y niños de hasta dos años.

A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA DF LEGISLACIÓN Υ **ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

2 - Remite en segunda revisión:

Expte. 64085/13 (H.S. 64004 -17-12-13) -Creando un archivo fotográfico con renovación anual de los condenados detenidos en cárceles y/o establecimientos penitenciarios de la provincia de Mendoza, a fin de su identificación precoz en casos

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

3 - Comunica las siguientes sanciones definitivas:

Nº 8628 (Nota 426/13) -Modificando los artículos 1º y 2º de la Ley 6382 -Transfiriendo a título de donación a la Dirección General de Escuelas un terreno ubicado en el Departamento San Carlos.

Nº 8632 (Nota 433/13) - Prohibiendo en todo el territorio de la Provincia, la utilización, tenencia, acopio, exhibición para venta, fabricación para uso particular y/o expendio al público de los artificios de pirotecnia y cohetería.

Nº 8633 (Nota 435/13) – Impositiva Ejercicio 2.014.

Nº 8634 (Nota 431/13) -Desafectando del dominio público y afectando al dominio privado del estado municipal, en concordancia con la Ordenanza 09/13 de Las Heras, el terreno ubicado en calles Lisandro Moyano y Coronel Dorrego, Distrito El Plumerillo, destinado a la construcción de viviendas sociales.

Nº 8636 (Nota 451/13) -Declarando Ciudad a la planta urbana Distrito Carrodilla, ubicado en el Departamento Luján de Cuyo.

Nº 8637 (Nota 459/13) - Modificando la estructura de ministerios.

AL ARCHIVO

D) Ministerio de Salud:

Remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 1662/13 (Expte. 65629/13) -Sobre violencia en las residencias médicas, tanto en instituciones públicas como privadas.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 63705 EN COMISIONES (Dip. Guizzardi)

Nº 172/13 (Expte. 65643/13) -Sobre instrumentar el dictado de cursos gratuitos de Educación Maternal Preparto en la provincia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 64213 EN EL ARCHIVO (Dip. Riesco)

Nº 606/13 (Expte. 65612/13) -Sobre diversos puntos vinculados al recital del "Indio Solari" realizado en el Departamento San Martín.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTES. 65006 Y 65007 EN COMISIONES (Dip. Llaver y Guizzardi respectivamente)

- E) Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE), remite:
- 1 Expte. 65615/13 –Memoria Balance correspondiente al Ejercicio 2012.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

2 - Remite las siguientes resoluciones (Ley 6497):

EPRE Nº 008/14 (Nota Nº 9578/14) -Sobre sanción a la Coop. de Electrificación Rural Sud Río Tunuyán Ltda. - Calidad de servicio Técnico - 9º Semestre de Control - Etapa II.

EPRE Nº 009/14 (Nota Nº 9578/14) -Sobre sanción a Coop. Elec. y de S.P. "Medrano" Ltda. - Calidad de servicio Técnico - 7º Semestre de Control -Etapa II.

EPRE Nº 010/14 (Nota Nº 9578/14) -Sobre sanción a Coop. Elec. y de S.P. "Medrano" Ltda. - Calidad de servicio Técnico - 9º Semestre de Control -Etapa II.

EPRE Nº 011/14 (Nota Nº 9578/14) -Sobre sanción a COSPAC de Bowen Ltda. - Calidad de servicio Técnico – 9° Semestre de Control – Etapa II.

EPRE Nº 012/14 (Nota Nº 9578/13) -Sobre sanción a Coop. Elec. y S.P. "Medrano" Ltda. - Calidad de servicio Técnico – 8º Semestre de Control – Etapa II.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS E **INFRAESTRUCTURA**

F) Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno:

Remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 227/13 (Expte. 65662/13) -Sobre diversos puntos relacionados con los días de viento Zonda.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 64285 EN COMISIONES (Dip. Lemos)

N° 934/13 (Expte. 65661/13) –Sobre diversos puntos relacionados con la Lev 7644 -Registro de Obstaculizadores de Lazos Familiares-.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 65395 EN COMISIONES (Dip. Vinci)

Nº 1706/13 y Nº 1707/13 (Expte. 65613/13) -Sobre diversos puntos referidos al sepelio del señor Sebastián Miguel Ángel Montivero.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTES. 63903 ΕN **COMISIONES** RESPECTIVAMENTE (Dip. Babolené)

G) Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales:

Remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 74/13 (Expte. 65622/13) -Sobre atrasos en el pago a proveedores del Estado.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 63957 EN COMISIONES (Dip. Lima)

Nº 96/13 (Expte. 65622/13) -Sobre el estado de aplicación del beneficio para los ex presos políticos de la última dictadura.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 64061 EN COMISIONES (Dip. Scattareggia)

Nº 191/13 (Expte. 65622/13) –Sobre diversos puntos referidos al Plan Nacional "Más Cerca, más Municipio, Mejor País, más Patria".

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 64204 EN COMISIONES (Dip. Llaver)

Nº 904/13 (Expte. 65666/13) -Sobre diversos puntos referidos a la caza de ciervos en el Distrito La Carrera, Departamento Tupungato.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 65354 Y AC. EN COMISIONES (Dip. Vinci)

H) Ministerio de Infraestructura:

Remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 1446/13 (Expte. 65619/13) -Sobre la obra que unirá a la Ruta Panamericana con el Corredor del Oeste.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 63445 EN EL ARCHIVO (Dip. García Zalazar)

65619/13) -Sobre 1482/13 (Expte. construcción del segundo tramo del metro tranvía de Mendoza, que conectará la Ciudad con la Estación de Panguehua, Departamento Las Heras.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 63525 EN COMISIONES (Dip. García Zalazar)

Nº 1664/13 (Expte. 65619/13) -Sobre la instalación de un módulo para la Escuela Secundaria Nº 4-244 del Distrito Real del Padre, Departamento San Rafael.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 63813 EN COMISIONES (Dip. Guizzardi)

N° 26/13 (Expte. 65619/13) -Sobre las condiciones en que se encuentra Mendoza frente a la ocurrencia de eventos metereológicos de carácter extremo.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 63975 EN COMISIONES (Dip. Vietti)

Nº 81/13 (Expte. 65619/13) -Sobre planes del organismo referidos a la defensa aluvional del aglomerado del Gran Mendoza.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 63998 EN COMISIONES (Dip. Infante)

 N° 98/13 (Expte. 65619/13) –Sobre las obras de las Presas Portezuelo del Viento y Los Blancos y las de mitigación del fenómeno Aguas Claras en el Sur.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 64070 EN COMISIONES (Dip. Guizzardi)

Nº 155/13 (Expte. 65619/13) -Sobre estado de la obra en construcción y reparación de la cocinacomedor en la Escuela Nº 8-638 "Pedro del Castillo", La Cieneguita, Distrito Las Catitas, Departamento Santa Rosa.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 64168 EN COMISIONES (Dip. Guzmán)

Nº 725/13 (Expte. 65667/13) -Sobre la construcción de cancha de hockey en la futura Villa Olímpica de Mendoza.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 65077 EN COMISIONES (Dip. García Zalazar)

I) Dirección General de Escuelas:

Remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 1522/13 (Expte. 65635/13/13) -Expresando el deseo sobre se cree una asignatura obligatoria en el currículum, destinada a la Educación para el Ejercicio de la Ciudadanía.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 63568 EN EL ARCHIVO (Dip. Maza)

Nº 727/13 (Expte. 65634/13) -Expresando el deseo sobre se incorpore en los contenidos curriculares de todas las escuelas del ámbito provincial, la temática concerniente a la recuperación del ejercicio pleno de la Soberanía Argentina.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 65067 EN EL ARCHIVO (Dip. GUTIERREZ)

J) Poder Judicial:

Expte. 65633/13 -Remite informe correspondiente al Tercer Trimestre año 2013, en cumplimiento de la 7853 Información Trimestral Penitenciaria números internos condenados-.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

K) Ministerio de Seguridad:

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 761/13 (Expte. 65679/13) -Sobre diversos puntos relacionados con la construcción de la Comisaría o Seccional en el Distrito Rodeo de la Cruz, Departamento Guaymallén.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 65125 EN COMISIONES (Dip. Scattareggia)

L) Contaduría General de la Provincia, remite:

Expte. 65640/13 -Remite informe referente al Fondo de Infraestructura Provincial, correspondiente al mes de agosto de 2.013, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 6694.

Expte. 65665/13 -Remite informe referente al Fondo de Infraestructura Provincial, correspondiente al mes de septiembre de 2013, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 6694.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

M) Ministerio de Turismo, remite:

Nota Nº 9560/14 -Solicitando la revisión del proyecto de ley obrante en Expte. 62808 -Prohibiendo la realización de servicios especiales de transportes de pasajeros mediante unidades de gran porte en caminos de montaña.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 62808 EN EL H. SENADO (Dip. Arenas)

Nota Nº 9564/14 -Eleva nota de la Asociación de Comercio y Turismo de Uspallata, solicitando se incorpore al Expte. 62593 - Proyecto de ley de Colegiación de Profesionales del Turismo-.

A SUS ANTECEDENTES EN EXTPE. 62593 EN COMISIONES (H. Senado)

Nota Nº 9565/14 -Eleva nota de la Asociación de Comercio y Turismo de Uspallata, solicitando se de pronto tratamiento al Proyecto de Ley obrante en Expte. 62593 - Proyecto de ley de Colegiación de Profesionales del Turismo-.

A SUS ANTECEDENTES EN EXTPE. 62593 EN COMISIONES (H. Senado)

N) Expte. 65681/14 -Administración Tributaria Mendoza, remite informe de la Dirección General de Regalías, correspondiente al segundo y tercer trimestre del año 2013 e informe Anual 2012, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley 7911.

LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Notas de fechas 17, 18, 19, 20, 23, 26 y 27-12-13 2-1-14 -Ing. Carlos Paoletti, consideraciones respecto al Expte. 64215 de la H. Cámara de Senadores.

Pág. 9

A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E **INFRAESTRUCTURA**

2 - Nota 9537/13 - Operadores Judiciales, elevan nota manifestando desacuerdo por el nuevo sistema de distribución y asignación de funciones dispuestas en el proyecto de ley mediante el cual se establece la autarquía financiera del Poder Judicial de la Provincia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 62375 EN COMISIONES (LAC)

3 - Expte. 65594/13 - José Alberto Madurga Martínez, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

4 - Expte. 65600/13 - Américo Hugo Benegas, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

5 - Expte. 65627/13 -Guillermo Sosa, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

6 - Expte. 65630/13 -Mónica Alejandra Cornejo. solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

7 - Expte. 65639/13 -Rosa Laura Segreto, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

8 - Nota Nº 9573/14 -Cooperativa de Trabajo Perfil Ltda., eleva nota de disconformidad con el Art. 23 de la Ley Impositiva 2014, Nº 8633.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

9 - Expte. 65675/14 -Patricia Gutiérrez y Gustavo Valls, solicitan, de conformidad con el Art. 109 de la Constitución de Mendoza, Juicio Político al Ministro de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Carlos Bohn.

INCORPORASE AL TEMARIO DE LA SESIÓN DE TABLAS DEL DÍA 12-2-14 (Art. 109, inciso 2) de la Constitución Provincial)

10 - Expte. 65671/14 -Rosa Irene Chaves Kaplan, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

PROYECTO DE LEY DEL P.E. (EXPTE. 65607)

Mendoza, 17 de diciembre de 2013.

NOTA 752-L.

A LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA S /

Me dirijo a V. H. con el objeto de remitir para su tratamiento el adjunto proyecto de ley mediante el cual se ratifica el Decreto 1090, de fecha 22 de julio de 2013, que homologó el Acta-Acuerdo celebrada en fecha 22 de mayo de 2013, en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, suscripta por la Dirección de Relaciones Laborales y Control, ATE, UPJCM, IPJyC y el Cuerpo Paritario Central.

Por lo expuesto, solicito que la H. Legislatura de la provincia preste su conformidad a lo actuado, sancionando el proyecto de ley que se adjunta.

Saludo a V.H. con distinguida consideración.

Francisco Pérez Gobernador

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifíquese el Decreto 1090 de fecha 22 de julio de 2013, por el cual se homologó el Acta-Acuerdo celebrada en fecha 22 de mayo de 2013, en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, suscripta por la Dirección de Relaciones Laborales y Control, ATE, UPJCM, IPJyC y el Cuerpo Paritario Central, el que en fotocopia certificada, como Anexo forma parte de la presente lev.

Art. 2º - El Poder Ejecutivo queda facultado a realizar todas las modificaciones presupuestarias y/o de planta de personal que considere convenientes en el ejercicio presupuestario que deba aplicarse a lo dispuesto en el Acta Paritaria y cuyo decreto se ratifica en esta ley; a fin de que el gasto que demande la misma pueda quedar registrado adecuadamente.

Art. 3° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- (El anexo de referencia obra en el Expte. original).

Marcelo Fabián Costa Mtro. de Hacienda y Finanzas

Francisco Pérez Gobernador

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

> 7 PROYECTO DE LEY DEL P.E. (EXPTE. 65608)

Mendoza, 17 de diciembre de 2013.

NOTA 753-L

A LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA _____ /____ R

Me dirijo a V. H. con el objeto de remitir para su tratamiento el adjunto proyecto de ley, mediante el cual se ratifica el Decreto 1907, de fecha 22 de octubre de 2013, que homologó el Acta-Acuerdo celebrada en fecha 17 de julio de 2012, en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, suscripta por representantes de ATE y de los Ministerios de Agroindustria y Tecnología y de Desarrollo Social y Derechos Humanos, mediante la cual se efectuó una aclaratoria sobre el Decreto 705 publicado el 27 de junio de 2012 en el Boletín Oficial, respecto de la condición laboral del personal de la Dirección de Cooperativas.

Por lo expuesto, solicito que la H. Legislatura de la provincia preste su conformidad a lo actuado, sancionando el proyecto de ley que se adjunta.

Saludo a V.H. con distinguida consideración.

Francisco Pérez Gobernador

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifíquese el Decreto 1907 de fecha 22 de octubre de 2013, por el cual se homologó el Acta-Acuerdo celebrada en fecha 17 de julio de 2012, en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, suscripta por representantes de ATE y de los Ministerios de Agroindustria y Tecnología y de Desarrollo Social y Derechos Humanos, mediante la cual se efectuó una aclaratoria sobre el Decreto 705 publicado el 27 de junio de 2012 en el Boletín Oficial, respecto de la condición laboral del personal de la Dirección de Cooperativas, el que en fotocopia certificada, como Anexo forma parte de la presente ley.

Art. 2º - El Poder Ejecutivo queda facultado a realizar todas las modificaciones presupuestarias y/o de planta de personal que considere convenientes en el ejercicio presupuestario que deba aplicarse lo dispuesto en el Acta Paritaria y cuyo decreto se ratifica en esta ley; a fin de que el gasto que demande la misma pueda quedar registrado adecuadamente.

Art. 3° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- (El anexo obra en el Expte. original)

Marcelo Fabián Costa Francisco Pérez Mtro. de Hacienda y Gobernador Finanzas

A LA COMISIÓN DE HACIENDA PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

8 PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN (EXPTE. 64085)

Artículo 1° - Créase un Archivo Fotográfico con renovación anual de los condenados detenidos en cárceles y/o establecimientos penitenciarios de la provincia de Mendoza, a fin de su identificación precoz en casos de fuga.

Art. 2º - El Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno, instrumentará los medios necesarios para la aplicación de la presente ley y su difusión.

Art. 3° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil trece.

Sebastián P. Brizuela Miriam Gallardo Pta. Provisional Sec. Legislativo

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN (EXPTE. 65604)

Artículo 1° - Transfiéranse, a título de donación a la Dirección General de Escuelas, dos inmuebles ubicados en el Distrito Ciudad, Departamento Tunuyán, identificados como Polígono 1 y Polígono 2, constante de una superficie según título: Primer Inmueble o Polígono 1 de UN MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (1.500,00 m2.), y según plano de mensura y unificación aprobado y archivado en la Dirección Provincial de Catastro bajo el Nº 15/14703, de UN MIL QUINIENTOS METROS UN DECÍMETRO CUADRADOS (1.501,00 m2.) correspondiéndole la Nomenclatura Catastral Nº 15-01-03-0023-000026-0000-9 y Padrón Territorial 15-16920-4. El Segundo Inmueble o Polígono 2 según

título de: DOS MIL METROS CUADRADOS (2.000,00 m2.) y plano de mensura antes citado de: UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CON NOVENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (1.999,95 m2.); le corresponde Nomenclatura Catastral Nº 15-01-03-0023-000027-0000-3 y Padrón Territorial Nº 15-16921-2; Los citados inmuebles se encuentran Inscriptos en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como: Primer Inmueble o Polígono 1 como Marginal de la 2º Inscripción Asiento Nº 4313, fs. 191 del Tomo 13 de Tunuyán y Marginal de la 2º Inscripción Asiento Nº 4238, fs 77 del Tomo 13 de Tunuyán; y Segundo Inmueble o Polígono 2 al Asiento Nº 2081, fs. 341 del Tomo 41 impar de Tunuyán, ambos a nombre del Gobierno de la Provincia.

Art. 2° - En los inmuebles mencionados funcionan las Escuelas Nº 4-173 "Amada Fernández de Palermo", Nº 2-020 •Ley Nº 4934" y Nº 7-008 "Ciudad de Tunuyán", del Departamento Tunuyán, no obstante, en el futuro la Dirección General de Escuelas podrá darle otro destino que crea conveniente, siempre que el mismo esté relacionado con la educación pública provincial.

Art. 3° - Escribanía General de Gobierno realizará trámites necesarios para concretar la correspondiente inscripción registral de los inmuebles mencionados a nombre de la Dirección General de Escuelas.

Art. 4° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil trece.

Sebastián P. Brizuela Carlos Ciurca Sec. Legislativo Vicegobernador

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

10 PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN (EXPTE. 65605)

Artículo 1° - Establézcase por la presente, el día 27 de mayo de cada año como "Día Provincial del Ingeniero Electricista", en conmemoración del natalicio del Ing. Jorge Alejandro Newbery, primer ingeniero electricista argentino.

Art. 2° - Invitar al Congreso de la Nación a dictar una norma nacional en el mismo sentido de la presente.

Art. 3° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil trece.

Sebastián P. Brizuela Sec. Legislativo Carlos Ciurca Vicegobernador

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

11 PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN (EXPTE. 65606)

Artículo 1° - Adhiérase la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional N° 26873, la cual tiene por objeto la promoción y la concientización pública acerca de la importancia de la lactancia materna y de las prácticas óptimas de nutrición segura para lactantes y niños de hasta dos años.

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil trece.

Sebastián P. Brizuela Sec. Legislativo Carlos Ciurca Vicegobernador

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

> 12 PROYECTO DE LEY (EXPTE. 65611)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

CREACIÓN DE EDIFICIO PARA EL COLEGIO CEBJA. N° 3-034 "MTRO. JULIO ANDRÉS MERCADO".

El presente proyecto tiene como objeto que el gobierno de la Provincia de Mendoza incluya en el presupuesto 2014 la construcción del edificio del colegio CEBJA. N° 3-034 "Mtro. Julio Andrés Mercado", ex Río Malargüe, la cual nació como escuela nocturna N° 32 en el año 1961.

Fue el gran sueño del maestro Julio Mercado, ya que el mismo observó en la comunidad, adolescentes jóvenes y adultos analfabetos o que por diferentes motivos no habían concluido la educación básica, comenzando a dictarles clases en su casa a grupos reducidos de alumnos.

Actualmente dicha institución continua cumpliendo el sueño y devolviendo las oportunidades perdidas por muchos adolescentes, jóvenes y adultos, ya que posee una matrícula de 212 alumnos. Contando con 6 secciones de 3° ciclo, 9 secciones entre 1° y 2° ciclo y alfabetización, funciona en turno mañana, tarde y noche, en sede sita en Av. Rufino Ortega 912 (vivienda familiar

alquilada por la DGE y adaptada para el dictado de clases) y diferentes aulas satelitales.

Las Aulas Satelitales funcionan en los Barrios Nueva Esperanza y Municipal, en el paraje La Junta, estancia Las Chacras, Paraje Bardas Blancas, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Malargüe (Galpón Municipal), Cementero Municipal y en la Escuela N° 1-599 Tte. Gral. Rufino Ortega.

Por lo antes expuesto es que consideramos de inmediata necesidad la construcción del mencionado colegio, y por que también es un pedido de vieja data de una parte de la comunidad malargüina.

Por ello es que solicitamos la aprobación de este proyecto de ley por este H. Cuerpo.

Mendoza. 17 de diciembre de 2013.

Humberto Montenegro

Artículo 1º - Inclúyase en la partida presupuestaria 2014, la construcción del edificio para el colegio CEBJA N° 3-034 "Mtro. Julio Andrés Mercado", ex río Malargüe.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 17 de diciembre de 2013.

Humberto Montenegro

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN, DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

13 PROYECTO DE LEY (EXPTE. 65624)

FUNDAMENTOS

IMPLEMENTAR EL RECICLAJE DE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRÓNICOS Y ELÉCTRICOS

H. Cámara:

La vida moderna y el avance tecnológico de los últimos tiempos han propiciado la presencia en nuestros hogares y trabajos de una gran cantidad de artefactos electrónicos. Como consecuencia del uso masivo y de la facilidad con la que se accede a estos aparatos, la generación de residuos electrónicos, también llamados e-waste, ha ido tomando una gran importancia. Los "residuos electrónicos", comprende diversos tipos de aparatos eléctricos y electrónicos que han dejado de tener toda utilidad par sus dueños. En Argentina el 95% de estas corrientes de residuos peligrosos acaba en rellenos sanitarios. Los RAEEs (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos) ponen en riesgo

el medio ambiente y la salud humana, por las sustancias tóxicas que contienen, como litio, plomo, mercurio, bromo, cadmio, etc.

La idiosincrasia de cada pueblo, la realidad económica y las disponibilidades tecnológicas generan un escenario particular para la generación de residuos en general y de los RAEEs en particular. La creatividad, la coherencia con la realidad socioeconómica de cada lugar deben confluir para el desarrollo y la definición de alternativas que permitan encontrar la salida ambiental y económica más aceptable para la gestión de estos residuos.

Computadores y otros equipos electrónicos compuestos de cientos de materiales diferentes, ambos naturales como sintéticos. Mientras que algunas sustancias naturales como el cromo son inofensivos en la naturaleza, su uso en la fabricación de aparatos electrónicos muchas veces lleva a compuestos tóxicos o peligrosos. La magnitud de emisiones tóxicas durante el reciclaje de aparatos eléctricos y electrónicos depende mucho del manejo de los RAEE. Estos tóxicos son especialmente perjudical para la salud humana y el medio ambiente si no se cuenta con una disposición adecuada. Ciertos procesos de reciclaie (como por ejemplo la quemadura de cables) aplicadas sobretodo en países en desarrollo o en transición pueden causar graves daños de salud y contaminar de manera persistente aire, agua y suelo. El término basura electrónica se refiere al conjunto de residuos considerados peligrosos provenientes de los restos obsoletos de computadoras, teléfonos celulares, televisores y electrodomésticos en general consumidos o desechados.

Estos residuos peligrosos se caracterizan por estar constituidos de elementos tóxicos, que contiene químicos persistentes y metales pesados y colocar este tipo de residuos en la basura, o dejarlos en manos de recicladores, es poner en riesgo la salud de las personas y del ambiente, debido a que contienen componentes peligrosos como el plomo en tubos de rayos catódicos y soldadura, arsénico en tubos de rayos catódicos más antiguos, trióxido de antimonio retardantes de fuego.

Sin darse cuenta que los desechos electrónicos necesitan un tratamiento especial y contienen los desechos mas tóxicos para el medio ambiente y la salud publica que son: componentes Cromo, Mercurio, Cadmio, Selenio.

Componente peligroso	Usos de los elementos encontrados en la basura electrónica	Efectos a la salud
Plomo	En soldaduras, Monitores CRT (Plomo en el cristal), en los tubos de rayos catódicos y Baterías lead-acid. Usa para la fabricación de (acumuladores).	El Plomo puede causar varios efectos no deseados, como son: Perturbación de la biosíntesis de hemoglobina y anemia. Incremento de la presión sanguínea. Daño a los riñones. Abortos y abortos sutiles. Perturbación del sistema nervioso. Daño al cerebro. Disminución de la fertilidad del hombre a través del daño en el esperma. Disminución de las habilidades de aprendizaje de los niños. Perturbación en el comportamiento de los niños, como es agresión, comportamiento impulsivo e hipersensibilidad. Daño a los riñones, provoca Aborto. Daño sistema nervioso. Daño en el esperma. Disminuye las habilidades de aprendizaje de los niños. El plomo entra al agua, resultado de las actividades humanas y se acumula en organismos acuáticos. Dosis letal: 0.5g.
Estaño	Soldaduras	

Servidor H.C.D.D/Diario de Sesiones/EXT. Nº 10 del 5-2-14 (CREACIÓN DE ARCHIVO FOTOGRÁFICO)

Cobre	Cables de cobre, en circuitos impresos	
Aluminio	En las carcasas y como disipadores de calor	
Hierro	Acero, Carcasas.	
Silicio	En cristales, transistores, tableros de circuitos impresos	
Níquel	En baterías recargables de níquel-cadmio	
Cadmio	En tableros de circuitos y semiconductores, en baterías recargables de níquel-cadmio. Usa para la fabricación de (cromados, esmaltes y acumuladores).	Daño al sistema inmune.
Litio	Baterías de litio. Usa para la fabricación de (acumuladores).	Es tóxico para el riñón. Problemas respiratorios. Daña al sistema nervioso. Contamina principalmente el suelo y agua puede lixiviarse fácilmente y llegar a los mantos acuíferos. Dosis letal: 8-12 g
Zinc	En galvanoplastia de piezas de acero.	
Oro	Recubriendo conectores.	
Germanio	En los años 50 y 60 se lo encontraba en transistores electrónicos.	
Mercurio	En interruptores y cubiertas, tubos fluorescentes. usa para la fabricación de (termómetros, monitores, rectificadores eléctricos).	Afecta al sistema nervioso. Sus efectos pueden provocar nauseas vomito diarrea erupciones en la piel irritación ocular. El mercurio entra al suelo o al agua, terminan en los mantos acuíferos. Dosis letal: 1g
Azufre	Baterías Lead-acid.	
Carbono	Acero, plásticos, resistores. En casi todo el equipo electrónico.	

Arsénico	usa para la fabricación de (acumuladores, semiconductores).	Cancerígenas. EL arsénico entrar en el aire, agua y suelo emitido por las industrias, agricultura. Dosis letal: 100mg
Bromo	En cubiertas policromadas retardantes de flamas para cubiertas, cables y tableros de circuitos.	
Cromo	Se utiliza principalmente en metalurgia para aportar resistencia a la corrosión y un acabado brillante. Se encuentra en artículos de acero inoxidable.	Al contacto con la piel produce Problemas respiratorios. Debilita el sistema inmune. El Cromo entra en el aire, agua y suelo por las industrias textiles, pintura eléctrica, RAEE. Dosis letal: +2g
Selenio	electrónicas, entre otras células solares y rectificadores. En fotografía se emplea para intensificar e incrementar el rango de tonos de las	Los efectos sobre la salud de las diversas formas del selenio pueden variar de pelo quebradizo y uñas deformadas, a sarpullidos, calor, hinchamiento de la piel y dolores agudos. Cuando el selenio acaba en los ojos las personas experimentan quemaduras, irritación y lagrimeo.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) calcula que se producen 50 millones de toneladas de residuos electrónicos al año.

Es que el boom tecnológico estalló en todo el mundo llevando al avance constante de la tecnología por lo que muchos de sus productos son desechados rápidamente por otros mejores que van Las computadoras, electrodomésticos, los celulares y los televisores, son algunos de los productos que forman parte de la basura electrónica que actualmente muchos se ven obligados de desechar. Y aquí es donde surge el problema.

Según se estima en Argentina cada habitante genera unos tres kilos de basura electrónica al año, por lo que la provincia tendría aproximadamente 5400 toneladas de este residuo acumulado anualmente. "El volumen del residuo nos exige que el año que viene tomemos medidas con este tema", sostuvo.

Una sola empresa en Mendoza recicla la basura electrónica, Reciclarg SA es una empresa familiar que se dedica a la recolección, reciclaje y reutilización de los residuos tecnológicos y la única en la provincia que se dedica a tratar la chatarra electrónica.

Mendoza genera un millón y medio de kilos de e-waste o basura electrónica por año. La cifra salida de un estudio de mercado de una empresa recolectora local, puesto que el gobierno no maneja ningún dato al respecto- es menor que la de la ciudad de Buenos Aires, donde hay diez veces más población.

La basura electrónica o chatarra tecnológica se está convirtiendo en un verdadero dolor de cabeza en muchos países. Es que los avances tecnológicos vuelven obsoletos computadoras, notebooks, monitores y teléfonos celulares mucho tiempo antes que el estimado para su vida útil.

Por ejemplo, un celular tiene un tiempo de vida estimado en tres años, pero en nuestro país moda mediante- no llega al año y medio.

Según datos de la ONG ecologista Greenpeace, casi diez millones de celulares se descartaron anualmente en los dos últimos años y la tendencia permanecerá igual hasta el 2011. Esta cifra se multiplicó por cuatro desde el 2005 hasta el 2009. Si a esto le sumamos que (según una encuesta de la consultora TNS Gallup para Global Telecom Insights) dos de cada tres habitantes piensan cambiar su celular en los próximos seis meses. la situación se agrava aún más.

Así, cientos de artefactos electrónicos se almacenan en casas y empresas, víctimas de una muerte prematura y con una disposición final indefinida.

Mendoza, 17 de diciembre de 2013.

Gabriel Llaver

Artículo 1º - La presente ley establece el conjunto de pautas, obligaciones y responsabilidades para la gestión sustentable de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs) en el territorio de la Provincia de Mendoza, según lo preceptuado en el artículo 41 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo establecido por el Convenio de Basilea, ratificado mediante Ley Nacional 23992.

Art. 2º - La presente ley se aplicará a los RAEEs pertenecientes a las categorías y productos enunciados en el Anexo I, que sean producidos, comercializados y/o utilizados dentro del territorio de la Provincia de Mendoza.

Art. 3° - Quedan excluidos de la presente ley los RAEEs relacionados con la protección de intereses

esenciales para la seguridad del Estado nacional y/o provincial, así como los provenientes de aparatos de productos militares.

municiones, material de guerra, o que hayan estado en contacto con residuos patogénicos.

OBJETO

- Art. 4° La presente ley tiene como objeto prevenir la generación de RAEEs; así como fomentar la reutilización, el reciclado, valorización y reducción del impacto ambiental de los RAEEs.
- Art. 5° Constituyen objetivos específicos de política ambiental de esta ley:
- a) La protección del ambiente en relación a contaminación causada por los RAEEs la desechados en territorio provincial.
- b) La modificación de la conducta ambiental de todos los que intervienen en el ciclo de vida de los aparatos eléctricos y electrónicos, y de sus residuos.
- c) El resguardo de la salud pública, mediante la reducción de la peligrosidad de los aparatos eléctricos y electrónicos.
- d) La reducción de la generación de RAEEs, en concordancia con la legislación vigente y las tendencias internacionales en materia ambiental.
- e) La creación de soluciones sustentables y eficientes, mediante la promoción de la reutilización, reciclado y valorización de RAEEs.
- f) El adecuado comportamiento ambiental de todos los agentes intervinientes en el ciclo de vida de los aparatos eléctricos y electrónicos.
- g) La incorporación del principio responsabilidad del productor de aparatos eléctricos y electrónicos.
- h) El diseño y la implementación de campañas de educación ambiental y sensibilización, a fin de lograr el más alto cumplimiento de las disposiciones de la presente ley, mediante el logro de una masiva participación de los municipios, los consumidores y los productores.

DEFINICIONES

- Art. 6° A los efectos de la presente ley, se entenderá por:
- a) Aparatos Eléctricos o Electrónicos (AEEs): Aparatos que para funcionar requieren de corriente eléctrica o campos electromagnéticos, y los aparatos necesarios para generar, transmitir y medir tales corrientes y campos pertenecientes a las categorías indicadas en el Anexo I y que están destinados a utilizarse con una tensión nominal no superior a mil (1.000vw) voltios en corriente alterna y mil quinientos (1.500vw) voltios en corriente continua.
- b) Residuos de aparatos eléctricos o electrónicos (RAEEs): Aparatos eléctricos electrónicos desechados o a desecharse, sus

- componentes, subconjuntos y consumibles que forman parte de los mismos, procedentes tanto de hogares particulares como de usos profesionales, a partir del momento en que pasan a ser residuos.
- RAEEs actuales: procedentes productos puestos en el mercado con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia de esta ley.
- d) RAEEs históricos: procedentes productos puestos en el mercado con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de esta ley.
- e) Prevención: Toda medida destinada a reducir la cantidad y nocividad para el medio ambiente y la salud, de los RAEEs, sus materiales y sustancias.
- f) Reutilización: Toda operación permitirá extender la vida útil de los AEEs.
- g) Reciclado: Todo proceso por el que los AEEs y/o sus componentes -que de otro modo se convertirían en residuos sólidos o peligrosos-, son colectados, separados y procesados para ser utilizados en forma de materias primas u otros productos, de acuerdo con los ambientales existentes. El proceso de reciclado incluve las etapas de recolección, transporte, desmantelamiento y destrucción de los AEEs.
- h) Valorización: Acción o proceso que permita el aprovechamiento de los RAEEs, así como de los materiales que los conforman, teniendo en cuenta condiciones de protección del ambiente y la salud. Se encuentran comprendidos en la valorización los procesos de reutilización y reciclaje.
- i) Tratamiento: Toda actividad destinada a la descontaminación, desmontaje, trituración, valorización o preparación para la disposición final de los RAEEs, así como cualquier operación que se realice con tales fines.
- j) Disposición final: Toda operación o tratamiento que, sin causar riesgo alguno sobre la salud humana ni al medio ambiente, sea aplicado a la fracción no aprovechable de los RAEEs.
- k) Generador de RAEEs: Cualquier persona física o jurídica, pública o privada, que deseche RAEEs. En función de la cantidad de RAEEs desechados, los generadores se clasifican en:
 - 1) Pequeños generadores.
 - 2) Grandes generadores.

La cantidad y/o volumen a partir de la cual los generadores de RAEEs se clasificarán como grandes generadores, será determinada por la Autoridad de Aplicación competente.

I) Productor de AEEs: Cualquier persona física o jurídica que, con independencia de la técnica de venta utilizada; incluida la comunicación a distancia y venta electrónica; fabrique y venda aparatos eléctricos y electrónicos con marcas propias, revenda con marcas propias aparatos fabricados terceros, dedique por se 0 profesionalmente a la importación o exportación de dichos AEEs.

No será considerado productor la persona física o jurídica que exclusivamente preste

AEEs, salvo que también actúe como productor en el sentido definido en el párrafo anterior. Tampoco será considerado productor quien revenda AEEs con marcas propias cuando en los aparatos se incluyan los datos del fabricante.

- m) Distribuidor de AEEs: Cualquier persona física o jurídica que introduzca un aparato eléctrico o electrónico, en condiciones comerciales, a otra persona o entidad que sea usuario final de dicho producto; con independencia de la técnica de venta utilizada y de la presencia física del distribuidor en el territorio provincial.
- n) Programa Provincial de Gestión Sustentable de RAEEs: Todas las instituciones, actores, actividades, acciones, procesos y tareas que conforman e integran las etapas de la gestión sustentable de los RAEEs, tal como se encuentra previsto en esta ley.
- ñ) Gestión Sustentable de RAEEs: Todas las actividades y procesos destinados a reducir, recolectar, transportar, dar tratamiento y disponer de modo final los RAEEs, sin causar daño actual, potencial y/o futuro a la salud humana y/o al medio ambiente.
- o) Gestor de RAEEs: Todas las personas físicas o jurídicas que realicen actividades de recolección, transporte, tratamiento, almacenamiento, valorización y/o disposición final de RAEEs, en el marco de lo previsto por la presente ley.
- p) Responsabilidad del productor: La obligación de cada uno de los productores y/o distribuidores de aparatos eléctricos y electrónicos de adoptar medidas orientadas a mitigar el impacto ambiental de los RAEEs en la etapa posterior a su consumo, incluyendo la gestión integral de los mismos.

OBLIGADOS POR SUJETOS LΑ PRESENTE LEY

- 7° Los productores, distribuidores У comercializadores de aparatos electrónicos deberán, entre otras obligaciones:
- a) Cumplir con todas las normas previstas por esta ley y las normas reglamentarias o complementarias que se dicten como consecuencia de la misma.
- b) Declarar su condición de productor, distribuidor o comercializador de AEEs ante el Registro previsto por el artículo 19 de esta ley y el procedimiento elegido para el cumplimiento de sus obligaciones; así como proporcionar toda otra información que se le solicite en dicho Registro.
- c) Marcar debidamente, con el símbolo ilustrado en el Anexo III, los AEEs que sean puestos en el mercado con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley, así como sus envases, instrucciones de uso y garantía del aparato, según lo establece el artículo 9°, inciso 3), de la presente.

- d) Adoptar las medidas necesarias para que los RAEEs actuales e históricos por ellos puestos en el mercado sean recogidos en forma selectiva y tengan una correcta gestión ambiental.
- e) Informar a los usuarios sobre los criterios para una correcta gestión ambiental de los RAEEs, los sistemas de devolución y su gratuidad, así como su tratamiento y disposición selectiva.
- f) Establecer sistemas para la recepción de los RAEEs y el transporte de éstos a los centros de tratamiento autorizados.
- g) Colaborar con la Autoridad de Aplicación en la gestión de los RAEEs, observando y realizando las actividades que ésta requiera de ellos.
- h) Recibir los RAEEs entregados por los generadores; al adquirir un AEE equivalente o que realice funciones similares; de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12.
- i) Disponer en su predio, cuando el local en que realicen su exposición y venta ocupe una superficie mayor a quinientos (500) metros cuadrados, de un centro para la recepción de RAEEs donde los generadores puedan desecharlos independientemente del acto de compra previsto en el artículo 12.
- j) Implementar las metodologías de acopio de RAEEs de acuerdo a lo requerido por la Autoridad de Aplicación.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y DISEÑO **DEL PRODUCTO**

- Art. 8º La presente ley fomenta un diseño y producción de AEEs que tenga en cuenta y facilite su desarmado y valorización; y en particular la reutilización y el reciclado de los RAEEs, sus componentes y materiales.
- Art. 9° Los productores de aparatos eléctricos y electrónicos, de sus materiales y/o de sus componentes deberán:
- a) Diseñar todos los AEEs de forma que no contengan plomo, mercurio, cadmio, cromo polibromobifenilos hexavalente. polibromodifeniléteres.

Asimismo en la reparación o reutilización de los AEEs no se podrán emplear piezas y componentes fabricados con las sustancias establecidas en el párrafo anterior.

- b) Diseñar y producir los aparatos de forma que se facilite el desmontaje, reparación y, en particular, su reutilización y reciclado.
- c) Proporcionar a los gestores de RAEEs la oportuna información para el desmontaje que identificación permita la de los distintos susceptibles componentes materiales У reutilización y reciclado, así como la localización de las sustancias peligrosas y la forma de alcanzar en cada aparato los correspondientes objetivos de reutilización, reciclado y valorización exigidos en la presente ley. Dicha información se facilitará, en un

plazo de seis (6) meses a partir de la puesta en mercado de cada tipo de aparato.

d) Marcar con el símbolo previsto en el Anexo III los AEEs que coloquen en el mercado e informar sobre el significado de tal símbolo en las instrucciones de uso, garantía o documentación que acompañen al aparato, así como los posibles efectos sobre el medio ambiente o la salud humana de las sustancias peligrosas que pueda contener.

GESTIÓN DE LOS RAEES

- Art. 10 A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, se prohíbe el desecho de los RAEEs como residuos sólidos no diferenciados.
- Art. 11 La autoridad de aplicación y los municipios de la Provincia de Mendoza tomarán las medidas adecuadas para la reducción al mínimo de la disposición final de RAEEs como residuos sólidos urbanos.

A tal fin, la autoridad de aplicación deberá garantizar la recogida selectiva de los RAEEs, el establecimiento de centros de recepción y el cumplimiento de las normas prescriptas en los siguientes artículos.

- Art. 12 La entrega, recepción y disposición final de los RAEEs se realiza según lo establecido en la presente ley y sus normas complementarias, a saber:
- a) Por parte de Usuarios de AEEs:La entrega de los RAEEs es sin costo alguno para el último usuario o poseedor y se realiza, según el caso, de la siguiente manera:
- b) Cuando el usuario o poseedor adquiera un nuevo producto, que sea de tipo equivalente o realice las mismas funciones que el aparato que se desecha, podrá entregarlo conjuntamente con sus componentes esenciales, en el acto de compra del nuevo aparato al vendedor distribuidor, el que lo recepcionará y lo derivará para su disposición final. Estos comercios receptores deberán cumplir con lo preceptuado por la presente ley, su decreto reglamentario y las disposiciones normativas específicas que dicte la autoridad de aplicación.
- c) Cuando el usuario quiera disponer definitivamente de un RAEEs, y no se encuentre en la situación del párrafo precedente, deberá entregar dichos residuos en los Centros de Recepción específicos que la autoridad de aplicación disponga conjuntamente con los municipios.

En los Centros de Recepción y Disposición Final de los RAEEs:

d) Los Centros de Recepción de los RAEEs serán dispuestos por la Autoridad de Aplicación, conjuntamente con los municipios.

En todos los casos, se dispondrá de un número suficiente de centros de recepción y disposición final, los que estarán distribuidos en los distintos municipios, teniendo en cuenta criterios de accesibilidad. disponibilidad densidad de población.

Estos Centros de Recepción, al igual que los vendedores o distribuidores que reciban estos RAEEs, dispondrán de ellos según lo determine la Autoridad de Aplicación para realizar su traslado a los Centros de Disposición Final.

e) Los Centros de Disposición Final de RAEEs son aquellos establecimientos que reciben dichos residuos de los comercios vendedores o distribuidores o de los Centros de Recepción, a los efectos de seleccionar, clasificar y almacenarlos con el objetivo de reducir su volumen, minimizar su impacto ambiental, reutilizarlos para beneficio del Estado, reciclar y comerciar sus componentes y materiales.

Estos establecimientos de disposición final de los RAEEs en donde se realicen las operaciones necesarias para el tratamiento de estos residuos, deberán cumplir, con los requisitos técnicos que la autoridad de aplicación determine, teniendo en cuenta como presupuestos mínimos las siguientes pautas:

- a) Disponer de ámbitos o zonas cubiertas para que no se expongan a la intemperie, con superficies impermeables, y con instalaciones preparadas para la recogida de posibles derrames.
- b) Almacenamiento apropiado de los RAEEs y de las piezas desmontadas.
- c) Básculas para pesar los residuos recepcionados y tratados.
- d) Recipientes apropiados para pilas acumuladores. almacenamiento de у condensadores que contengan Policloruro de Bifenilo (PCB) o Trifelino Policlorados (PCT) y otros residuos especiales o peligrosos.
- e) Equipos para el tratamiento de aguas que sean conformes con la reglamentación sanitaria y ambiental.

TRATAMIENTO

Art. 13 - Los RAEEs que contengan materiales o elementos peligrosos serán descontaminados. La descontaminación incluirá, como mínimo, la retirada selectiva de los fluidos, componentes, materiales, sustancias y preparados, de conformidad con lo previsto en el Anexo II.

El Anexo II podrá modificarse para introducir nuevas tecnologías de tratamiento que garanticen un mayor nivel de protección de la salud humana y del medio ambiente.

Art. 14 - Las operaciones de traslado de RAEEs se realizarán de tal modo que se pueda lograr la reutilización, reciclado y/o disposición final de los aparatos enteros o de sus componentes.

VALORIZACIÓN

Art. 15 - La autoridad de aplicación y los municipios velarán por que los productores, o terceros que

actúen por su cuenta, organicen, de modo individual o colectivo y de conformidad con la legislación nacional y/o provincial, sistemas para la valorización de los RAEEs recogidos de forma selectiva de acuerdo con lo previsto por la presente. Se dará prioridad a la reutilización de aparatos enteros.

Art. 16 - Respecto a los RAEEs enviados a tratamiento de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley, la autoridad de aplicación y los municipios velarán por el cumplimiento de los siguientes objetivos:

Respecto de los RAEEs pertenecientes a las categorías 1 y 10 del Anexo I A:

- a) El porcentaje de valorización deberá aumentar, como mínimo, hasta el setenta por ciento (70%) del peso medio por aparato,
- b) el porcentaje de reutilización y reciclado de componentes, materiales y sustancias deberá aumentar, como mínimo, hasta el sesenta y cinco por ciento (65%) del peso medio por aparato.

Respecto de los RAEEs pertenecientes a las categorías 3 y 4 del Anexo I A:

- c) El porcentaje de valorización deberá aumentar, como mínimo, hasta el sesenta y cinco por ciento (65%) del peso medio por aparato.
- d) el porcentaje de reutilización y reciclado de componentes, materiales y sustancias deberá aumentar, como mínimo, hasta el cincuenta y cinco por ciento (55%) del peso medio por aparato.

Respecto de los RAEEs pertenecientes a las categorías 2, 5, 6, 7 y 9 del Anexo I A:

- e) El porcentaje de valorización deberá aumentar, como mínimo, hasta el sesenta por ciento (60%) del peso medio por aparato,
- f) el porcentaje de reutilización y reciclado de componentes, materiales y sustancias deberá aumentar, como mínimo, hasta el cuarenta por ciento (40%) del peso medio por aparato.

Respecto de las lámparas de descarga de gas, el porcentaje de reutilización y reciclado de componentes, materiales y sustancias deberá alcanzar, como mínimo, el setenta por ciento (70%) del peso de las lámparas.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

- Art. 17 La autoridad de aplicación de la presente ley será determinada por vía reglamentaria por el Poder Ejecutivo.
- Art. 18 Son competencias de la autoridad de aplicación:
- 1) Velar por el cumplimiento de las disposiciones previstas en esta ley y sus normas reglamentarias y complementarias.

- 2) Realizar las actividades de difusión y educación ambiental previstas en esta ley, así como otras que considere necesarias para el correcto cumplimiento de los objetivos de la presente.
 - 3) Crear el Registro previsto por esta ley.
- 4) Realizar inspecciones periódicas productores y distribuidores de AEEs y gestores de RAEEs, con el fin de comprobar el cumplimiento de las disposiciones previstas por la ley y, en caso de incumplimiento, aplicar las sanciones correspondientes.
- 5) Generar un sistema de información al público que sea de fácil acceso y que permita conocer de manera certera el cumplimiento de los objetivos previstos en los artículos precedentes.
- 6) Evaluar en forma periódica cumplimiento de las pautas establecidas en la presente lev.
- 7) Conformar el Consejo de Control y Seguimiento, en un plazo de sesenta (60) días de promulgada la presente ley.

REGISTRO

- Art. 19 El Poder Ejecutivo creará un Registro provincial donde:
- 1) Productores y distribuidores deberán informar sobre:
- a) Los estudios de ciclo de vida de los AEEs producidos y comercializados en la provincia de Mendoza.
- b) Las características contaminantes de sus componentes o piezas luego de ser desechados por el usuario final o generador de RAEEs.
- c) Procedimientos para su desarmado y valorización.
- d) Factibilidad de reutilización y reciclado de los RAEEs, sus componentes y materiales.
- 2) Se recabará anualmente información que incluya previsiones fundamentadas sobre cantidades y categorías de AAEs puestos en el mercado, recogidos por las diversas vías y reutilizados, reciclados y valorizados, así como sobre los residuos recogidos que fueran enviados fuera del territorio de la provincia en peso y, si no fuera posible, en número de aparatos.
- 3) Deberán registrarse todos aquellos que se identifiquen como gestor de RAEEs, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6°, inciso 14) de la presente
- 4) Se incluirá toda la información y datos sobre grandes generadores.
- 5) Se reunirá toda otra información que la autoridad de aplicación considere pertinente.

ADAPTACIÓN AL PROGRESO CIENTÍFICO Y TÉCNICO

Art. 20 - La autoridad de aplicación fomentará el desarrollo de nuevas tecnologías de reutilización,

reciclado, valorización y reducción del impacto ambiental.

Art. 21 - La autoridad de aplicación deberá realizar todas las modificaciones necesarias para adecuar los Anexos complementarios de la presente, en consonancia con el progreso científico y técnico. Antes de proceder a la modificación enunciada en el párrafo precedente, la autoridad de aplicación consultará al Consejo de Control y Seguimiento de la presente ley, como así también a los productores, distribuidores y comercializadores de AEEs, a quienes realicen el reciclado y tratamiento, y a las organizaciones de protección del medio ambiente, sindicatos y asociaciones de consumidores, que no formen parte del Consejo pero que la autoridad de aplicación considere relevante en su opinión.

DIFUSIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

Art. 22 - La autoridad de aplicación diseñará, planificará e implementará campañas publicitarias de capacitación, educación e información, que serán sostenidas en el tiempo, con el fin de que los usuarios reciban la información necesaria respecto a la obligación de no eliminar los RAEEs como residuos no seleccionados y de recoger los RAEEs de modo selectivo.

Asimismo, se informará a los usuarios sobre los efectos en el medio ambiente y la salud humana como consecuencia de la presencia de sustancias peligrosas en los AEEs y el significado del símbolo que se muestra en el Anexo III.

- Art. 23 La autoridad de aplicación, junto con los municipios, realizará programas de educación ambiental dirigidos a todos los sectores de la sociedad, con el fin de lograr el completo cumplimiento de la normativa por esta ley prevista.
- Art. 24 La autoridad de aplicación diseñará un logotipo que podrán utilizar los productores de AEEs que cumplan con las previsiones de esta ley, con el fin de dar a conocer a la comunidad la existencia y aplicación de un plan de gestión sustentable de RAEEs dentro de la empresa productora.

FINANCIACIÓN

- Art. 25 La autoridad de aplicación se asegurará productores, distribuidores los comercializadores, garanticen la financiación del Sistema de Gestión de RAEEs. Estos deberán abonar en forma anual una Tasa Especial para la Gestión de RAEEs. según lo establezca dicha Autoridad.
- Art. 26 Para el cálculo de la Tasa Especial para la Gestión de RAEEs se tendrá en cuenta la cantidad, tipo de materiales, calidad y demás características que la Autoridad de Aplicación considere necesaria para determinarla.

- Art. 27 Los fondos recaudados se aplicarán a una cuenta especial la que se utilizará para la financiación de la Gestión de los RAEEs.El productor podrá optar por cumplir con dicha obligación individualmente o adhiriéndose a un sistema colectivo.
- Art. 28 La responsabilidad de financiación de los costos de la gestión de los RAEEs históricos deberá establecerse mediante uno o varios sistemas al que todos los productores existentes en el mercado, cuando se produzcan los costos respectivos, contribuirán de modo proporcional; pudiendo aplicarse según la cuota de mercado que corresponda a cada uno de ellos por el tipo de aparatos.
- Art. 29 Los costos de recogida, tratamiento y disposición final respetuosa del medio ambiente se indicarán a los consumidores de manera conjunta en el momento de la venta de los productos nuevos.
- Art. 30 La autoridad de aplicación velará porque los productores de AEEs mediante comunicación a distancia, también cumplan con los requisitos establecidos a la financiación de RAEEs domiciliarios y comerciales.

CONSEJO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

Art. 31 - El Consejo de Control y Seguimiento será conformado por la Autoridad de Aplicación y estará constituido de la siguiente manera:

Un presidente designado por el Poder Ejecutivo; un consejero designado por la autoridad de aplicación; un consejero designado por los productores y/o distribuidores de AEEs; un consejero designado organizaciones por las gubernamentales de Defensa de los Usuarios y Consumidores; un consejero designado por las organizaciones no gubernamentales dedicadas a la protección del medio ambiente. Las organizaciones no gubernamentales deberán tener personería jurídica y acreditar por lo menos dos (2) años de antiqüedad.

Los integrantes de este Consejo cumplirán sus funciones ad-honorem y serán personas idóneas para desarrollar las mismas.

- Art. 32 Serán obligaciones del Consejo de Control y Seguimiento:
- a) Dictarse un Reglamento Interno para su funcionamiento.
- b) Colaborar con la reglamentación de la presente ley brindando asesoramiento y asistencia técnica.
- c) Requerir toda la información necesaria con relación a la aplicación de la presente.
- d) Participar en las campañas de educación, concientización y comunicación.

- e) Presentar anualmente un informe sobre el funcionamiento del Sistema de Gestión de RAEEs.
- Diseñar propuestas para el mejor funcionamiento de la presente ley.

INFRACCIONES Y SANCIONES

- Art. 33 El incumplimiento a la presente ley y/o sus normas reglamentarias por parte de los productores, distribuidores y/o comercializadores de AEEs y Gestores de RAEEs, será sancionado con:
 - a) Apercibimiento.
- b) Multa desde diez (10) sueldos mínimos de la categoría básica inicial de la Administración Pública Provincial, hasta quinientas (500) veces dicho sueldo mínimo.
- c) Suspensión de la actividad de treinta (30) días hasta un (1) año, según determine la Autoridad de Aplicación, atendiendo a las circunstancias del caso.
- d) Clausura de las instalaciones y cese definitivo de la actividad.
- e) Obligación de publicar la parte dispositiva de la resolución condenatoria a cargo del infractor, incluyendo el plan de trabajo que recompondrá la situación al estado anterior, si correspondiera.

Las sanciones no son excluyentes y podrán aplicarse de forma concurrente.

La aplicación de las sanciones previas no excluye la aplicación de las sanciones civiles o penales que pudieran corresponder.

- Art. 34 En los casos de reincidencia, las sanciones previstas en el artículo anterior podrán multiplicarse por una cifra igual a la cantidad de reincidencias cometidas.
- Art. 35 Las sanciones establecidas en los artículos anteriores se aplicarán previa instrucción sumaria que asegure el derecho de defensa y se graduarán de acuerdo con las circunstancias del caso y la naturaleza de la infracción.
- Art. 36 Cuando el infractor fuere una persona jurídica, serán solidariamente responsables de las sanciones establecidas en los artículos precedentes, sus directores, administradores y/o gerentes.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 37 - Los productores de AEEs que comercialicen sus productos en el territorio de la Provincia de Mendoza tendrán un (1) año, a partir de la vigencia de la presente ley para adaptarse a las disposiciones previstas en ésta.

Transcurrido este plazo, los productores que no hayan realizado la adecuación necesaria, serán pasibles de las sanciones previstas por esta ley.

Art. 38 - La presente ley deberá ser reglamentada dentro de los noventa (90) días desde su sanción.

Art. 39 - De forma.

Mendoza, 17 de diciembre de 2013.

Gabriel Llaver

(Anexo I A obra en el Expte. original).

- A LAS COMISIONES DE AMBIENTE, URBANISMO Y VIVIENDA, DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, DE SALUD PÚBLICA, DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

14 PROYECTO DE LEY (EXPTE. 65625)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene como finalidad establecer un método de concientización del consumidor de bebidas alcohólicas que concurre a lugares que las comercializan, a sabiendas que conducir bajo los estímulos del alcohol puede causar muerte.

Es importante tener en cuenta que el consumo de alcohol produce gradualmente que las funciones cerebrales, afectan en primer lugar a las emociones (cambios súbitos de humor), los procesos de pensamiento y el juicio. Si continúa la ingesta de alcohol se altera el control motor. produciendo mala pronunciación reacciones más lentas y pérdida del equilibrio.

La combinación de los anteriores efectos es causa de múltiples accidentes laborales y de circulación, que cuestan la vida cada año a millones de personas en todo el mundo. El alcohol es responsable de más del 73% de los accidentes con víctimas mortales.

Esto también hace que uno se le dificulte enfocarse y pensar claramente. Como así también afecta el cerebelo que coordina los músculos y movimientos delicados. El alcohol hace que no sea coordinado y que no se pueda controlar con precisión los músculos. Es por esto que es importante se tenga en cuenta el presente proyecto de ley.

En relación a la Ley Nacional 24788, se busca fortalecer en la población a través de medidas de promoción y protección de la salud. la significación del peligro que representa el acto de conducir bajo los efectos del alcohol a fin de disminuir los riesgos de accidentes de tránsito.

Inculcar a los conductores el valor de no beber si va a conducir, como así también instituir patrones educativos, mediante distintas normativas tendientes a ordenar y regular la vida en sociedad es una tarea que debe ser impulsada desde distintos ámbitos sociales.

Este provecto de lev pretende dar respuesta a una problemática que en la actualidad cobra mayor magnitud, y busca disminuir los accidentes de tránsito por causa de la indebida ingesta de alcohol.

Por eso es que propongo que todos los comercios, boliches bailables, que comercialicen bebidas alcohólicas en el territorio de la provincia de Mendoza deberán exhibir un cartel, en un lugar visible a toda persona que acceda al mismo, con la leyenda o logo "Si Consumís Alcohol, no conduzca".

Por estos fundamentos y, otros que expondré en su oportunidad, es que solicito a este H. Cuerpo de Sanción favorable al presente proyecto de ley.

Mendoza. 19 de diciembre de 2013.

Juan Dávila

Artículo 1° - Todos los comercios, boliches bailables, que comercialicen bebidas alcohólicas en el territorio de la provincia de Mendoza deberán exhibir cartelería lumínica, en un lugar visible a toda persona que accedan al mismo, con la leyenda o logo "Si Consumís Alcohol, No Conduzcas".

- Art. 2° Invítese a las municipalidades de la provincia de Mendoza a adherir en los términos y alcances de la presente ley.
- Art. 3° El Poder Ejecutivo Provincial adoptará todas las medidas de control, adecuadas y suficientes para dar cumplimiento a lo prescripto en el artículo 1°.
- Art. 4° El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación de la presente lev.
- Art. 5° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 19 de diciembre de 2013.

Juan Dávila

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

> 15 PROYECTO DE LEY (EXPTE. 65636)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto la creación del Hospital Veterinario Público el cual tendrá por finalidad la atención integral y compleja de animales domésticos y domésticos callejeros. El mismo contará con móviles sanitarios que estarán abocados a brindar servicios a los departamentos más aleiados.

El rol de compañía y afecto que cumplen los animales en la vida cotidiana de cada argentino es

innegable, es por ello que, dentro de los deberes que tienen los ciudadanos y el conjunto de ellos, ósea, el Estado, se encuentra el brindar el acceso a una atención veterinaria para los mismos.

Aquí es donde surge la necesidad de una institución como el Hospital Público Veterinario, donde la atención alcance a todos los ciudadanos y ayuden mediante ella a la concientización e instrucción acerca del debido cuidado animal.

El rol del estado en cuanto a la protección animal no debe ser visto como un mero cuidado de animales, sino como una verdadera cuestión de salud pública y de bienestar social.

El presente proyecto también cuenta con la creación de móviles sanitarios que recorrerán toda la provincia, en especial aquellos departamentos o lugares que no cuenten con servicios sanitarios de castración masiva de animales, en caso de urgencias, estas serán derivadas al Hospital para el tratamiento correspondiente.

Además se prevee como medidas complementarias a esta política veterinaria, la implementación de campañas masivas concientización y sensibilización, las cuales estarán a cargo de la Autoridad de Aplicación que se designe al efecto, para así comunicar la importancia de la adopción de animales domésticos callejeros y tenencia responsable, control demográfico y sanidad animal.

Con medidas como esta se brinda una solución concreta a una gran problemática de la provincia.

Por los argumentos expuestos anteriormente, es que pongo a consideración de mis pares el presente provecto de ley.

Mendoza. 26 de diciembre de 2013.

Lucas llardo Marina Femenía

- Artículo 1º Creación. Créase el Hospital Veterinario Público el cual tendrá por finalidad la atención integral y compleja de animales domésticos y domésticos callejeros. El mismo contará con móviles sanitarios que estarán abocados a brindar servicios a los departamentos más alejados.
- Art. 2° De los móviles sanitarios. Los móviles sanitarios deberán recorrer los distintos puntos de los departamentos, haciendo hincapié en aquellos que no cuenten con servicios sanitarios de castración masiva de animales. Las urgencias detectadas, deberán ser derivadas al hospital para el tratamiento correspondiente.
- Art. 3º Competencia. El hospital y los móviles sanitarios tienen entre sus competencias la vacunación antirrábica, guardia veterinaria, la atención ambulatoria de animales domésticos y domésticos callejeros, la realización de tratamientos antisárnicos, esterilización, desparasitación y otras patologías de baja y mediana complejidad.

- Art. 4° Autoridades. El Poder Ejecutivo Provincial deberá designar las autoridades directivas del Hospital.
- Art. 5° Limites. El Hospital Veterinario no albergará animales sin dueño, su labor se limitará a dar la asistencia sanitaria necesaria, es por ello que el hospital y los móviles sanitarios deberán actuar en conjunto con ONGs dedicadas al cuidado y protección animal, para que en caso de animales sin hogar se ocupen de su ulterior ubicación.
- Art. 6° Composición. El hospital será atendido por personal idóneo, estudiantes y voluntarios con dedicación al cuidado animal, pero en todos los casos se requerirá atención directa de médicos veterinarios matriculados y con título habilitante.
- Art. 7° Autoridad de Aplicación. El Estado provincial designara la autoridad de aplicación de la presente lev.
- Art. 8° De la Campaña de Concientización y Sensibilización. Se realizarán campañas masivas de concientización y sensibilización las cuales estarán a cargo de la autoridad de aplicación que se designe al efecto, para así comunicar la importancia de la adopción de animales domésticos callejeros y tenencia responsable, control demográfico y sanidad animal.
- Art. 9° Invitase a los municipios a adherir a la presente lev, dictando las normas respectivas en el ámbito territorial de su respectiva jurisdicción.
- Art. 10 El Poder Ejecutivo provincial deberá reglamentar la presente ley dentro de los ciento ochenta (180) días contados a partir de su publicación.

Art. 11 - De forma.

Mendoza, 26 de diciembre de 2013.

Lucas llardo Marina Femenina

- A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE SALUD PÚBLICA.

> 16 PROYECTO DE LEY (EXPTE. 65637)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Según la Dirección Nacional de Observatorio Vial del Ministerio del Interior y Transporte, en el año 2011 por cada 10.000 vehículos registrados en todo

el país se producen 52 siniestros con víctimas; de estos, la mayor parte, el 91%, ocurren en zonas urbanas, el 2.1% corresponden a víctimas fatales y el 50,8% a víctimas con lesiones leves y graves; del total de vehículos implicados, el 18.8 % son motocicletas y ciclomotores.

Otros estudios de Asociación Civil Luchemos por la Vida, que se especializa en prevención de accidentes de transito indican, con suma preocupación, el hecho de que aumentan las muertes entre motociclistas. Dicha asociación destaca el incremento de las víctimas motociclistas que alcanzan la tercera parte de todas víctimas mortales representando el 34% de las muertes fatales.

Diversos especialistas advierten sobre las dificultades para respetar y a la vez controlar el cumplimiento de las normas por parte de los motociclistas, un ejemplo de esto es la baja utilización de casco (menos del 40%), elemento esencial de protección. Lo antes dicho es realmente preocupante y complejo ya que el nivel de mortalidad sin casco es 3 veces mayor que en los casos donde se utiliza, y su uso disminuye las posibilidades de fallecimiento hasta un 45% y las de sufrir lesiones graves hasta en un 65%.

Esto hace que el índice de mortalidad es 16 veces mayor para los motociclistas que para los que viajan en auto, y el índice de heridos es 4 veces mayor. La educación de los conductores y el incremento de controles y sanciones a este grupo resultan medidas urgentes para revertir estas pérdidas de vidas y salud, absolutamente evitables.

En el marco de esta situación debemos destacar que la Ley Nacional 24449 de Tránsito prevé en sus artículos 29, Inc. i) y 40, Inc. j) la utilización del casco tanto como condición de seguridad, así como requisito obligatorio para circular en motocicleta, además la ley provincial 6082 establece en su Art. 49, Inc. G): que tratándose de ciclomotores, motocicletas y similares, el o los ocupantes usen casco de seguridad especial para motocicleta.

Es decir, la seguridad vial forma parte de la política de defensa y protección de la vida, resultando los siniestros de tránsito consecuencia de una sumatoria de factores predeterminados y evitables cuyas consecuencias significan la vulneración de los derechos a la seguridad, a la salud y a la vida.

Por todo lo expuesto, presidente, le solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 23 de diciembre de 2013.

Marina Femenía Lucas llardo

Artículo. 1º - Queda prohibido en las Estaciones de Servicios y expendedoras de combustibles de todo el territorio provincial el suministro de combustible a los conductores y/o acompañantes de motocicletas, ciclomotores, triciclos y cuatriciclos motorizados que

no llevaren el casco reglamentario debidamente colocado.

Art. 2º - Será obligación de las Estaciones de Servicios y expendedoras de combustibles la exhibición a su costa de la siguiente leyenda:

"Prohíbase el expendio de combustible, en ocasión de tránsito, a los conductores de motocicletas, ciclomotores, triciclos y cuatriciclos que no lleven el casco reglamentario".

- Art. 3° La autoridad de aplicación de la presente ley será la Dirección de Seguridad Vial dependiente del Ministerio de Seguridad y municipios de la provincia.
- Art. 4º La Dirección de Seguridad Vial deberá reglamentar la colocación de señalización y cartelería que informe sobre la obligatoriedad del uso de casco para conductores y acompañantes en todos los comercios pertenecientes a rubros vinculados productos y servicios de motociclismo como así también en las Estaciones de Servicios y expendedoras de combustibles. Los carteles deberán ser visibles y contener la frase: "sin casco no hay nafta".

Art. 5° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 23 de diciembre de 2013.

Marina Femenía Lucas Ilardo

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES.

> 17 PROYECTO DE LEY (EXPTE. 65676)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

Ponemos a consideración de los diputados el siguiente proyecto de ley con el objeto de establecer un Fideicomiso que sirva de herramienta que garantice Obra Pública para la provincia.

La figura de Fideicomiso es una útil herramienta, permitiendo financiar e invertir actividades económicas sin costo fiscal, es un instituto seguro, cierto, participativo, público y capital patrimonio que afecta financiamiento. Reactiva las economías locales y permite el acceso al mercado de capitales de un modo seguro y transparente.

Es una herramienta eficaz para controlar, que Impide la restricción y la discrecionalidad en el manejo presupuestario de fondos genuinos, partidas o endeudamientos para obra pública a otros destinos permitiendo un mejor control de los

organismos de auditoria del gasto público sobre tales fondos.

Es idea la de facilitar la percepción de inversiones desde los organismos públicos y privados en el sector de obra pública provincial, por otra parte es necesario otorgar credibilidad ejecutiva, certeza financiera y seguridad jurídica al sector privado de contratistas y empresas vinculadas y sobre el sistema financiero de certificaciones pagos e inspecciones de obra, logrando una mayor transparencia en el manejo de los fondos afectados, su gestión y destino desde la percepción hasta la ejecución y pago.

La presente norma trata de buscar nuevos instrumentos de crédito público y privado con mecanismos е instrumentos securitizados. certificados y garantizados con la posibilidad de emitir certificados de participación cotizables en el circuito financiero que integren al sector privado con el sector publico. El marco regulatorio jurídico normativo será acotado por la legislación nacional y provincial de concesiones de obra pública. La titularización de sus certificados estará acorde lo revisto en la Lev 24441 de la Nación.

Por estos breves fundamentos y los que oportunamente se darán en su tratamiento, es que vamos a impulsar la presente iniciativa a fin de dotar al Estado provincial de una herramienta que garantice la ejecución de la obra pública en la provincia.

Mendoza, 29 de enero de 2014.

Aníbal Ríos

- Artículo. 1° La obra pública de la provincia en general o en particular de mendoza podrá ser afectada a uno o varios fideicomisos cualquiera sea su origen presupuestario tanto internacional nacional como provincial y municipal.
- Art. 2° Los fideicomisos de obra pública en mendoza podrán emitir certificados de participación comercializables en los mercados financieros previstos por la Comisión Nacional de Valores. Ellos podrán reasegurarse en SGR de modo parcial o total conforme la legislación vigente.
- Art. 3° El Fideicomiso deberá tener las siguientes partes:
- * Fiduciante: Será el Estado nacional, provincial y municipal, Entes Autárquicos, SAPEM que transfiere los bienes presentes o futuros instruye las condiciones del fideicomiso y cede los activos del proyecto.
- * Fiduciario: Será un administrador bancario técnico y/o financiero que vigila el cumplimiento gestiona el objeto y cumple los mandatos fiduciarios a través de su estructura de control de ejecución. Solicita y rinde informes de avance de obra control y cumplimiento periódicos.

- * Beneficiario: Adjudicatarios de obra pública proveedores, inversores, terceros ahorristas y tenedores de certificados en general.
- Art. 4° Su objeto será destinado al manejo y gestión de fondos para:
 - Obras públicas viales.
 - Hidráulicas.
- Vivienda e infraestructura y otras presupuestadas y aprobadas conforme a ley.
- Art. 5º Cada contrato de fideicomiso detallara las partes intervinientes su objeto las obligaciones emitidas o a emitir y su procedimiento de ejecución y cancelación.
- Art. 6° Su auditoria estará a cargo del Comité de Vigilancia de Riesgo formado por el H. Tribunal de Cuentas de la provincia, un representante del fiduciante uno, del fiduciario y uno por el beneficiario inversor.

Art. 7° - De forma.

Mendoza, 29 de enero de 2014.

Aníbal Ríos

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, DE OBRAS PÚBLICAS Ε INFRAESTRUCTURA HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

18 PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 65595)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sebastián Alberto Torrico nació en Capital, Mendoza, el 22 de febrero de 1980. Es futbolista y arquero en el club San Lorenzo.

Debutó en el año 2000 en Godoy Cruz. En 2008 fue transferido al Club Argentino Júnior. En 2010, luego de que los clubes no llegaran a un acuerdo económico, el jugador debió volver a Godoy Cruz, donde fue suplente de Nelson Ibáñez, hasta que una mala racha de éste le dio de nuevo la oportunidad de volver al arco tombino.

En abril de 2013 dejó Godoy Cruz para jugar en un club denominado "grande", San Lorenzo, en la Primera División del fútbol argentino. Le tocó comenzar en el banco de suplentes ya que el arquero Cristian Álvarez era el titular para el director técnico Juan Antonio Pizzi. Pero tras las buenas actuaciones que tuvo en la Copa Argentina se benefició con la oportunidad de ocupar el puesto de arquero en el Torneo Inicial, el que ya no

abandonaría hasta el último capítulo en el partido de aver en Liniers.

Atajó penales muy importantes y entre los más destacados están el que le contuvo a "Chiqui" Pérez en cancha del Ciclón sobre la hora cuando Boca todavía peleaba en los primeros puestos. Ese día fue triunfo del Ciclón.

En esta última fecha, volvió a vestirse de héroe y tanto los hinchas como algunos compañeros lo tildaron de "San Torrico".

Atajó un pelotazo de Agustín Allione que se metía y le daba el campeonato a Vélez.

Con la humildad que lo caracteriza, el ex arquero del Tomba dijo: "El arquero está para eso". Posteriormente agradeció al plantel: "No tuve mucho trabajo durante el partido. Tenía que responderle a este grupo que se esforzó tanto. Pudimos aguantar el empate y nos quedamos con el campeonato".

La atajada de Sebastián Torrico en los últimos minutos quedará grabada en las retinas de los hinchas del San Lorenzo y en la de todos los mendocinos que seguimos con orgullo su carrera en el fútbol profesional, a la que une su nobleza deportiva y su actitud solidaria hacia los más necesitados.

La "Fundación Amigos por el Deporte" fue fundada por Sebastián Torrico y es una Asociación Civil que tiene por objetivo la recreación y contención de niños y adolescentes a través de la práctica deportiva, fundamentalmente el fútbol.

Ha organizado un evento a beneficio del Hospital Notti el 28 de diciembre en el Malvinas Argentinas. Se jugarán partidos entre chicos de la Fundación con diferentes escuelas de fútbol de la provincia. Tocará un grupo musical y al cierre se jugará un partido entre futbolista de Primer División.

El Cuerpo, como expresión plural de mendoza, debe reconocer las virtudes de este deportista, con la entrega de un diploma de honor en ceremonia de homenaje a realizarse en la fecha del evento solidario que promueve el mismo.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaremos en oportunidad de su tratamiento. solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 16 de diciembre de 2013.

Daniel Dimartino

Artículo 1º - Reconocer al deportista mendocino Sebastián Torrico, en ceremonia ha efectuarse el 28 de diciembre del corriente, entregándole un diploma de honor con la siguiente inscripción:

"Homenaje de la Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, como expresión plural de la sociedad, a Sebastián Torrico, por su descollante actuación en el Campeonato de Primera División de la AFA., su nobleza deportiva y su actitud solidaria para con los más necesitados, orgullo de todos los mendocinos y verdadero ejemplo para nuestra juventud - diciembre de 2013".

Art. 2° - Girar copia de la presente a los Departamentos Deliberativo y Ejecutivo de los Municipios de Mendoza.

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 16 de diciembre de 2013.

Daniel Dimartino

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTE.

19 PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 65597)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente pedido de informes a la suprema corte de justicia tiene relación, con la ejecución de la pena privativa de la libertad del sistema penitenciario provincial, donde existiría una tendencia notoria a sustituir el encierro en prisión por arresto domiciliario.

El Autor cuenta con información relativa a la Ejecución de la Pena de los Internos del Sistema Penitenciario, donde surgen casos donde se ha dispuesto la Prisión Domiciliaria a Procesados o Condenados que estarían en casos sin evaluación de Concepto y Conducta o careciendo del Tratamiento que impone la Legislación.

La Normativa vigente refiere que el Juez de ejecución o juez competente podrá disponer el cumplimiento de la pena impuesta en detención domiciliaria, en los siguientes supuestos: (Ley Nacional 26.472 Art. 1° a 4°).

- a) Al interno enfermo cuando la privación de la libertad en el establecimiento carcelario le impida recuperarse o tratar adecuadamente su dolencia v correspondiere su alojamiento en establecimiento hospitalario;
- b) Al interno que padezca una enfermedad incurable en período terminal;
- c) Al interno discapacitado cuando la privación de la libertad en el establecimiento carcelario es inadecuada por su condición implicándole un trato indigno, inhumano o cruel;
 - d) Al interno mayor de setenta (70) años;
 - e) La mujer embarazada;
 - f) La madre de un niño menor de cinco (5) años o de una persona con discapacidad a su cargo.

Fijando para los supuestos a), b) y c), la decisión deberá fundarse en informes médico, psicológico y social.

El juez de ejecución deberá disponer la supervisión de la medida o cualquier otra sustitutiva o alternativa a cumplirse total o parcialmente fuera los establecimientos penitenciarios, será supervisada en su ejecución por la Dirección de Promoción del Liberado.

Cabe aclarar que esta facultad, No es obligatoria de Aplicar, toda vez que la Legislación indica que Podrá, por lo tanto es una Atribución del Magistrado, nunca una Obligación del Análisis de algunos casos, surgen una veintena de internos cuyo común denominador es que cumplirían la Privación de Libertad bajo Prisión Domiciliaria.

La Ley Nacional 26.472 modificó regulación del instituto prevista por el ordenamiento jurídico argentino, podía afirmarse que todas las hipótesis de procedencia de la prisión Domiciliaria por entonces admitidas, encontraban su fundamento en el principio de humanidad en la ejecución de las penas privativas de la libertad, consagrado por la parte final del artículo 18 de la Constitución Nacional.

Con la sanción de la citada ley nacional, se han ampliado los supuestos de procedencia de la prisión domiciliaria y, por vía de tal extensión, ha multiplicado los fundamentos que lo sustentan.

Atento a lo expuesto, es que se requiere información, sobre la cantidad de Prisiones Domiciliarias otorgadas en los últimos cinco años y además, acompañe copia del Acta de disposición, donde fija el cumplimiento en detención domiciliaria junto a los informes médico, psicológico y social. que fija la legislación vigente, de 20 casos actuales donde se han otorgado detallando su forma de implementación y seguimiento.

Por estos fundamentos y, otros que serán aportados en ocasión de su tratamiento, se solicita a esta H. Cámara la aprobación del presente Pedido de Informes.

Mendoza, 11 de diciembre de 2013.

Daniel Cassia

Artículo 1° - Solicitar a la Suprema Corte de Justicia, tenga a bien informar la cantidad de Prisiones Domiciliarias, otorgadas durante: los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.

Art. 2° - Remita copia del Acta de disposición donde fija el cumplimiento en detención domiciliaria junto a los informes médico, psicológico y social que fija la legislación vigente de los siguientes casos:

PRONTUARIO	TIPO PENAL	CONDENA/SITUACIÓN	OBSERVAC	ONES		
	HOMICIDIO-2°					
62215	REINC.	CUMPLE 2020				
69909	HOMICIDIO	CUMPLE 2018	-ESTARÍA	SIN	DICTAMEN	DE

			CONCEPTO
			Y CONDUCTA SIN TRATAMIENTO
	MÚLTIPLES		
70782	CAUSAS	PROCESADO	
			-ESTARÍA SIN DICTAMEN DE
			CONCEPTO
81892	ROBO AGRAVADO	PROCESADO	Y CONDUCTA SIN TRATAMIENTO
			-ESTARÍA SIN DICTAMEN DE
	HOMICIDIO		CONCEPTO
82326	AGRAVADO	CUMPLE 2023	Y CONDUCTA SIN TRATAMIENTO
85904	PERPETUA	PERPETUA	
86433	REINCIDENTE	CUMPLE 2016	
			-ESTARÍA SIN DICTAMEN DE
			CONCEPTO
91970	ROBO AGRAVADO	CUMPLE 2015	Y CONDUCTA SIN TRATAMIENTO
92249	HOMICIDIO	CUMPLE 2017	
			-ESTARÍA SIN DICTAMEN DE
			CONCEPTO
93608	ROBO AGRAVADO	PROCESADO	Y CONDUCTA SIN TRATAMIENTO
			-ESTARÍA SIN DICTAMEN DE
	MÚLTIPLES		CONCEPTO
93827	CAUSAS	CUMPLE 2017	Y CONDUCTA SIN TRATAMIENTO
	HOMICIDIO-JUIC.		
93951	ABR.	CUMPLE 2020	
			-ESTARÍA SIN DICTAMEN DE
	HOMICIDIO-TRANS.		CONCEPTO
94154	VIAL	PROCESADO	Y CONDUCTA SIN TRATAMIENTO
			-ESTARÍA SIN DICTAMEN DE
0.4400	DODO AODAY/ADO	OLIMPI E 004E	CONCEPTO
94162	ROBO AGRAVADO	CUMPLE 2015	Y CONDUCTA SIN TRATAMIENTO
			-ESTARÍA SIN DICTAMEN DE
04220	BOBO ACBAYADO	CLIMPLE 2016	CONCEPTO
94339	ROBO AGRAVADO.	CUMPLE 2016	Y CONDUCTA SIN TRATAMIENTO
94562	ROBO AGRAVADO	PROCESADO	FOTADÍA OIN DIOTANADA DE
			-ESTARÍA SIN DICTAMEN DE
05205	BOBO ACDAVADO	DDOCESADO	CONCEPTO V CONDUCTA SIN TRATAMIENTO
95385	ROBO AGRAVADO	PROCESADO	Y CONDUCTA SIN TRATAMIENTO
95442	HOMICIDIO	PROCESADO	CALIFICA CON CONDUCTA PESIMA
			-ESTARÍA SIN DICTAMEN DE
05000	DODO ACDAVADO	DDOCECADO	CONCEPTO
95682	ROBO AGRAVADO	PROCESADO	Y CONDUCTA SIN TRATAMIENTO
			-ESTARÍA SIN DICTAMEN DE
05040	DODO ACDAVADO	DDOCESADO	CONCEPTO
95948	ROBO AGRAVADO	PROCESADO	Y CONDUCTA SIN TRATAMIENTO

- Art. 3° Indique la cantidad de revocatorias a la detención domiciliaria otorgada detallando:
- a) Cuando el condenado quebrantare injustificadamente la obligación de permanecer en el domicilio fijado.
- b) Cuando los resultados de la supervisión efectuada así lo aconsejaren.
- c) Cuando se modificaren las circunstancias que dieron lugar a la medida.
- d) Cuando se otorgo por otros motivos, en su caso, tenga a bien remitir la revocatoria con los fundamentos.
- Art. 4° Indique la forma en que se lleva a cabo en estos casos, lo siguiente:

- a) Aplicación de los principios básicos de la ejecución por el cual el condenado adquiere la capacidad de comprender y respetar la ley procurando su adecuada reinserción social.
- b) El tratamiento del condenado deberá ser programado e individualizado y obligatorio respecto de las normas que regulan la convivencia, la disciplina y el trabajo.
- c) Detalle como aplica y mensura la progresividad del régimen penitenciario, con esta modalidad de Prisión Domiciliaria.

Art. 5° - De forma.

Mendoza, 11 de diciembre de 2013.

Daniel Cassia

- A LAS COMISIONES DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES.

> 20 PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 65598)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar la declaración de interés de esta H. Cámara de la segunda Fiesta del Vino del Contratista que se realizará el 20 de diciembre del corriente en el predio de la cooperativa COTRAAVI LTDA sito en el Distrito Chivilcoy, Departamento San Martín, Provincia de Mendoza.

En nuestra Provincia, actualmente están elaborando vino casero y artesanal, con Matrícula del INV, aproximadamente 600 Contratistas de Viñas. De un estimado de 4.000 trabajadores provincia. Contratistas que hay en la aproximadamente el 60% pertenecen a la zona de Lujan, Maipú y toda la zona este, siendo el Departamento San Martín el centro más importante (La Capital de la región donde más trabajadores contratistas hay).

El éxito en la calidad del producto obtenido, como así en la comercialización, y en el enorme impacto positivo en la economía de las familias elaboradoras de vino; junto con la excepcional medida de gobierno de ceder un empréstito para la adquisición de la primer Bodega propiedad de la Cooperativa de los Contratistas de Viñas, Generaron entre los Trabajadores del Sector el Espíritu Festivo y Positivo que nos llevo, junto a Nuestro Sindicato el día 13 de octubre del año 2012, a la realización de la primer Fiesta del Vino de los Contratistas de Viñas, la cual obtuvo un nivel de éxito institucional, sectorial, y en especial en el ánimo de la familia contratista muy importante, muy importante.

A pedido de todos los contratistas de la provincia, se está gestando la realización de la Segunda Fiesta del Vino del Contratista de Viña y Frutales, la cual está programada para mediados del mes de diciembre del corriente año, fecha que se fijará conforme las agendas de las autoridades departamentales, provinciales y nacionales.

Siendo los Contratistas de Viñas coejecutores de la implantación de las enormes extensiones viñateras, que dieron origen a la industria madre que caracteriza a mendoza y siendo ellos por diversas razones, un sector postergados de nuestra economía regional, se ha encontrado en la puesta de valor agregado al producto primario, y en la participación activa en los distintos segmentos de la línea de comercialización; los instrumentos más adecuados y eficientes para generar la movilidad

social necesaria, que permite contrarrestar la pobreza estructural que se había instalado en el sector.

Estos fundamentos son los que ameritan la realización de la fiesta del vino del contratista, que seguirá realizándose todos los años en el predio de la cooperativa COTRAAVI LTDA. sito en carril Chivilcoy y calle Guevara, Distrito Chivilcoy, Departamento San Martín.

Por estos fundamentos у, los que oportunamente daremos en la sesión correspondiente, es que solicitamos a nuestros pares el tratamiento y aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza. 17 de diciembre de 2013.

Mariela Langa Raúl Guerra

Artículo 1° - Declarar de interés de esta H. Cámara la segunda Fiesta del Vino del Contratista que se realizará el 20 de diciembre del corriente en el predio de la cooperativa COTRAAVI LTDA. sito en el Distrito Chivilcoy, Departamento San Martín, provincia de Mendoza.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 17 de diciembre de 2013.

Mariela Langa Raúl Guerra

A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA.

> PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 65601)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

PEDIDO DE INFORME: REVOCATORIA DONACIÓN HOGAR DE ANCIANOS SAN VICENTE PAUL; PRESERVACIÓN DF Υ INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO

Esta H. Cámara de Diputados, expedientes 60845, 62738 y 63326, proyectos de mi autoría, dictó las correspondientes resoluciones, solicitando a Asesoría de Gobierno y a Fiscalía de Estado que determinaran sobre el cumplimiento de la condición impuesta a la Sociedad de San Vicente de Paul de la República Argentina, en la donación de inmueble ubicado en Juan B. Alberdi esquina Ituzaingó-Ciudad de Mendoza, donde funcionaba el Hogar de Ancianos, que en el año 1888 le hizo el gobierno de la Provincia a dicha entidad; y en caso de verificarse el incumplimiento se tramitará la revocación de la donación.

En virtud de ello, en mérito de la documentación respaldatoria de la precitada donación y de las pruebas obtenidas. Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado interpusieron una medida preventiva, que dio lugar a los autos 121236, caratulados "Provincia de Mendoza C/Sociedad de San Vicente de Paul de la República Argentina p/Medida Precautoria", tramitados ante Civil Duodécimo Juzgado la de Circunscripción Judicial-Mendoza, en el cual el Juez, con fecha 5 de marzo de 2012, resolvió: "Admitir parcialmente la medida precautoria solicitada, y en consecuencia Ordenar al Registro Público la Suspensión de Toda Inscripción Referida a Transmisiones de Dominio sobre el inmueble en Folio Real, asiento 4646-Tomo 16 C de la Ciudad de Mendoza, Sección Este, a fs. 297/99, Debiendo Informar a este Tribunal las que se Intenten".

Luego de inscripta la medida resuelta, el gobierno de la provincia, con fecha 12 de abril de 2012, interpuso demanda por revocación de la donación de referencia, dando lugar a la formación de los autos Nº 121330, caratulados "Gobierno de Mendoza C/Sociedad de San Vicente de Paul de la República Argentina P/ Ord.", que tramitan ante el mismo Tribunal, a la que adhirió Fiscalía de Estado.

En estas actuaciones, por decisión del Magistrado interviniente, con fecha 31 de mayo de 2012, se concretó una audiencia conciliatoria, de cuya acta surge que "... las partes mantienen una conversación.....", sin agregar nada más al respecto (fs. 167). A fs. 200, ante petición de las partes, con fecha 4 de noviembre de 2013, el Tribunal proveyó suspender el procedimiento por seis (6) meses, siendo ésta la última actuación en los precitados autos Nº 121330.

En mérito a lo antes expuesto, teniendo presente que la demanda de revocación de donación se inició en abril de 2012, es decir hace más de 20 meses, resulta necesario saber si se ha abierto alguna instancia de diálogo y conciliación, en su caso sobre que base y condiciones, y estado actual de la misma.

Asimismo, en virtud de lo solicitado en Expte. 63326. la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, a través de Resolución 1353 del 26-12-2012, resolvió "Solicitar al Poder Ejecutivo de la provincia que, con la urgencia del caso, meritúe la procedencia y conveniencia de interponer judicialmente medida cautelar a los efectos de preservar la construcción que pisa sobre el inmueble cuya revocación de donación se tramita en los precitados autos, y del mobiliario allí existente, incluido los de la Capilla que funciona o funcionaba en el predio; y en su caso iniciar urgentemente las mismas" y "En caso de hacerse lugar a la cautelar, se solicita al Poder Ejecutivo que realice todos los actos útiles y necesarios a los efectos de la de construcciones y preservación mobiliario existente. debiendo efectuarse un detallado inventario de esto último".

No habiendo tenido novedades al respecto, es que se solicita se informe sobre lo peticionado en el precitado expediente 63326.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en el tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 16 de diciembre de 2013.

Omar De Miguel Víctor Scattareggia

Artículo 1º - Dirigirse a Asesoría de Gobierno y a Fiscalía de Estado, para solicitarles informen a este H. Cuerpo, por escrito, si en relación a los autos Nº 121.330, caratulados "Gobierno de Mendoza C/Sociedad de San Vicente de Paul de la República Argentina P/Ord.", que se tramitan ante el 12º Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial-Mendoza, se abrió alguna instancia de conciliación, y, en su caso, sobre qué bases y condiciones, y estado actual de la misma.

Art. 2º - Asimismo los precitados organismos deberán informar si se interpuso alguna medida cautelar, a los efectos de preservar la construcción que pisa sobre el inmueble cuya revocación de donación se tramita en los autos Nº 121.330, y del mobiliario allí existente, incluido los de la Capilla que funcionaba en el predio; debiendo en su caso informar estado y resultado de la misma.

Además de lo antes expuesto, deberá informar si se efectuaron y efectúan los actos útiles y necesarios a los efectos de la preservación de construcciones y mobiliario existente, y si se inventarió este último.

Art. 3° - El presente pedido se inscribe en lo normado por el artículo 2° de la Ley 5736.

Art. 4° - De forma.

Mendoza, 16 de diciembre de 2013.

Omar De Miguel Víctor Scattareggia

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

22 PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 65602)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Es de interés del H. Cuerpo conocer si se ha realizado algún censo de villas y asentamientos de emergencia en la provincia y si existen programas para su erradicación, consignando a su vez si se poseen datos de la composición de las familias, acceso a los servicios, nivel ocupacional y educativo,

indicando a su vez qué programas sociales son aplicados a los mismos desde las órbitas provincial y nacional.

En virtud de estas breves consideraciones. solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 17 de diciembre de 2013.

Omar De Miguel Víctor Scattareggia

Artículo 1º - Dirigirse al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, a la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas y al Instituto Provincial de la Vivienda para que informen a este H. Cuerpo, por escrito, cada uno en su ámbito, referente a las villas y asentamientos de emergencia en la provincia, lo siguiente:

- a) Si existe censo actualizado de las mismas en todo el territorio provincial, en cuvo caso remitir copia del mismo, discriminado por departamento.
- b) En caso de no existir, o si se cuenta con datos no actualizados y parciales, consignar si se tiene previsto realizar un censo, especificando cómo y cuándo se hará.
- c) Si existen planes y/o programas para la erradicación de las mismas, en su caso individualizarlos e indicar a través de quien se ejecutan, plazos estimados y detalle de los mismos.
- d) En caso de no existir, consignar si se tiene previsto realizarlos, especificando cuándo.
- e) Respecto a la población de las villas de emergencia, consignar si se poseen datos de la composición de las familias, servicios básicos que tienen, nivel ocupacional y educativo, consignando a su vez qué programas sociales son aplicados a los mismos desde las órbitas provincial y nacional.
- Art. 2° El presente pedido se inscribe en lo normado por el artículo 2º de la Ley 5736.

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 17 de diciembre de 2013.

Omar De Miguel Víctor Scattareggia

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE, URBANISMO Y VIVIENDA.

> 23 PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 65603)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La agencia del PAMI del Departamento Gral. San Martín, conjuntamente con la Policía de la Zona

Este, elaboraron un provecto, con el objeto de efectuar una serie de charlas y consejos para minimizar la posibilidad de que la población de adultos mayores, sean víctimas de robos o asaltos. Las mismas están a cargo del Sargento Primero, Javier Velázquez.

Los encuentros se realizan en los Centros de Jubilados del Departamento, que actualmente son 21 centros y cuentan con el respaldo y la aprobación del Comisario Daniel Silva, a cargo de la Distrital Zona Este de la Policía de Mendoza.

Los ancianos se han convertido en blanco disponible, para las personas de mal vivir. Por este motivo la policía ya ha dado algunas charlas a jubilados en las colas de los bancos de San Martín y Rivadavia y observando que los resultados de éstas, han sido satisfactorios, es que ahora se busca hacer conocer medidas de prevención en las zonas más alejadas de la Ciudad, especialmente a las personas que viven solas.

Se debe considerar que en la actualidad cualquier grupo familiar vive en una celeridad constante, lo que desemboca inevitablemente e involuntariamente en perder un fluido contacto con nuestros padres mayores y/o abuelos, quienes se lejos, ocasionando una encuentran viviendo desprotección inconsciente.

Es importante destacar que el PAMI, aprovecha esos encuentros con los ancianos para dar algunas recomendaciones sobre el uso de gas y de la leña para prevenir accidentes sobre todo en épocas invernales.

Mediante el Expte. 055/2013 del H. Concejo Deliberante del Departamento Gral. San Martín de la Provincia de Mendoza, iniciado por la concejal del bloque justicialista, Frente para la Victoria, Carmela Perri y de conformidad a lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento Permanente en Relaciones con la Comunidad, del mencionado cuerpo, en uso de sus facultades conferidas por ley, emitió la Declaración 2427/2013, mediante la que se declara de interés Social Departamental el mencionado proyecto, el día veintinueve de abril del corriente año.

Finalmente, solicito a esta H. Cámara preste sanción favorable al presente proyecto de resolución dado que se encuentra fundado en razones válidas para tal fin.

Mendoza, 17 de diciembre de 2013.

Juan Dávila

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara la realización del proyecto "Charlas de Prevención y Seguridad" a adultos mayores de zonas rurales del Departamento Gral. San Martín, a cargo del Sargento Primero, Javier Velázquez.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo a efectos de que estudie la posibilidad de declarar de interés provincial el evento enunciado en el artículo anterior.

Art. 3° - Registrese, hágase saber y archivese.

Mendoza. 17 de diciembre de 2013.

Juan Dávila

A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

24 PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 65614)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Por el artículo 1º de la Ley 7586, del 20 de setiembre de 2006 se ratifica el acuerdo firmado por el entonces gobernador de la provincia Ing. Julio Cleto Cobos, en representación de la misma y Yacimientos Petrolíferos Fiscales por el cual se determina que el monto de regalías a pagar por YPF a la provincia asciende a la suma de \$35.811.200 (Treinta y cinco millones ochocientos once mil doscientos).

Por el artículo 2º se afecta:

Inc 6):

- a) Hasta la suma de \$15.000.000 (Pesos quince millones) de los fondos producto del acuerdo entre la Provincia de Mendoza y Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.A., al funcionamiento del Poder Judicial una vez finalizada la segunda etapa del Código Procesal Penal, para la puesta en marcha de la tercer etapa a los efectos de crear los cargos necesarios para el funcionamiento del nuevo Código Procesal.
- b) Hasta la suma de \$40.000.000 (Pesos cuarenta millones) para afrontar incrementos saláriales, de los agentes de la administración pública provincial.
- c) Hasta la suma de \$8.890.000 (Pesos ocho millones ochocientos noventa mil) para incrementar la partida de personal del Ministerio de Seguridad y de Salud.
- Inc. 7) Hasta la suma de \$8.000.000 (Pesos ocho millones) para incrementar la partida de Aportes a Actividades no lucrativas del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas.
- Inc. 8) Hasta la suma de \$90.000.000 (Pesos noventa millones) para incrementar la partida de Trabajos Públicos del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas para la realización de distintas obras públicas en los departamentos de la provincia.
- Inc. 9) Hasta la suma de \$8.700.000 (Pesos ocho millones setecientos mil) para la partida de erogaciones corrientes del Ministerio de Salud.

Inc. 10) Hasta la suma de \$8.000.000 (Ocho millones) para subsidios de la moratoria previsional dispuestos por la Ley 7555.

Inc. 11) Hasta la suma de \$9.000.000 (Pesos nueve millones) para incremento de la partida de aportes a otros entes del sector público.

Prevé en los demás artículos distintos subsidios a organismos del sector público.

Se hace necesario conocer si YPF S.A. ha hecho efectivo el pago producto del acuerdo ratificado y si se han realizado las afectaciones determinadas en la ley referida precedentemente.

Por estos fundamentos y los que se darán en su oportunidad, solicitamos de la H. Cámara preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 18 de diciembre de 2013.

Aldo Vinci

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Hacienda informe lo siguiente:

- 1 Si Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.A. ha dado cumplimiento al convenio firmado con la provincia y ratificado por Ley 7586 de fecha 20 de setiembre de 2006, por la cual YPF S.A. debía hacer efectivo el pago, en concepto de regalías, por un monto de \$35.811.200 (Pesos treinta y cinco millones ochocientos once mil doscientos), a la provincia de Mendoza.
- 2 Si se ha dado cumplimiento en tiempo y forma a las afectaciones y modificaciones presupuestarias previstas en la Ley 7586.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 18 de diciembre de 2013.

Aldo Vinci

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

> 25 PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 65638)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Bitácora es un espacio destinado a la experimentación y muestra de Artes Visuales contemporáneas gestado entre otros por el reconocido artista plástico Carlos Escoriza. Este espacio se propone hacer una divulgación de estéticas contemporáneas a un público no especializado; a través de visitas guiadas de las muestras, cursos y clínicas de arte. La galería pretende por otro lado introducirse en el intersticio

social de la comunidad de Bermejo para constituirse además como un punto de encuentro donde se cultiven relaciones interpersonales.

Este espacio era antiguamente una casa prefabricada que perteneció a Ernesto Suárez el reconocido actor mendocino. El mismo se encuentra ubicado en Bermejo en calle Génova 3219. Esta zona tiene la particularidad de ser un destino elegido por artistas y artesanos para vivir y trabajar. Además de preservar intacto los rasgos mas característicos de mendoza en su faceta urbano rural.

Bitácora galería de espacio barrial tiene como objetivos:

Crear un espacio para dar visibilidad a propuestas estéticas contemporáneas de artistas visuales de Cuyo.

Constituir un circuito alternativo descentrado de los centros donde se aglutina la oferta cultural.

Fundar en Bermejo, donde residen varios artistas, una sala de exposición donde exponer las producciones locales.

Crear una oferta turística para visitantes de la provincia.

Generar formas cooperativas de gestión con los artistas para sostener el espacio en colaboración con aportes privados.

Propiciar el encuentro entre los miembros de la comunidad en general y de Bermejo en particular, para fortalecer el tejido social.

Revalorizar el arte en una dimensión de cercanía con el escenario barrial.

Hacer un aporte al campo específico de las artes visuales en mendoza.

Ofrecer a estudiantes visitas guiadas para generar y sensibilizar nuevos públicos dentro del mundo del arte contemporáneo.

Revitalizar las prácticas artísticas a través de cursos y clínicas que vinculen a los hacedores con las nuevas tecnologías y nuevos enfoques de análisis sobre el arte.

Como antecedentes de la propuesta en espacio se han organizado diversas actividades que se enmarcan en la concepción antes planteada. Entre ellas podemos citar:

"Taller Abierto" en el marco de Música Clásica por los Caminos del Vino" correspondiente al año 2011.

Muestra de inauguración "Flora y Fauna Psi" Marzo 2013. Muestra del artista Carlos Escoriza.

"Work in progress" 13 de setiembre 2013. Muestra de los artistas; Martín Neglia, Andrés Piña, Sebastián Barrera, Emiliano Pierro.

Estas obras se encuentran en estado de proceso ya que los artistas antes mencionados están becados por el FNA fondo Nacional de las artes para realizar una clínica de análisis de su producción.

Muestra "Líneas Narrativas" inaugurada el 12 de octubre del presente año. La misma contó con la participación de los artistas; Emiliano Dalmau,

Germán Álvarez, Mariana Juárez (San Juan) v fue visitado por más de 300 personas.

Carlos Escoriza nace en mendoza, en 1976 y Egresa del centro polivalente de artes en el año 1994. En el año 2000, egresa de la carrera de arte dramático de la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Cuyo. Actualmente trabaja en la Facultad de Artes y diseño.

Ha realizado muestras individuales, entre ellas:

- Museo de arte Moderno MMAMM 2006.
- Opus Gallery (Cleveland Ohio) EE.UU

2005.

- · Espacio Contemporáneo de arte ECA 2004.
 - · Sala Libertad, Mendoza 2003.
 - H original "Barcelona" 2007.

También realizado ha exposiciones colectivas:

- Galería **KILLKA Bodegas** Salenteinmendoza (2006) (2007).
- · Mendoza pinta bien -Museo de arte Moderno-mendoza (2004).
- · Argentina pinta bien -Centro Cultural Recoleta-Bs As (2005).
- Arte en la Recoba de posada "Gallery Night" Bs As (2003).

Entre los premios obtenidos se destacan:

- Primer Premio "salón Victoria", organizado por bodegas Bianchi.
- Primer premio, concurso de murales valle grande (San Rafael), 2000.
- · Segundo premio provincial de pintura y primera mención en dibujo, salón del H. Consejo Deliberante de la Municipalidad de San Rafael 1995.

Sus obras han sido adquiridas coleccionistas de EEUU. España y Venezuela.

Mendoza. 23 de diciembre de 2013

Lucas llardo Marina Femenía

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la Galería Barrial de Arte "Bitácora", espacio destinado a la experimentación y muestras de artes visuales contemporáneas que se propone hacer una divulgación de estéticas contemporáneas a un público no especializado a través de visitas guiadas de las muestras, cursos y clínicas de arte, el mismo está ubicado en el Distrito Bermejo Departamento Guaymallén.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 23 de diciembre de 2013

Lucas llardo Marina Femenía

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

26 PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 65651)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar a esta H Cámara, otorque una distinción al deportista Leonardo "Poke" Martínez por su trayectoria, esfuerzo y ejemplo de lucha contra las adversidades.

En virtud de que ejemplos de vida como estos son dignos de ser reconocidos e imitados, por su gran contenido de aprendizaje es que solicito a la H. Cámara de Diputados acompañe el presente proyecto en el cual se realiza una distinción al joven, deportista y sobretodo luchador, Leonardo "Poke" Martínez, en razón de su ejemplo, perseverancia y enseñanza que nos deja a cada uno con su constante espíritu de humildad, alegría y carisma que posee.

Por ser un ejemplo para muchas personas, que se encuentran en la misma o similar situación, de que si se quiere se puede, que hay que volver a intentarlo y por el ejemplo también para todas aquellas personas que sin estar en su situación, perciben su constante lucha y se contagian de dicho espíritu, ya que por mucho menos de lo que atravesó Leonardo, muchos lo hubieran abandonado todo.

Departamento ΕI joven oriundo del Malargüe, (pero desde hace años vive en San Rafael) comenzó sus primeros pasos en el deporte que lo apasiona (ski) a los 6 años, motivado por su padre quien tenia un aserradero y los días que nevaban en el fondo tenían una montaña de aserrín la cual quedaba cubierta de nieve y la utilizaban como pista para deslizarse.

Cuando comenzó su carrera Universitaria de Publicidad, decidió instalarse en San Rafael.

El siempre priorizo lo que lo hacia realmente feliz, y eso era estar en la montaña, por lo cual a los 21 años debido a su pasión por este deporte y a su falta de recursos para poder realizar dicho deporte, en el 2001 se fue a trabajar a un local de alquiler de ski, y mientras, realizaba un curso de instructor y fue así que lo llamaron de la escuela del Valle de Las Leñas y comenzó a realizar su máxima pasión de manera profesional, lo que fue también su sustento de vida.

Leonardo, realizaba doble temporada, en las Leñas y Andorra (España), hasta que un día el 20 de agosto de 2005, cuando tenia 25 años de edad, un salto le jugo una mala pasada, sufriendo de una accidente mientras saltaba en Freestyle y su

columna padeció el impacto, aplastándole la medula y como consecuencia la perdida de sus miembros inferiores. Lo que le siguió a esto fue una serie de operaciones y una larga rehabilitación, la cual duro cerca de un año.

Pero es ahí cuando no dándose por vencido y motivado por el cariño de sus seres queridos y por su hermano "Cuco" un ser incondicional, fue que al poco tiempo, en el 2007, comenzaron la fabricación de tablas de ski en el garaje de la casa de su madre, pudiendo fusionar de esta manera su pasión por el arte y por el deporte.

La marca lleva el nombre de 2CO, que significa "dos cojones", que es lo que se necesita para afrontar una situación como la que atravesó y plasmar esa garra y pasión en los skis.

Luego siguieron una seguidilla de actos susceptibles de admiración por parte de este joven luchador.

Así gracias a sus amigos y diferentes maneras que encontraron para recolectar fondos, lograron comprarle una tabla de ski adaptado para que pueda volver a disfrutar de los que le daba felicidad absoluta en la vida, poder seguir experimentando esa sensación de libertad que deslizarse por la montaña le provoca.

Pero esto no fue lo único que hizo, siempre busca superarse y dejarnos con la boca abierta con cada cosa que hace.

Hoy se desempeña en le centro de ski Las Leñas buscando la motivación de todas aquellas personas que empiezan a incursionar en el ski adaptado, y de trasmitirle sus sensaciones y sentimientos y sobre todo que nunca bajen los brazos y como bien dice el "la vida sigue girando, o te subís, o te quedas afuera".

En el año 2010, compitió en los juegos Paraolimpicos de Vancouver (competición olímpica oficial para atletas con discapacidades físicas, mentales y sensoriales), luego de mucho sacrificio tanto en lo relacionado con el entrenamiento, como también para poder recolectar fondos y auspiciantes para que se cumpliera su sueño. Fue la primera vez que la Argentina tuvo sus representantes en estos juegos.

En el 2012, se entreno para competir en el Pentatuel que se realizo en San Rafael, el cual constaba de las siguientes disciplinas: Natación, Enduro; Kayak; Montain Bike y Pedestrismo).

Hoy mas allá de ser un ejemplo de vida, es un motivo de inspiración para muchos, y siempre se espera algo nuevo y sorprendente de él, fue así que hace unos días el 14 y 15 de diciembre de este año, concluyo con la inauguración de un nuevo proyecto que llevo casi un año de mucho sacrificio, y de esta manera quedó abierto el wakepark "El Cable", ubicado en el Escorial, San Rafael. Es de esta manera que Leo sigue apostando al deporte y ayudando a su difusión.

El cable es un método para traicionar a quienes se suben en la tabla de wakeboard, y además cuenta con una pista de bici, y próximamente con pista de MotoCross y palestra.

8ª Sesión de Tablas

Por todo lo anteriormente mencionado, por su humildad, carisma y sobretodo por sus ganas incansables de transmitir a la gente que "si se quiere, se puede" y que hay que "volver a intentarlo", es que solicito que la H. Cámara, otorgue un reconocimiento Al Ejemplo De Vida y De Inspiración para muchos.

Por estos fundamentos los oportunamente daremos en la sesión correspondiente, es que solicitamos a nuestros pares el tratamiento y aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 30 de diciembre de 2013.

Mariela Langa

Artículo 1° - Otorgar una distinción al deportista Leonardo "Poke" Martínez, por su trayectoria, esfuerzo y ejemplo de lucha contra las adversidades.

Art. 2° - invitar y disponer de la entrega de un diploma otorgado por la H. Cámara de Diputados al deportista Leonardo "Poke" Martínez.

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 30 de diciembre de 2013.

Mariela Langa

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTE.

> 27 PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 65670)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Formando parte del Calendario Vendimial y en adhesión a la Fiesta Nacional De La Vendimia, la de Entidades Italianas Federación Circunscripción Consular Cuyo (FEDIME) -y con la participación del Centro Italiano, la Unione Amici Della Lingua Italiana, la sociedad Dante Alighieri y la Juventud Italiana de mendoza- realizará la "Festa In Piazza" que como todos los años tiene lugar en la Plaza Italia.

La "Festa In Piazza", es el máximo evento de la colectividad italiana de la región Cuyo en el que se invita a mendocinos y turistas a pasar tres noches de fiesta y en donde se ofrecerán espectáculos artísticos, musicales, bailes, sorteos y comidas típicas. Cabe destacar que la celebración se realiza desde hace ya 29 años, en homenaje a la provincia que acogió y aún recibe gentilmente a los inmigrantes italianos.

Es un acontecimiento que desde hace tiempo se ha consolidado dentro de la agenda cultural de mendoza y en una fecha donde el aire de

vendimia se hace sentir, es por eso que la presencia de turistas a la plaza en los últimos años han hecho de la fiesta un encuentro multicultural fascinante y vidriera para el mundo.

La "Festa In Piazza" es una expresión cultural atractiva tanto desde el punto de vista artístico, turísticos como gastronómico, y constituye uno de los principales eventos populares y gratuitos organizado por la colectividad italiana de Mendoza, a través de la FEDIME (Federación de Entidades Italianas de la Circunscripción Consular de Cuyo). Nativos y descendientes de italianos, agrupados en las distintas asociaciones de la península itálica, son los encargados de poner color a la plaza y mantener vivo el espíritu de aquellos inmigrantes que antaño eligieron la provincia para formar su hogar.

Los asistentes pueden conocer y apreciar la cultura y gastronomía típicas de las distintas regiones de Italia con variados espectáculos artísticos.

Como todos sabemos, junto con la colectividad española, la italiana es la corriente más grande de inmigrantes que recibió nuestro país. Muchos argentinos tenemos un abuelo, un tío, algún pariente cercano nacido en esas tierras.

Es por esto que nos encontramos con una enorme influencia en nuestra cultura y en nuestra identidad por parte de la cultura italiana. El lenguaje, las costumbres, los gustos, las tradiciones, llevan sus entrañables huellas.

Sin contar la Época del descubrimiento, los italianos llegaron desde muy temprano, y ya en los orígenes de la Argentina vemos en la Primera Junta de 1810 alguno apellidos de distintas regiones de la península Itálica como son los de Belgrano, Alberti y Castelli.

Esta H. Cámara no puede pasar por alto este acontecimiento de vital importancia para nuestra provincia, y es por ello que se hace justo, declarar de interés Legislativo a la "Festa In Piazza" por su aporte social, turístico y de intercambio cultural con los consiguientes beneficios para los mendocinos.

Por todos estos fundamentos, es que solicito al H. Cuerpo preste la sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 16 de enero de 2014.

Luis Francisco

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados a la "XXIX Edición Festa In Piazza 2014", organizado por la Federación de Entidades Italianas de la Circunscripción Consular Cuyo (FEDIME).

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 16 de enero de 2014.

Luis Francisco

28 PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 65680)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Prof. Luis Rodríguez Nievas nació el 3 de marzo de 1920. Completó sus estudios de profesor en Educación Física en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo (Instituto Superior de Medicina Auxiliar).

Deportista practicante, asesor en el terreno de juegos en distintas disciplinas deportivas, realizó por más de 50 años su labor profesional en seleccionados de deportes en el orden provincial y nacional; como preparador físico de fútbol de Primera División, de Básquetbol y Voleibol en diversos clubes de mendoza; ejerció su profesión al frente de su gimnasio de gimnasia general y rehabilitación física del sistema locomotor.

Como estudioso, investigador y docente, realizó trabajos de investigación sobre el deporte y la salud en distintos países de Europa y participó en diversos proyectos legislativos.

Fue Director de Educación Física y Deportes de la Universidad Nacional de Cuyo 1973-1976 y Presidente del Comité Olímpico Ínter universitario, entre otros cargos y ha recibido numerosas distinciones. Publicó "La Rehabilitación Física del Sistema Locomotor" (5 Tomos) en el año 1995; "Hacia una Tercera Edad con Mejor Calidad de Vida" 1º Edición en el año 2006; "El Deporte Comunitario" en el año 2008; "Actividad Física. Una Actitud Personal y Social", en el año 2011, entre otras publicaciones.

Recientemente ha reeditado su libro "Hacia Una Tercera Edad Con Mejor Calidad De Vida" Segunda Edición año 2013 corregida y aumentada. En él expone: "El cuerpo humano es una de las grandes maravillas de la Creación. Su estructura, la función e interacción de sus órganos, los procesos que se desarrollan calladamente en su interior, la perfecta comunicación cuerpo-mente-alma, son cuestiones que han fascinado a los humanos desde tiempos inmemoriales, pues se refieren nada menos que a su propia vida".

"Un cuerpo sano, un organismo en las mejores condiciones de funcionamiento, una mente clara y despierta, pueden ser disfrutados por todos los miembros de la familia, sin importar la edad. La equilibrada, la actividad alimentación adecuada y el cuidado de cuerpo, son temas de gran importancia, que a lo largo de este libro se desarrollan para brindar información nueva o reafirmar lo que ya se conoce hasta el momento".

Mendoza, 30 de enero de 2014.

Luis Francisco

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados el libro "Hacia Una Tercera Edad Con Mejor Calidad De Vida" Segunda Edición año 2013 corregida y aumentada del profesor Luis G. Rodríguez Nievas.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 30 de enero de 2014.

Luis Francisco

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

> 29 PROYECTO DE DECLARACIÓN (EXPTE. 65596)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Fallo de la Dra. María Eugenia Ibaceta ante la Acción de Amparo interpuesta por la Asociación Civil Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) filial San Rafael en contra de la Resolución N° 2616/12 de la Dirección General de Escuelas de la provincia (DGE) resolvió "hacer en consecuencia declarar inconstitucionalidad de la Resolución N° 2616, con fecha 12 de diciembre de 2012, por intermedio de la cual se fijó el cronograma de actividades para el ciclo lectivo 2013 para todo el sistema educativo provincial. en cuanto dispone que se deben conmemorar el 25 de Julio el Día de Patrón Santiago y el 8 de setiembre el día de la Virgen del Carmen de Cuyo con participación de toda la comunidad educativa y en consecuencia ordenar a la demandada que de manera inmediata tome todas las medidas necesarias para que en las escuelas de gestión pública bajo su potestad no se conmemore este año el Día de la Virgen del Carmen de Cuyo, no pudiendo impartirse clases alusivas, ni realizar carteleras, entrevistas, proyección de videos, actividades diversas en las que participen alumnos, docentes y miembros de la comunidad o personalidades relevantes del medio".

Estamos convencidos que el laicismo escolar constituye "un requisito fundamental para la vigencia de la libertad de conciencia y pensamiento, la igualdad de trato, la no discriminación, el respeto a las minorías y el derecho a la dignidad personal"; todos ellos consagrados en el artículo 75. Inc. 22) de nuestra Constitución Nacional, a través de la enunciación de los diferentes tratados internacionales de derechos humanos de los cuales la República Argentina es signataria. Creemos en una enseñanza pública neutral en materia religiosa y partidaria de acuerdo a lo establecido por el artículo 212 Inciso 1) de la Constitución Provincial ("la educación será laica, gratuita y obligatoria...") y el

artículo 4°, Inc. c) de la Ley Provincial de Educación ("El Estado garantiza: la prestación de los servicios educativos, asegurando la obligatoriedad estableciendo que los niveles y regímenes del sistema de gestión estatal deberán ser gratuitos y laicos").

Ya la pionera Ley Nacional 1420 "De educación común", de fecha 8 de julio de 1884, en sus "Principios generales sobre la enseñanza pública de las escuelas primarias" establecía que: "La escuela primaria tiene por único objeto favorecer y dirigir simultáneamente el desarrollo moral, intelectual y físico de todo niño de seis a catorce años de edad" (artículo 1°), "La instrucción primaria debe ser obligatoria, gratuita, gradual y dada conforme a los preceptos de la higiene" (artículo 2°) y "La enseñanza religiosa sólo podrá ser dada en las escuelas públicas por los ministros autorizados de los diferentes cultos, a los niños de su respectiva comunión y antes o después de las horas de clases" (artículo 8°).

Respetamos la "libertad de culto y enseñanza en el ámbito de la escolaridad privada confesional, lo cual supone, desde va, el pleno reconocimiento del derecho constitucional a realizar conmemoraciones religiosas conformes a cada credo particular" en un todo de acuerdo con el artículo 12 Inciso 4 del Pacto de San José de Costa Rica, que en su texto establece que los padres o tutores "tienen derecho a que sus hijos o pupilos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones".

En lo referente a lo establecido por la Resolución 2616/12 de la DGE, consideramos que, la conmemoración del Día de Patrón Santiago y el Día de la Virgen del Carmen de Cuyo no constituyen actividades que enseñen en forma general la historia de las religiones y su presencia en el mundo contemporáneo, por el contrario se limitan a exaltar figuras veneradas por una religión específica.

Por todo lo expuesto, y seguros que la sentencia en primera instancia del Juzgado Civil N° 24 haciendo lugar al recurso de amparo solicitado, constituve una sentencia justa, enteramente acorde al derecho, que reviste inmenso valor jurisprudencial a nivel no sólo provincial sino también nacional, en virtud de su rigor técnico, profundidad de análisis y amplitud argumentativa solicitamos el tratamiento y aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 11 de diciembre de 2013.

Liliana Vietti

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, en un todo de acuerdo con la normativa vigente, eliminara del calendario escolar las celebraciones de "Patrón Santiago" y "Virgen del Carmen de Cuyo"; así también como cualquier otra celebración y/o conmemoración que importe cuya bases se encuentren amparadas en supuestos doctrinarios propios de una religión.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de diciembre de 2013.

Liliana Vietti

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

> 30 PROYECTO DE DECLARACIÓN (EXPTE. 65599)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto solicitar al Ministerio de Cultura de la Provincia de Mendoza la declaración de interés cultural la segunda Fiesta del Vino del Contratista que se realizará el 20 de diciembre del corriente en el predio de la cooperativa COTRAAVI LTDA sito en el Distrito Chivilcoy, Departamento San Martín, Provincia de Mendoza.

En nuestra provincia, actualmente están elaborando vino casero y artesanal, con Matrícula del INV, aproximadamente 600 Contratistas de Viñas. De un estimado de 4.000 trabajadores Contratistas hay en provincia, que la aproximadamente el 60% pertenecen a la zona de Lujan, Maipú y toda la zona este, siendo el Departamento San Martín el centro más importante (La Capital de la región donde más trabajadores contratistas hay).

El éxito en la calidad del producto obtenido. como así en la comercialización, y en el enorme impacto positivo en la economía de las familias elaboradoras de vino; junto con la excepcional medida de gobierno de ceder un empréstito para la adquisición de la primer Bodega propiedad de la Cooperativa de los Contratistas de Viñas, generaron entre los trabajadores del Sector El Espíritu Festivo y Positivo que nos llevó, junto a nuestro Sindicato el día 13 de octubre del año 2012, a la realización de la primer fiesta del Vino de los contratistas de viñas. la cual obtuvo un nivel de éxito institucional, sectorial, y en especial en el ánimo de la familia contratista muy importante, muy importante.

A pedido de todos los contratistas de la provincia, se está gestando la realización de la Segunda Fiesta del Vino del Contratista de Viña y Frutales, la cual está programada para mediados del mes de diciembre del corriente año, fecha que se fijará conforme las agendas de las autoridades departamentales, provinciales y nacionales.

Siendo los Contratistas de Viñas coejecutores de la implantación de las enormes extensiones viñateras, que dieron origen a la industria madre que caracteriza a mendoza y siendo ellos por diversas razones, un sector postergados de nuestra economía regional, se ha encontrado en la puesta de valor agregado al producto primario, y en la participación activa en los distintos segmentos de

la línea de comercialización; los instrumentos más adecuados y eficientes para generar la movilidad social necesaria, que permite contrarrestar la pobreza estructural que se había instalado en el sector.

Estos fundamentos son los que ameritan la realización de la fiesta del vino del contratista, que seguirá realizándose todos los años en el predio de la cooperativa COTRAAVI LTDA. sito en carril Chivilcoy y calle Guevara, Distrito Chivilcoy, Departamento San Martín.

Por estos fundamentos los que oportunamente daremos en la sesión correspondiente, es que solicitamos a nuestros pares el tratamiento y aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 17 de diciembre de 2013.

Mariela Langa

Artículo 1° - Que veríamos con agrado que el Ministerio de Cultura de la Provincia de Mendoza declare de interés cultural la segunda Fiesta del Vino del Contratista que se realizará el día 20 de diciembre del corriente en el predio de la cooperativa COTRAAVI LTDA. sito en el Distrito Chivilcoy, Departamento San Martín, Provincia de Mendoza.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 17 de diciembre de 2013.

Mariela Langa

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA. MINERÍA E INDUSTRIA.

> 31 PROYECTO DE DECLARACIÓN (EXPTE. 65620)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

NO A LA REMOCIÓN DEL FISCAL CAMPAGNOLI ENJUICIAR A LA PROCURADORA GILS CARBÓ

La Procuradora General de la Nación, Dra. Alejandra Gils Carbó, inició el proceso de remoción del fiscal José María Campagnoli, luego de que el mismo investigara el caso Lázaro Báez y sus conexiones con el poder político.

La procuradora ya lo había apartado previamente de la causa sacándole el expediente e impidiendo que siguiera investigando el caso, a través de subterfugios legales que tapaban una persecución al mismo, luego avanzó decididamente en su remoción para lo que solicitó una reunión del Tribunal de Enjuiciamiento para operar destitución, lo que se realizó el jueves pasado.

Es un claro abuso de poder y un claro mensaje mafioso de coacción para todo el que intente investigar cualquier hecho de corrupción del poder administrador.

Una vez concluido el juicio, el tribunal tendrá un plazo de 15 días para dictar sentencia. Si resulta condenatoria, implicará la remoción del Dr. José María Campagnoli y la imposibilidad de que un fiscal valioso de la justicia argentina siga investigando otros hechos de corrupción.

Los integrantes del Tribunal Enjuiciamiento, con una clara mayoría kirchnerista, son:

Ernesto Kreplak (presidente y representante del Poder Eiecutivo).

Daniel Adler (fiscal general).

Rodolfo María Ojea Quintana (por el Senado de la Nación).

Juan Octavio Gauna (ex procurador general durante el gobierno de Raúl Alfonsín, designado por la Corte Suprema).

Rodrigo Sebastián Bacigalupi Federación Argentina de Colegios de Abogados).

Adriana Olga Donato (del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal).

María Cristina Martínez Córdoba (por la Defensoría General de la Nación).

En rigor, Campagnoli tenía una denuncia en la cual el financista Federico Elaskar estaba acusado de fraude e impulsó desde ese expediente una investigación contra Lázaro Báez, por extorsionar a aquél para quedarse con su financiera y, a partir de allí ahondó el circuito del lavado de dinero que pudo haber usado el empresario para blanquear fondos y luego reingresarlos al país mediante bonos argentinos.

Es claro que estamos frente a un abuso de poder y atropello de las instituciones por parte de la Procuradora, pocas veces visto por su grado de desparpajo, además del hecho que por este fiscal la misma había demostrado una enemistad manifiesta. y el "abc" del proceder de un funcionario judicial probo dice que debe auto-inhibirse para ese cometido.

Se impone que la Cámara se dirija a los miembros del Tribunal de Enjuiciamiento, mediante una declaración en apoyo al Fiscal Campagnoli, valorando su importante y valiente labor de investigación de actos no transparentes del poder administrador, y repudiando, asimismo, a la Procuradora Gils Carbó, por éste y otros ataques al accionar independiente y digno de fiscales y jueces, como no se había visto en toda la historia de la Procuración, lo que amerita que ese Tribunal estudie iniciar el proceso de remoción de la misma, reuniendo ésta y todas las acciones ilegales y de abuso de poder en que se encuentra incursa en tan poco tiempo al frente de dicha institución.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaremos en oportunidad de su tratamiento en el recinto, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza. 16 de diciembre de 2013.

Alejandro Limas Néstor Guizzardi

Artículo 1º - Que se dirige a los integrantes del Tribunal de Enjuiciamiento, Ernesto Kreplak (presidente y representante del Poder Ejecutivo), Daniel Adler (fiscal general), Rodolfo María Ojea Quintana (por el Senado de la Nación), Juan Octavio Gauna (designado por la Corte Suprema), Rodrigo Sebastián Bacigalupi (de la Federación Argentina de Colegios de Abogados), Adriana Olga Donato (del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal) y María Cristina Martínez Córdoba (por la Defensoría General de la Nación), para manifestar su apoyo al Fiscal José María Campagnoli, por su importante y valiente labor de investigación de actos no transparentes del poder administrador, y repudiar, asimismo, a la Procuradora General de la Nación, Alejandra Gils Carbó.

Por este y otros ataques al accionar independiente y digno de fiscales y jueces, como no se había visto en toda la historia de la Procuración, lo que amerita que ese Tribunal estudie iniciar el proceso de remoción de la misma, reuniendo ésta y todas las acciones ilegales y de abuso de poder en que se encuentra incursa en tan poco tiempo al frente de dicha institución.

- Art. 2° Que se dirige a la Procuradora General de la Nación, para que tome conocimiento de lo expresado por este H. Cuerpo en el artículo precedente.
- Art. 3° Instar a los legisladores nacionales por Mendoza a secundar la petición enunciada en el artículo 1º.
- Art. 4° Remitir copia de la presente declaración al Fiscal José María Campagnoli y Departamentos Deliberativo y Ejecutivo de los municipios.

Art. 5° - De forma.

Mendoza, 15 de diciembre de 2013.

Alejandro Limas Néstor Guizzardi

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

> 32 PROYECTO DE DECLARACIÓN (EXPTE. 65621)

> > **FUNDAMENTOS**

H. Cámara:

REMOCIÓN DE JOSÉ SBATTELLA, TITULAR DE LA UIF

Ya son varios los duros llamados de atención de la Justicia al titular de la Unidad de Información Financiera (UIF) ante su tan recurrente comisión de irregularidades y claro abuso de poder.Superando su repulsión а aceptar recomendaciones de los "países centrales", el gobierno adoptó normas para combatir el lavado de activos y el terrorismo internacional, según las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). El kirchnerismo advirtió que las presiones del GAFI no le venían mal en lo interno, pues ello le permitiría incorporar un extenso y diverso herramental para lograr sus fines ideológicos políticos, mediante nuevos organismos facultades exorbitantes. Se creó la Unidad de Información Financiera (UIF) y más tarde se tipificó el delito de lavado de activos y de financiación del terrorismo, otorgándose a la UIF la facultad de actuar también como parte querellante. En 2011, más precisamente, el 28 de diciembre, alegando urgencia por los compromisos internacionales, se sancionó la ley antiterrorista, que agrava las sanciones de cualquiera de las figuras típicas del Código Penal, cuando los delitos se cometieran para "aterrorizar a la población".

Como distintos grupos temieron que la alineación con el GAFI y los dictados del Norte hiciesen de esta ley un instrumento para criminalizar la protesta social, el texto legal excluyó de su alcance la comisión de los delitos que pudiesen ocurrir "en el ejercicio de derechos humanos y/o sociales o de cualquier otro derecho constitucional".

No hubo que esperar mucho para que el kirchnerismo mostrara sus cartas. La UIF no sería un organismo técnico, tal como ingenuamente imaginó el GAFI, sino un organismo cooptado e integrado por amigos, parientes y activistas del gobierno kirchnerista, destinado a hacer política en función de los objetivos inmediatos del mismo.

Desde 2010, cuando asumió su dirección José Sbattella, esa situación se ha agravado, convirtiéndose en una agencia para proteger a funcionarios y amigos del poder, ignorando denuncias y reportes de operaciones sospechosas y, al mismo tiempo, perseguir adversarios políticos, periodistas, empresarios y personas que no comulgan con el oficialismo.

Si el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, del cual depende la UIF, le hubiera dado claras instrucciones para investigar el lavado de activos en la Argentina, la repartición no hubiera múltiples y abasto con las manifestaciones de súbita riqueza de funcionarios, ex funcionarios, asesores, directores, contratistas, sindicalistas y empresarios amigos del poder.

Desde los aportes a la campaña del Frente para la Victoria ("ruta de la efedrina") hasta los aportes de The Old Fund para la compra de

Ciccone, pasando por las operaciones sospechosas de Epsur y Austral Construcciones (Lázaro Báez), los bingos y casinos de Cristóbal López o la Fundación Sueños Compartidos (Hebe de Bonafini y Sergio Schoklender), para no mencionar las cajas de las obras sociales sindicales o las inversiones de narcotraficantes en el país, entre cientos de hechos relevantes sospechosos de corrupción y del consecuente lavado de dinero.

Como premio por su lealtad a la Presidenta y por haberse expuesto abiertamente en tantos casos de corrupción, Sbattella fue ascendido este año al rango de secretario de Estado.

En la Argentina no hay actualmente terrorismo, pero la UIF no quiere desperdiciar las nuevas herramientas legales para fines muy ajenos a los imaginados por los tratados internacionales y el GAFI. Como campo de pruebas, en un reciente caso, la UIF congeló las cuentas y bienes de Gustavo De Marchi, de su esposa y de sus hijos, así como los de Jorge Antonio Olivera, ambos militares condenados por delitos de lesa humanidad, que huyeron del Hospital Militar Central, y se convirtieron en prófugos de la Justicia.

En ese momento. Sbattella declaró. apuntando a los familiares y socios de los prófugos, que la ayuda financiera a éstos podría implicar penas de prisión por tratarse de "financiación al terrorismo".

Sin embargo, en un reciente fallo, el juez federal Claudio Bonadío anuló las medidas dispuestas por la UIF, con durísimos conceptos acerca del organismo y sus autoridades. Aún cuando el magistrado no tiene simpatía alguna por el terrorismo de Estado y menos por la dictadura militar, no por ello se dejó atropellar por Sbattella, cuyas tácticas se asemejan a las del ex secretario de Comercio, Guillermo Moreno.

ΕI juez sostuvo que las decisiones administrativas, aún cuando son tomadas dentro de las atribuciones de los integrantes de los otros poderes, "no pueden ni condicionar ni obligar a los magistrados a tenerlas por válidas y menos por útiles". En su presentación, la UIF había llamado "terroristas prófugos" a De Marchi y Olivera, como si la utilización del calificativo "terrorista" por parte de Sbattella fuese suficiente para encuadrar el caso dentro del alcance de la ley antiterrorista.

Para el juez, "no hace que esa expresión adquiera relevancia típica para justificar por sí el dictado de un acto administrativo de congelamiento de bienes y activos sin justificar la existencia concreta de una vinculación espuria entre los prófugos y aquellos a quienes se les habían congelado los bienes".

La financiación del terrorismo significa proveer dinero para cometer delitos destinados a "aterrorizar a la población" u "obligar a las autoridades a realizar determinados actos". Dejando en claro que no hacemos una defensa de evadidos de la Justicia, si Sbattella se atribuye la facultad de señalar con su dedo a las personas que, a su juicio, son "terroristas", y pretende que esa calificación no pueda ser revisada por los tribunales, se estaría ante una insólita concentración de poder, como en las peores dictaduras de derecha o de izquierda que ha conocido la historia.

Si se interpreta que los fondos de familiares de dos condenados por delitos de lesa humanidad ocurridos hace más de 30 años están vinculados a "actos terroristas", por ser ambos calificados de "terroristas" por el titular de la UIF, se terminará condenando a muchos otros por tener actitudes "desestabilizantes" o cajas de seguridad en los bancos, o promover "golpes de mercado", como ya lo ha sugerido Sbattella.

Advirtiendo las posibles derivaciones de este asunto, el juez Bonadío dejó en claro que "asombra la ignorancia del derecho positivo que manifiestan los funcionarios de la UIF, ya que es manifiesto, para cualquiera que haya compulsado estos actuados, que el concepto de terrorismo [y su financiamiento] que existe en el derecho positivo argentino no aplica a los hechos de la causa sometida a la jurisdicción de este tribunal". Y remató, con acierto, diciendo: "Hay que tener mucho cuidado cuando se utiliza el poder que confiere el Estado a los agentes que integran cualquiera de sus tres poderes, ya que no existen unas arbitrariedades buenas y otras malas".

"El titular de la UIF erró el Juzgado donde debía hacer su presentación respecto al pedido de ratificación de su medida administrativa", sostuvo Bonadío, al agregar que "los abogados que lo asesoran no entienden el concepto de división de poderes instituido por la Constitución de 1853 y sus posteriores modificaciones".

La UIF se presentó recientemente como querellante ante la Justicia para que los "apropiadores de empresas" durante la dictadura militar sean imputados por lavado de dinero y "reintegren los bienes que usufructuaron" más "el costo adicional anual de acuerdo con el cálculo actuarial". El Grupo Clarín y La Nación, como accionistas de Papel Prensa, son empresas contra las que ha apuntado. Sin dudas, otro disparate jurídico, inspirado en el odio político, fundado en una colección de hechos falsos que no harán más que confirmar los temores de la Justicia.

No es ésta la primera vez que Sbattella es "educado" por los jueces. En un caso sobre levantamiento de medidas cautelares sobre depósitos bancarios, donde la Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal falló en contra de la UIF, se resolvió también comunicar al Colegio Público de Abogados, en atención a que el letrado patrocinante de la UIF "tergiversó diametralmente el sentido de la resolución de la Sala", cometiendo una falta ética que debía sancionarse.

A su vez, en otro caso paradigmático, en el que el Ministerio Público omitió actuar, para apañar a la UIF, la Sala II de la misma Cámara impidió el archivo de una causa en la que se imputó a funcionarios de esa agencia delitos de violación de secretos y abuso de autoridad, por la difusión pública de investigaciones realizadas al Grupo Clarín, con propósitos políticos.

Sbatella aún no explica por qué ha demorado durante años reportes de operaciones sospechosas que comprometían a amigos del poder como Lázaro Báez y otros, cuando justamente es la función del organismo a su cargo velar por la salud de la República evitando el lavado de dinero y el ingreso del mismo desde ámbitos tan oscuros como el narcotráfico.

De nada vale que el jefe de Gabinete parlamente ante los micrófonos, que el ministro de Economía alcance un acuerdo con Repsol, que el delegado Hernán Lorenzino viaje a Europa para acordar con el Club de París y los abogados neoyorquinos intenten alcanzar un acuerdo con los "fondos buitre", si el kirchnerismo mantiene su doble discurso sin pestañear.

Si la UIF piensa que se pueden desvirtuar tratados internacionales y recomendaciones del con el objeto de cometer cualquier arbitrariedad, continuaremos pagando el precio de la desconfianza, la fuga de capitales y la pérdida de

Creer que todas estas cosas compartimientos estancos constituye un grave error que el país entero padecerá con dolor.

Es evidente que a Sbattella no hay que promoverlo, todo lo contrario, se debe peticionar para removerlo sin demora, y exigir que se imponga en ese puesto a un funcionario con capacidades técnicas y virtudes republicanas.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaremos en oportunidad de su tratamiento en el recinto, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 16 de diciembre de 2013.

Néstor Guizzardi Alejandro Limas

Artículo 1º - Que se dirige al Poder Ejecutivo Nacional, para manifestar que vería con agrado que se promoviera la remoción del titular de la Unidad de Información Financiera (UIF), José Sbattella, por mal desempeño de los deberes de funcionario público en un área tan sensible como el lavado de dinero espurio, en pos de la transparencia del orden democrático, solicitando se imponga en ese puesto a un funcionario con capacidades técnicas y virtudes republicanas.

Art. 2° - Que se dirige al del titular de la Unidad de Información Financiera (UIF), José Sbattella, para que tome conocimiento de lo expresado por este H. Cuerpo en el artículo precedente.

Art. 3° - Instar a los legisladores nacionales por mendoza a secundar la petición enunciada en el artículo 1º.

Art. 4º - Remitir copia de la presente declaración a los Departamentos Deliberativo y Ejecutivo de los municipios.

Art. 5° - De forma.

Mendoza, 16 de diciembre de 2013.

Néstor Guizzardi Alejandro Limas

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

> PROYECTO DE DECLARACIÓN (EXPTE. 65669)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Formando parte del Calendario Vendimial y en adhesión a la Fiesta Nacional De La Vendimia. la Entidades Italianas Federación de Circunscripción Consular Cuyo (FEDIME) -y con la participación del Centro Italiano, la Unione Amici Della Lingua Italiana, la sociedad Dante Alighieri y la Juventud Italiana de Mendoza- realizará la "Festa In Piazza" que como todos los años tiene lugar en la Plaza Italia.

La "Festa In Piazza", es el máximo evento de la colectividad italiana de la región Cuyo en el que se invita a mendocinos y turistas a pasar tres noches de fiesta y en donde se ofrecerán espectáculos artísticos, musicales, bailes, sorteos y comidas típicas. Cabe destacar que la celebración se realiza desde hace ya 28 años, en homenaje a la provincia que acogió y aún recibe gentilmente a los inmigrantes italianos.

Es un acontecimiento que desde hace tiempo se ha consolidado dentro de la agenda cultural de mendoza y en una fecha donde el aire de vendimia se hace sentir, es por eso que la presencia de turistas a la plaza en los últimos años han hecho de la fiesta un encuentro multicultural fascinante y vidriera para el mundo.

La "Festa In Piazza" es una expresión cultural atractiva tanto desde el punto de vista artístico, turísticos como gastronómico, y constituye uno de los principales eventos populares y gratuitos organizado por la colectividad italiana de mendoza, a través de la FEDIME (Federación de Entidades Italianas de la Circunscripción Consular de Cuyo). Nativos y descendientes de italianos, agrupados en las distintas asociaciones de la península itálica, son los encargados de poner color a la plaza y mantener vivo el espíritu de aquellos inmigrantes que antaño eligieron la provincia para formar su hogar.

Los asistentes pueden conocer y apreciar la cultura y gastronomía típicas de las distintas regiones de Italia con variados espectáculos artísticos.

Como todos sabemos, junto con la colectividad española, la italiana es la corriente más grande de inmigrantes que recibió nuestro país. Muchos argentinos tenemos un abuelo, un tío, algún pariente cercano nacido en esas tierras. Es por esto que nos encontramos con una enorme influencia en nuestra cultura y en nuestra identidad por parte de la cultura italiana. El lenguaje, las costumbres, los gustos, las tradiciones, llevan sus entrañables huellas. Sin contar la Época del descubrimiento, los italianos llegaron desde muy temprano, y ya en los orígenes de la Argentina vemos en la Primera Junta de 1810 alguno apellidos de distintas regiones de la península Itálica como son los de Belgrano, Alberti y Castelli.

Esta H. Cámara no puede pasar por alto este acontecimiento de vital importancia para nuestra provincia, y es por ello que se hace justo, declarar de interés Legislativo a la "Festa In Piazza" por su aporte social, turístico y de intercambio cultural con los consiguientes beneficios para los mendocinos.

Por todos estos fundamentos es que solicito al H. Cuerpo preste la sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 16 de enero de 2014.

Luis Francisco

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza declare de interés provincial de la "XXIX Edición Festa In Piazza 2014" organizado por la Federación de Entidades Italianas de la Circunscripción Consular Cuvo (FEDIME).

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 16 de enero de 2014.

Luis Francisco

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

34 ORDEN DEL DÍA

- A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:
- 1 Expte. 65177 del 7-10-13 Proyecto de ley del diputado Arenas, estableciendo que la Dirección General de Escuelas provea una computadora portátil a cada alumno discapacitado integrado a la educación común primaria y capacite a docentes en el uso de dicha herramienta con el objeto de favorecer su incorporación en los procesos de enseñanza y aprendizaje. (CE-HP)
- 2 Expte. 65219 del 11-10-13 Proyecto de ley del diputado Arenas, creando la Agencia Provincial de

Seguridad Vial de Mendoza (APSVM) como organismo descentralizado en la órbita del Ministerio de Seguridad. (OPI-LAC-HP)

B) DESPACHOS:

Nº 193 - Expte. 61409/12 - De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Economía, Energía, Minería e Industria, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto 287 de fecha 15-2-12, mediante el cual se ratifica el Acta Acuerdo Complementaria Tratado Mendoza-San Juan, suscripta en fecha 30 de enero de 2.012 entre las Provincias de Mendoza y San Juan.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 194 - Expte. 61410/12 - De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Economía, Energía, Minería e Industria, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto 288 de fecha 15-2-12, mediante el cual se ratifica el Acta Acuerdo, suscripta en fecha 30 de enero de 2.012 entre las Provincias de Mendoza, San Juan, La Rioja y la Cámara Argentina de Exportadores de Mosto.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 195 - Expte. 65113/13 -De Desarrollo Social, en el proyecto de ley de la diputada Carmona, creando el Programa Conocer los Derechos de las Personas con Discapacidad para Igualar en la Provincia de Mendoza.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 196 - Expte. 63476/13 -De Economía, Energía, Minería e Industria, en el proyecto de declaración del diputado Guizzardi, expresando el deseo que los diputados nacionales Lavedra y Rogel apoyasen el proyecto que establece la modificación de los parámetros económicos del Régimen Simplificado Pequeños Contribuyentes (monotributo) establecido por Ley Nº 24977.

EN CONSIDERACIÓN

Ш

EXPTE. 61409. **RATIFICACIÓN DEL DECRETO 287 DEL 15/2/12**

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Orden del Día. Despachos.

En consideración el Despacho 193, expediente 61409.

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 193

Expte. 61409/12

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el Poder Ejecutivo, mediante el cual: "SE RATIFICA EL DECRETO 287 DE FECHA 15-2-12, MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA EL ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA TRATADO MENDOZA-SAN JUAN, SUSCRIPTA EN FECHA 30 DE ENERO DE 2012 ENTRE LAS PROVINCIAS DE MENDOZA Y SAN JUAN" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° - Ratifíquese el Decreto N° 287/12, que en copia certificada integra la presente ley como ratificara el Acuerdo que Complementaria Tratado Mendoza-San Juan, suscripta en fecha 30 de enero de 2012 entre las provincias de Mendoza y de San Juan.

- Art. 2° Comuníquese al H. Congreso de la Nación Argentina.
- Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Sala de Comisiones, 15 de mayo de 2012.

Alejandro Viadana, Víctor Scattareggia, Lorena Saponara, Lucas Ilardo Suariani, Tadeo García Zalazar v Aldo vinci.

ADHESIÓN

H. Cámara:

Vuestra Comisión de ECONOMÍA. ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA, ha considerado el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, mediante el cual: "SE RATIFICA EL DECRETO 287 DE FECHA 15-2-12, MEDIANTE EL CUAL SE **RATIFICA** ACTA **ACUERDO** EL COMPLEMENTARIA TRATADO MENDOZA-SAN JUAN, SUSCRIPTA EN FECHA 30-1-12 ENTRE LAS PROVINCIAS DE MENDOZA Y SAN JUAN y, por las razones que dará el miembro informante, ADHIERE al Despacho producido por la Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES de fecha quince de mayo de dos mil trece.

Sala de Comisiones, 20 de agosto de 2013.

Alejandro Limas, Sonia Carmona, Néstor Guizzardi, Humberto Montenegro y Cristian González

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- SR. PRESIDENTE (Tanús) Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se, dará por aprobado.
- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º y 2º inclusive.
 - El Art. 3º es de forma.
- SR. PRESIDENTE (Tanús) Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Cámara de Senadores en revisión.
 - (Ver Apéndice N° 2)

IV

EXPTE. 61410. RATIFICACIÓN DEL DECRETO 288 DEL 15/2/12

- SR. PRESIDENTE (Tanús) En consideración el Despacho 194, expediente 61410.
 - El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 194

Expte. 61410/12

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el Poder Ejecutivo, mediante el cual: "SE RATIFICA EL DECRETO 288 DE FECHA 15-2-12, MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA EL ACTA ACUERDO, SUSCRIPTA EN FECHA 30 DE ENERO DE 2012 ENTRE LAS PROVINCIAS DE MENDOZA, SAN JUAN, LA RIOJA Y LA CÁMARA ARGENTINA DE EXPORTADORES DE MOSTO" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° - Ratifíquese el Decreto N° 288/12, que en copia certificada integra la presente lev como Anexo, que ratificara el Acta Acuerdo, suscripta en fecha 30 de enero de 2012 entre las provincias de Mendoza, San Juan, La Rioja y la Cámara Argentina de Exportadores de Mosto.

Art. 2° - Comuníquese al H. Congreso de la Nación Argentina.

Art. 3° - Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Sala de Comisiones 15 de mayo de 2012.

Alejandro Viadana, Víctor Scattareggia, Lorena Saponara, Lucas Ilardo Suariani, Tadeo García Zalazar y Aldo Vinci.

ADHESIÓN

H. Cámara:

Vuestra Comisión de ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA, ha considerado el Proyecto de Ley remitido por el PODER EJECUTIVO, mediante el cual: "SE RATIFICA EL DECRETO 288 DE FECHA 15-2-12, MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA EL ACTA ACUERDO SUSCRIPTA EN FECHA 30-1-12 ENTRE LAS PROVINCIAS DE MENDOZA, SAN JUAN Y LA CÁMARA ARGENTINA DE Y LA EXPORTADORES DE MOSTOS" y, por las razones que dará el miembro informante, ADHIERE al producido Comisión de por la LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES de fecha quince de mayo de dos mil trece.

Sala de Comisiones, 20 de agosto de 2013.

Alejandro Llimas, Sonia Carmona, Néstor Guizzardi, Humberto Montenegro y Cristian González

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- SR. PRESIDENTE (Tanús) Corresponde su tratamiento en particular. por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.
- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1° y 2° inclusive.
 - El Art. 3° es de forma.
- PRESIDENTE (Tanús) Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Cámara de Senadores en revisión.
 - (Ver Apéndice N° 3)
- SR. PRESIDENTE (Tanús) Tiene la palabra el diputado Ríos.
- SR. RÍOS Señor presidente: solamente un comentario con respecto a haber ratificado legislativamente el Despacho 193, y 194.

Por lo menos desde esta banca, queremos dejar constancia que esto responde a la realidad económica y cultural de aquella cosecha que ha tenido parámetros totalmente distintos a los resúmenes de cosecha, producción, precio y obviamente, justificación de mosto de 2012 para el

2013, lo que no significa que estemos, de ningún modo, pero que de todas maneras, dejo expresamente anotado que aquellas condiciones se han aplicado también en la cosecha 2014, por lo que tendremos que someter al mismo debate legislativo, de las consecuencias de alguna decisión vitivinícola de aquella época, y que evidentemente no son idénticas para el pronóstico de cosecha 2014, donde ya el Instituto Nacional de Vitivinicultura está previendo un 17% menos en la cosecha bruta en la provincia de Mendoza.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS - Señor presidente: con respecto al despacho 195, voy a solicitar, conforme a lo que se acordó en Labor Parlamentaria, que posterguemos su tratamiento hasta que escuchemos al doctor González, porque entendemos la importancia, creo que sería bueno escuchar al doctor González, entendemos la importancia del plan pero creemos que sería bueno escucharlo para entender la aplicación de este programa. Solicito al presidente que lo citen para la próxima Labor Parlamentaria para poder charlar el tema con él.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción del diputado Parés.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 12)
- PRESIDENTE (Tanús) Corresponde considerar el despacho 196, expediente 63476.
 - El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 196

Expte. 63476/13

H. Cámara:

Vuestra Comisión de ECONOMÍA. ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA, ha considerado el proyecto de declaración, presentado por el diputado Néstor Guizzardi, mediante el cual "VERÍA CON AGRADO QUE LOS LEGISLADORES NACIONALES APOYEN EL PROYECTO QUE ESTABLECE LA MODIFICACIÓN DE LOS PARÁMETROS ECONÓMICOS DEL RÉGIMEN **SIMPLIFICADO PARA PEQUEÑOS** CONTRIBUYENTES, ESTABLECIDO POR LEY 24977" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

- Art. 2° Instar a los legisladores nacionales por Mendoza a secundar la iniciativa enunciada en el artículo precedente.
- Art. 3º Remitir copia de la presente a los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo de los municipios.
- Art. 4° Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 19 de marzo de 2013.

Alejandro Limas, Rita Morcos, Néstor Guizzardi, Humberto Montenego.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- SR. PRESIDENTE (Tanús) Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento y se comunicará.
 - (Ver Apéndice Nº 13)

٧

PERÍODO DE HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Ingresamos al Período de Homenajes.

Tiene la palabra el diputado Francisco.

SR. FRANCISCO - Señor presidente: simplemente para hacer un recordatorio porque un 5 de febrero del año 1955, el General Perón, procede a la expropiación del grupo Bemberg. Voy a dar lectura aparte de los fundamentos que expone, en ese momento, el General Perón para justificar la toma de la medida:

"La familia Bemberg en la Argentina es algo así como un inmenso pulpo venenoso que todo lo va emponzoñando y ocupando. La corrupción de funcionarios públicos fue su especialidad. La "coima" es una institución bembergiana. Penetró el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial. No hubo un rincón

de la Administración Pública donde Bemberg no llegara con su corrupción".

Simplemente quería hacer referencia, y tratar, de alguna manera, de asociar cosas que se van repitiendo en la historia de la Argentina.

- SR. PRESIDENTE (Tanús) Tiene la palabra el diputado Miranda.
- SR. MIRANDA Señor presidente: solicito un breve cuarto intermedio.
- SR. PRESIDENTE (Tanús) Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio.
 - Así se hace, a las 13.17.
 - A las 13.19. dice el
- SR. PRESIDENTE (Tanús) Se reanuda la sesión.

Sin ningún otro diputado, desea hacer uso de la palabra, se va a dar por clausurado el Período de Homenajes.

Clausurado.

VI

EXPTE. 64085. CREACIÓN DE ARCHIVO FOTOGRÁFICO

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar los expedientes sobre tablas.

En primer lugar corresponde considerar el expediente 64085.

- El texto del expediente 64085, consultar Asuntos Entrados Nº 8 $\,$
- SR. PRESIDENTE (Tanús) Tiene la palabra el diputado Vinci.
- SR. VINCI Señor presidente: como bien se ha dicho en Secretaría Legislativa, este expediente tuvo media sanción, el proyecto en la Cámara de Diputados, oportunamente fue al Senado en revisión se hizo una corrección técnica la cual prestamos nuestra conformidad desde el bloque y, también como autor del proyecto; a su vez, el análisis de la Bicameral de Seguridad y estaba dentro de los proyectos que estaban convenidos acá en tratamiento legislativo del año 2013.

Por lo tanto, señor presidente, entendiendo que esto es una herramienta más con que va a contar el Ministerio de Gobierno para el caso de fugas de aquellos que sorteen las penitenciarías provinciales y/o en su caso aquellos que gozando de las libertades transitorias no retornen a los establecimientos a los cuales han sido otorgados, le permiten una identificación precoz, como el caso que tuvimos, el de Matías Quiroga, porque cuando se detuvo a Gómez, no había identidad, la fotografía actual del momento de la detención no se encontraban en los registros penitenciarios.

Por lo tanto, señor presidente, voy a solicitar que se acepte la media sanción del Senado y se concrete en ley este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 14)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la aceptar la media sanción del Senado.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice Nº 15)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice Nº 1)

VII

EXPTE. 63258. CREACIÓN DEL PROGRAMA DE **ENERGÍA SOLAR**

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Corresponde considerar el expediente 63258.

En consideración el tratamiento sobre tablas del mencionado expediente.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice Nº 16)
- El texto del Expte. 63258, consultar Apéndice Nº 4
- SR. PRESIDENTE (Tanús) Tiene la palabra el diputado Zalazar.
- SR. ZALAZAR Señor presidente: brevemente para describir el alcance del proyecto que implica un beneficio en el Impuesto Inmobiliario para aquellos ciudadanos de viviendas particulares que decidan incorporar el tema de energía solar, ya sea para calefacción o impulso de artefactos eléctricos en domicilio.

Este expediente tiene distintos fundamentos, principalmente, se basa en reconocimiento, inclusive que ha hecho esta Cámara a emprendimientos de la incubadora de empresas de la Universidad Nacional de Cuyo que ha generado empresas provinciales, PyMES que están trabajando con la fabricación de paneles de la energía solar.

Esta experiencia de aplicación de energía solar en viviendas domiciliarias tiene antecedentes en la ciudad de Rosario, se ha aplicado con bastante éxito, se está empezando a aplicar en algunos partidos del cono urbano bonaerense y dado que las empresas que fabrican estos paneles son de origen mendocinos, creemos que puede dar un doble impulso y beneficio.

Primero, la creación de energías limpias, obviamente, con un ahorro a largo plazo para aquel ciudadano que quiera hacer su implementación en el domicilio y el beneficio que trae para las empresas PyMES locales que se dedican a la fabricación de ese tipo de productos.

Quiero agradecer el acompañamiento que han tenido las comisiones y en Labor Parlamentaria y decir que es complementaria a estos proyectos que ya ha tratado esta Cámara y que están en tratamiento que tienen que ver con otras formas de energía limpia o energías alternativas.

complementaria Es también con programa que se voto en la Cámara de Diputados el año pasado, que es el Programa Provincial de Energías Alternativas, que es un proyecto que tuvo la autoría de la diputada María Rosa Lemos v. que se encuentra ya con media sanción de Diputados, está esperando el tratamiento de la Cámara de Senadores, así que creo que son todas pequeñas contribuciones a colaborar para que el sistema energético provincial tenga una matriz equilibrada, sustentable y que en el largo plazo hayan nuevas energías, sobre todo en el ámbito domiciliario.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: efectivamente, se trató en Labor Parlamentaria, el bloque demócrata ha manifestado total asentimiento con este provecto. Creo que es de gran utilidad y más en la situación de energía que está viviendo la Provincia y la Nación en el momento.

Lo único que pediríamos que en el momento de su tratamiento en particular nos dieran 2 ó 3 minutos para congeniar con el autor del proyecto, algunas pequeñas modificaciones que vamos a sugerir.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Silvia Ramos.

SRA. RAMOS - Señor presidente: expresar nuestro acompañamiento en la iniciativa del diputado García Zalazar, en función de las necesidades que tiene nuestro país de empezar a trabajar más profundamente con otras energías alternativas, y nos parece que estos programas que van a evidenciar la capacidad que tiene la provincia para generar energía solar o iónica u otros tipos de energías alternativas es una contribución muy importante al futuro de la provincia de Mendoza y por supuesto al país, así que acompañar y felicitarlo por esta iniciativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone de un breve cuarto intermedio.

- Se pasa a cuarto intermedio, a las 13.29.
- A las 14.02, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión con 32 diputados presentes.

Está en consideración el expediente 63258.

Tiene la palabra el autor del proyecto, el diputado Tadeo García Zalazar.

SR. GARCÍA ZALAZAR - Señor presidente: brevemente para agradecer los aportes realizados tanto del bloque demócrata y del bloque oficialista; ha habido dos pequeñas modificaciones, que no hacen a la sustancia del proyecto.

En segundo lugar, hacer una aclaración, el diputado Viadana me acerca un proyecto que ya tiene media sanción y que es del diputado Bianchinelli, y es totalmente complementario con éste, así es que en el Senado pediremos que ambos expedientes se adjunten, porque apuntan a la misma base, que es la promoción de energía solar, pero uno de ellos tiene más que ver con la utilización de la energía eléctrica excedente en el sistema interconectado provincial y el otro tiene que ver con la utilización de la energía domiciliaria propiamente dicha y los beneficios impositivos.

Así que creo que ambos son complementarios, y vamos a pedir que en el Senado se trate en forma conjunta.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Tiene la palabra el diputado Viadana.

SR. VIADANA - Señor presidente: era para destacar que en este cuarto intermedio pudimos, a pesar de que no hay sistema, ver la media sanción que dio esta Cámara por el mes de abril del 2007, a un proyecto del diputado Carlos Bianchinelli, que tiene por número el expediente 36007, en el cual también genera y da unas pautas muy detalladas respecto de la instalación y conexión del sistema fotovoltáico.

Dicho expedientes, según tengo presente, todavía están en las comisiones en el Senado, así que vamos a apoyar la propuesta del diputado García Zalazar, y vamos a tratar de que el Senado tome estos dos expedientes y pueda salir la ley correspondiente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Miranda.

SR. MIRANDA - Señor presidente: solamente acotar y de alguna manera solicitarle por Presidencia si es posible generar, en los próximos días, una reunión con el Senado, para agilizar, sobre todo, el tratamiento de varias medias sanciones de esta Cámara, porque nos encontramos, no desde ahora, sino desde hace un largo tiempo, donde se

sancionan proyectos de ley en la Cámara de Diputados, y después permanecen durante varios meses en las distintas comisiones del Senado.

En el mismo sentido lo estuvimos hablando en el día de hoy en Labor Parlamentaria.

Así que, señor presidente, por su intermedio tratar de definir una reunión con el Senado de la provincia, para agilizar estas medias sanciones que se producen en esta Honorable Cámara.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Muy bien, así se hará de acuerdo a la Labor. Y me comprometo a hacer una reunión con el vicegobernador, para apurar, o por lo menos, para priorizar unas medias sanciones de este Cuerpo.

Se va a votar en particular.

Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba sin observaciones el Art. 1°.
- Se enuncia y aprueba el Art. 2°, donde se reemplaza la denominación de "Ministerio".
- Se enuncia y aprueba sin observaciones el Art. 3° .
- Se enuncia y aprueba el Art. 4°, donde se modifica el porcentual del 20 al 30%.
- Se enuncian y aprueban sin observaciones los Arts. 5° al 7°, inclusive.
- Se enuncia y aprueba el Art. 8°, con la modificación de la denominación de "Ministerio".
- Se enuncia y aprueba sin observaciones el Art. 9°.
 - El Art. 10, es de forma.
- SR. PRESIDENTE (Tanús) Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa en revisión a la Honorable Cámara de Senadores.
 - (Ver Apéndice N° 4)

VIII

EXPTE. 65168. SERVICIO DE SALUD DE HOSPITALES

- SR. PRESIDENTE (Tanús) Corresponde considerar el expediente 65168, proyecto de ley del diputado Díaz.
- SR. PRESIDENTE (Tanús) En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 65168, que requiere mayoría especial.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice Nº 17)
- El texto del expediente 65168, consultar Apéndice N° 5
- SR. PRESIDENTE (Tanús) En consideración en general el expediente 65168.

Tiene la palabra el diputado Díaz.

SR. DÍAZ - Señor presidente: primero agradecer los aportes realizados por el bloque de la Unión Cívica Radical y el bloque del Partido Demócrata, en el proyecto que en el cuarto intermedio le hicimos algunos agregados que me parecían que habían faltado en el proyecto y, que eran importantes esas modificaciones. Así es que, agradecer a los bloques de la Unión Cívica Radical y del Partido Demócrata.

Segundo, brevemente explicar lo que es el proyecto de ley, que tiene dos objetos, el primero sería el derecho a la información que tienen todos los mendocinos que acceden al sistema público de salud, de saber quiénes son los profesionales, los días, los horarios, el lugar donde atienden, porque muchas veces los reclamos de los mendocinos que acceden al sistema público de salud, de saber quienes son los profesionales, los días, los horarios, el lugar, el lugar que atienden, porque muchas veces los reclamos de los mendocinos, de que cuando van a determinados centros de salud, no saben cuáles son los profesionales, ni los días de atención.

Segundo, dado que entra el vigencia el proyecto en los municipios, los días, los horarios que estarían los profesionales atendiendo, lo que la gente se va a encontrar, es que también van a tener un Libro de Sugerencias y Reclamos en el caso de los profesionales que están en estos Centros Informativos de Atención, puedan, de no estar en dudas, hacer la denuncia con este libro publicado y rubricado por el Ministerio de Salud, que va a tener acceso cualquier funcionario público, cualquier mendocino, que va a poder ver que aquellos que dicen que están en el lugar de trabajo, estén en el lugar de trabajo.

También esto va a servir en coincidencia con el gobernador, que propuso hace unas semanas atrás, tener un control estricto de aquellos trabajadores que tienen que estar prestando servicios a los organismos públicos, hoy en día empezamos con el sector de la Salud, que están en servicio y no están en otro lugar que no le corresponde en ese momento.

Así que de esto se trata este provecto, señor presidente, muchas gracias y gracias a los bloques del Partido Demócrata y de la Unión Cívica Radical.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Zalazar.

SRA. ZALAZAR - Señor presidente: he acompañado al diputado Díaz en este proyecto, y especialmente me parece que hay que acentuar el derecho a la información, se transforma en algo lírico si realmente no implementamos un mecanismo para que uno lo conozca, entonces, en un tema tan sensible como es la salud, en la elección de un profesional, es importantísimo que tengamos el listado profesionales que atienden, en qué momento están a disposición de la gente, como para que la gente preserve su derecho a la atención de su salud, lo haga operativo.

Eso quería manifestar. Gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- SR. PRESIDENTE (Tanús) Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.
- Se enuncian aprueban con modificaciones los Arts. 1º al 6º inclusive.
 - El Art. 7º es de forma.
- SR. PRESIDENTE (Tanús) Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa en revisión a la Cámara de Senadores.
 - (Ver Apéndice N° 5)

IX

EXPTE. 64328. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN **DE ADULTOS MAYORES**

- SR. PRESIDENTE (Tanús) En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 64328.
 - (Ver Apéndice Nº 18)
 - El texto, consultar Apéndice Nº 6

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS - Señor presidente: primero quiero hacer referencia a que el expediente 64328 y el 64102, son dos proyectos que están íntimamente articulados y se fundan esencialmente en un reclamo de una parte de la población, sobre todo de las familias, que consideran necesario tener adultos mayores en el seno familiar, y por ende, se necesita del personal capacitado, especializado, para el cuidado de los adultos mayores.

Los últimos censos y datos, tanto de los censos provinciales y nacionales, nos arrojan un informe significativo. En principio, que ha crecido muchísimo la población de adultos de más de sesenta años, y la tasa de esperanza de vida, es de más de 76 años en términos a la provincia, y 82 para las mujeres, también a nivel provincial. Estos indicadores muy recientes, nos hablan de que la población en general, vive más años, y esto implica generar mejor calidad de vida y obliga al Estado a incrementar programas de atención, de prevención de la salud, y de generar actividades productivas y recreativas, justamente para esta franja de la población.

Cuando nos planteamos este proyecto, hicimos algún tipo de indagación en algunas provincias de nuestro país y recabamos información, por ejemplo, en la provincia de Neuguén, que cuenta su Estado provincial con organismos dedicados a la capacitación de acompañantes domiciliarios y a generar programas que vinculen al adulto mayor,

con un mayor grado de autonomía; es decir, por un lado, generar un programa de capacitación para personas que ofrezcan este servicio, y por otro lado, y fundamentalmente hablamos de este tema, la generación de un Registro de Acompañantes Domiciliarios, que nos indiquen a la posibilidad de que el Estado tenga un listado de profesionales que se dediquen al cuidado de adultos mayores.

- Ocupa la Presidencia, el vicepresidente 1º, Omar de Miguel.

SRA. RAMOS - Muchas veces las familias tienen que acudir a centros de internación de adultos, no teniendo la posibilidad de contar con profesionales que acompañen a estos adultos mayores en el seno familiar, y logren de esta manera una mejore calidad de vida de los adultos mayores; y por otro lado, la creación de derechos de los adultos mayores.

En este sentido, lo que proponemos es, en principio, regular en todo el ámbito de la provincia de Mendoza, la actividad profesional del acompañante domiciliario, o acompañantes formales, que se dice también, para adultos mayores, y además esta regulación, ¿qué es lo que implica? Implica la creación de un Registro de Acompañantes Domiciliarios que dependa del Ministerio de Desarrollo Social y de Derechos Humanos, y este será el organismo que sistematizará la información y controlará el ejercicio de esta tarea. Entre los requisitos que solicitamos a los acompañantes domiciliarios, es estar inscriptos en este Registro, ser mayor de edad, acreditar capacitación específica extendida por organismos competentes, y presentar, en caso de no tener una capacitación específica. referencias laborales en caso de no existir capacitación.

Cuando hablamos de este Registro, lo que estamos también, de alguna manera, evidenciando algunas irregularidades o algunas atrocidades que se cometen con algunos adultos mayores. A diario encontramos en los medios gráficos, en las noticias por televisión, las atrocidades que se cometen con algunos ancianos en su cuidado, por lo tener al frente de esta profesión, gente que acredite profesionalidad.

Cuando nos planteamos este Registro, en realidad, consultamos a las obras sociales, entonces en la segunda etapa de la implementación de este proyecto es la implementación de una capacitación para acompañantes domiciliarios. No solamente lo pensamos desde el Estado, desde el Ministerio de Desarrollo, sino que también desde las Obras Sociales.

Sabemos que en la provincia de Mendoza hay Obras Sociales que hacen una capacitación para acompañantes domiciliarios, pero no está extendido a todas las Obras Sociales y tampoco a aquellas personas que no contando con Obra Social necesitan conocer qué profesionales pueden estar al servicio de estos adultos mayores y de las familias que necesitan desarrollar su actividad laboral con tranquilidad. contando profesionales con competentes en ese sentido.

Este es el discernimiento de estos dos proyectos, que está avalado por el pedido que han hecho muchas familias que se encuentran hoy con esta problemática y que no cuentan con un registro sistematizado de profesionales.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - En consideración en general.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- SR. PRESIDENTE (De Miguel) Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.
- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 10.
 - El Art. 11 es de forma.
- SR. PRESIDENTE (De Miguel) Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Cámara de Senadores en revisión.
 - (Ver Apéndice Nº 6)

X

EXPTE. 64102 REGISTRO DE ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Corresponde considerar el tratamiento sobre tablas del expediente 64102.

Se va a votar el tratamiento sobre tablas.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 19)
- El texto, consultar Apéndice Nº 7
- SR. PRESIDENTE (De Miguel) En consideración en general.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- SR. PRESIDENTE (De Miguel) Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.
- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1° al 8°.
 - El Art. 9° es de forma.
- SR. PRESIDENTE (De Miguel) Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Cámara de Senadores en revisión.
 - (Ver Apéndice N° 7)

ΧI

EXPTES. TRATADOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - A continuación estaba previsto tratar en bloque los proyectos de resolución y de declaración.

Corresponde considerar sobre tablas los expedientes: 65576; 65577; 65578; 65587; 65595. 65602; modificaciones; 65601; con que necesita estado modificaciones; 65692, necesita estado parlamentario; 65693, que parlamentario; 65713, que necesita estado parlamentario; 65717; 65597; 65596; 65598; 65599; 65603, con modificaciones; 65638; 65651, con modificaciones; 65669; 65670; 65680; 65682, que necesita estado parlamentario; 65685, que necesita estado parlamentario; 65706; 65614 y 65721.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) – Se va a votar el estado parlamentario de los expedientes: 65692, 65693, 65713, 65717, 65682, 65685, 65706, y 65721.

Se van a votar

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 20)
- El texto es el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 65692)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En el Distrito La Dormida, los pobladores de la zona crearon esta gran institución social y deportiva, dedicada a distintas actividades como por ejemplo vóley, básquet, Bochas, Paddle, fútbol con el fin de fortalecer el grupo familiar y conteniendo a nuestros jóvenes. Dicha Institución fue creada en el Departamento Santa Rosa el 1 de marzo de 1914 donde se comenzó a escribirse esta historia y a un siglo después este Club puede Festejar el Centenario de existencia.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 3 de febrero de 2014.

Diego Guzmán

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados los festejos del Club Social y Deportivo La Dormida que cumplirá el próximo 1 de marzo del corriente los 100 años de creación, por su importante aporte al desarrollo del acerbo cultural de todos los habitantes de ese distrito.

Art. 2º - Girar copia de la presente a los órganos Deliberativo y Ejecutivo del Departamento Santa Rosa y a los Directivos del Club Social y Deportivo La Dormida.

Art. 3° - De forma.

Nota: Dirección: Remo Falciani s/n, La Dormida, Santa Rosa, Mendoza

Mendoza. 3 de febrero de 2014.

Diego Guzmán

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 65693)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El proyecto de resolución que ponemos a consideración de los diputados toma como fundamento:

Por este proyecto se pretende solicitar al Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno, y por su intermedio, a la "Dirección de defensa del consumidor", tenga a bien informar que medidas y/o disposiciones se han tomado desde tal dirección tendientes a mitigar los efectos de la suba constante de precios en el ámbito provincial, propendiendo a la protección de los consumidores y usuarios, todo en el marco de las funciones que la Ley 5547.

El que administra tiene el deber jurídico de dar cuenta de su administración y de responder de sus actos. Este es un principio fundante de todo ordenamiento jurídico, y es aplicable al administrar la "cosa pública", constituyendo el principio de juridicidad del actuar de la administración.

La autoridad dentro de tal administración, si bien elabora el derecho, a la vez se subordina a él, por ello, el mismo ordenamiento jurídico establece los controles del poder para salvaguardar la vigencia del derecho o el acatamiento del poder al derecho.

En este sentido, en nuestro estado de derecho el Poder Legislativo ejerce un control de tipo interorgánico, es decir, que resulta de las relaciones que establecen entre sí los órganos del poder.

La justificación ética del ejercicio del poder está dada por la rectitud en el obrar con miras al fin específico de la comunidad política: el bien común. Por un lado tenemos el fin del bien común, por otro, el medio que es el poder, y la actuación del poder se traduce en actos que subjetivamente vienen a ser los comportamientos de los agentes públicos.

Es justamente la incompatibilidad de los medios del poder con los fines del bien, la que genera figuras de abuso del poder que implican ilegitimidad de su concreto ejercicio. Y al respecto, antes, durante y después del acto de poder corresponde su control.

La verificación de la legitimidad formal y sustancial se impone como necesaria para constatar esa correspondencia entre actuación política subjetiva y finalidad política objetiva, verificando los medios (el cómo), los fines (el para qué), la legitimidad (razón jurídica), la oportunidad (razón política), la forma (procedimiento), y el fin (causa final) de la función pública; como modo de constatar la correspondencia entre antecedente y

consecuente, entre forma prevista y fin propuesto, entre forma ejecutada y finalidad realizada.

El control está enraizado como principio natural en la estructura misma del poder estatal, pues no debe haber poder sin control, y es predicado republicano su instauración y regulación. Ello en vistas a asegurar la sujeción del obrar público a reglas y principios de derecho y buena administración. El estado de derecho impone a la administración principios y criterios de probidad administrativa y publica, rectitud y moralidad en el obrar, que deben ser afianzados por los procedimientos de control interno y externo del quehacer público estatal o no.

De otra forma, la falta de tal fiscalización coadyuvaría a que se enseñoree la arbitrariedad y se falseen los valores en desmedro del fin propio del estado, por eso al gobernante mismo le sirve el control como forma de continuamente legitimar el ejercicio de su poder.

A este fin atiende el control del Poder Legislativo sobre los actos del Poder Ejecutivo.

Por otro lado ese control encuentra fundamento constitucional. La constitución es el instrumento jurídico político por medio del cual se otorgan a los poderes públicos reconocidas libertades públicas, siendo y por ello viene a fundamentar el derecho de control sobre tal ejercicio del poder, actuando como límite de su ejercicio.

Aquí se esgrime como loable función del Poder Legislativo la fiscalización como sistema eficaz de encauzar el control público representación de todos los gobernados, para lograr el equilibrio razonable y prudente de las polaridades entre autoridad (libertad de los que mandan), v libertad (autoridad de los que obedecen).

El control tiene por misión justamente fiscalizar el ajuste que debe operarse entre los fines señalados por el legislador y las conductas manifestadas por el administrador.

Ahora bien, el poder de control es al mismo tiempo un deber considerando la obligatoriedad que implica su ejercicio y su naturaleza integradora a una función estatal de contenido jurídico. Es un poder deber estructurado sobre la idea fin de tutela, cuidado y salvaguarda del orden jurídico que adquiere una importancia fundamental dentro del Estado delineado por el constitucionalismo moderno.

En el marco conceptual expuesto se solicita al Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno, informe los aspectos dispuestos en la parte resolutiva (artículo 1°, incisos a), b), c), d), y e)).

Por todo ello, y por la particular incidencia que este tipo de eventos y espectáculos tiene en el público en general, y en los turistas que nos visitan es que, se pone en mérito y consideración el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 3 de febrero de 2014.

Maria Rosa Lemos

- Artículo 1° Solicitar al Ministerio de Trabajo. Justicia y Gobierno, y por su intermedio, a la "Dirección de defensa del consumidor", en el marco de la Ley 5547, tenga a bien informar:
- a) Medidas tomadas desde la Dirección de Defensa del Consumidor tendientes a la protección de los consumidores y usuarios frente a la variabilidad y alza de precios sufrida en lo que va del año 2014;
- b) Informar la existencia de algún programa y/o medida tendiente a aconsejar o instruir a los consumidores y usuarios en la adquisición de los productos y/o el acceso a los servicios, frente a la inestabilidad y la alza constante de los precios;
- c) Informar la existencia de algún programa y/o medida tendiente a adecuar y diversificar el consumo como medio de racionalizar y normalizar el abastecimiento y los precios;
- d) Medidas o disposiciones propuestas a la autoridad tendientes a neutralizar los efectos de la suba de precios y de un posible desabastecimiento. propendiendo a la unificación de criterios de las políticas gubernamentales que beneficien a los consumidores y usuarios;
- e) Si se han realizado estudios, análisis comparativos, ensayos y controles de calidad y precios en el ámbito provincial.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 3 de febrero de 2014.

Maria Rosa Lemos

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 65713)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motiva el presente proyecto de resolución el va conocido déficit estructural de las finanzas públicas de la provincia de Mendoza sostenido a largo de estos últimos seis (6) años de gobierno, en los que se ha aumentado considerablemente el gasto público, respecto a los ingresos que ha percibido el erario provincial, impulsado fuertemente por la incorporación masiva de personal -entre otros gastos- en todos los ámbitos del ejecutivo provincial, incluyendo los entes descentralizados y organismos autárquicos que lo integran al Sector Público Provincial. Esta crisis fiscal se ve claramente reflejada en el desproporcionado incremento de un seiscientos cincuenta por ciento (650%) en el gasto del estado provincial en ese período de tiempo, siendo que los índices inflacionarios de mayor cuantía, reflejados por los organismos privados, universidades nacionales y el mismo Congreso Nacional, asciende a doscientos cincuenta por ciento (250%) aproximadamente por igual período

Asimismo, es necesario obtener información fidedigna y certera sobre algunos aspectos relevantes de la financiación del gasto público, considerando la fuerte devaluación de nuestra moneda nacional a lo largo del ejercicio 2013 y en especial en el mes de enero último pasado, impactando directamente sobre las asumidas por el ejecutivo en moneda extranjera, tornando incierto el panorama de este año y de los que vendrán en materia de carga estructural de la deuda pública de Mendoza.

La incertidumbre en la que nos vemos sumidos y la falta de publicación de datos oficiales actualizados oportunamente, signos innegables de las políticas adoptadas en estos últimos seis (6) años en cuanto al acceso a la información pública, atetan directamente contra uno de los principios republicanos básicos, como es la publicidad de los actos de gobierno al que se encuentra íntimamente

Esto que estamos afirmando se ve reflejado con dos ejemplos que dan cuenta de ello, como es la eliminación de los indicadores económicos de nuestra provincia, tornando obsoleta por ello a la Dirección de Estadísticas y Censos, en una dirección claramente orientada a la política nacional implementado a través del INDEC. y la tardía y defectuosa actualización del Libro de la Deuda provincial, que al día de hoy se encuentra estancado en el mes de agosto de 2013, es decir, con información desactualizada por más de cinco meses donde el Tipo de Cambio del Dólar estadounidense cotizaba a \$5,67 por cada unidad de moneda americana, obstaculizando de esta manera el acceso a la información necesaria para una adecuada labor parlamentaria, máxime cuando estamos en plena discusión del proyecto de Presupuesto para el año 2014.

Todo este endeudamiento se da en un contexto en dónde somos noticia a nivel nacional, por ser una de las provincias que mayor presión fiscal ejerce sobre sus contribuyentes, debido entre otros factores al va mencionado aumento desmedido del empleo público, teniendo como contrapartida los niveles de subejecución en el plan de obras públicas e inversión en equipamiento como no se ha visto desde la crisis Argentina del 2002.

En virtud de una de las funciones básicas del sistema republicano de gobierno, es que desde el Poder Legislativo debemos hacer cumplir el principio constitucional de control entre los poderes del estado ejercer Control Político y bien llamado Control de Gestión base fundamental de nuestro sistema de gobierno.

Por las razones expuestas solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 3 de febrero de 2014.

Héctor Quevedo Néstor Parés Daniel Llaver Roberto Infante

Gabriel Ramirez

- Artículo 1° Solicitar al Ministerio de Hacienda v Finanzas de Mendoza que dentro de las próximas horas, en función del actual tratamiento de la Ley de Presupuesto, informe por escrito sobre los siguientes puntos referidos a la deuda contraída por la provincia de Mendoza durante el año 2013.
- a) Informe tipo y forma de estructuración de la deuda contraída durante el año 2.013, quién fue el responsable privado y/o público de colocar la misma, discriminando la suma correspondiente al capital, a los intereses que fueron pactados y las comisiones que se pagaron para obtenerlos.
- b) Se solicita copia de los contratos por operaciones de toma de deuda pública y letras del tesoro provincial, indicando respecto a los contratos de toma de deuda: el monto de lo operación, la forma de pago, los plazos para hacer frente a las obligaciones y la moneda en la que fueron tomados cada uno de ellos por separado y las tasas de interés pactadas. En el caso de deuda en moneda extranjera deberá indicar a qué tipo de cambio se realizó la operación.
- c) Informar si se han pagado comisiones pactadas por las operaciones antes citadas, y en su caso un detalle pormenorizado del monto desembolsado, a qué ítems corresponde, quién las percibió y en calidad de qué servicios fueron percibidos.
- d) Indicar qué vencimientos ya han sido cancelados, por qué montos, a tipo de cambio en el caso de deuda en moneda extranjera y en qué fecha se produjo el pago de los mismos o se tiene previsto realizar.
- e) Detallar concretamente qué destino tuvieron los montos percibidos a través de este endeudamiento, especificando la suma y la asignación específica del capital obtenido.
- f) Informe si durante el año 2013 se hubiese emitido una Letra y cancelado en el mismo período, detallar el Costo Financiero Total que tuvo la misma. además de indicar fecha de colocación y pago, monto del financiamiento obtenido, monto y tasa de intereses pagados, monto total pagado a los acreedores de dichas letras y fecha de cancelación de las letras.
- g) Se ponga en conocimiento la fecha exacta en la que se actualizaría el Libro de la Deuda de la Provincia de Mendoza, al igual que la fecha de su publicación en la página web del Ministerio de Hacienda de la provincia de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de febrero de 2014.

Héctor Quevedo Néstor Parés **Daniel Llaver** Roberto Infante **Gabriel Ramirez**

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 65717)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Es conocido el conflicto que envuelve a los pobladores de Agrelo por la falta de provisión de agua potable en dicha localidad.

Se impone citar a la Comisión de Obras Públicas e Infraestructura al Presidente del EPAS, Dr. Ernesto Javier Montoro, a una reunión en lugar y fecha a establecer por la misma, para tratar con premura la situación y acciones llevadas a cabo ante el conflicto existente por la falta de provisión de agua potable en Distrito Agrelo, Departamento Luján.

En virtud de los motivos expresados, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicitamos a esta H. Cámara de Diputados la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 5 de febrero de 2014.

Roberto Infante

Artículo 1° - Citar a la Comisión de Obras Públicas e Infraestructura al Presidente del EPAS, Dr. Ernesto Javier Montoro, a una reunión en lugar y fecha a establecer por la misma, para tratar con premura la situación y acciones llevadas a cabo ante el conflicto existente por la falta de provisión de agua potable en distrito Agrelo, departamento Luján de Cuyo.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 5 de febrero de 2014.

Roberto Infante

PROYECTO DE DECLARACIÓN (EXPTE. 65682)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de declaración, que tiene por objeto solicitar al Ministerio de Salud de la provincia de Mendoza, tome las medidas necesarias para la compra y puesta en funcionamiento de una autoclave de las mismas características que el dañado tras el accidente sufrido el día 18 de enero de 2014 en las instalaciones del Hospital Teodoro J. Schestakow, como producto de la explosión de la máquina esterilizadora del nosocomio.

El mismo se encontraba ubicado en la planta baja del hospital y provocó severos daños en dos ambientes.

El hecho ocurrió pasadas las 7.30 de dicho sábado cuando tres empleadas tomaron el servicio

y, como todas las mañanas, encendieron los calderines para iniciar el proceso de esterilización de la ropa y otros elementos que se utilizaron el viernes en la atención de los pacientes. Aparentemente una falla en el calderín que transmite calor al aparato denominado autoclave fue la causa de la explosión.

Es ya de público conocimiento la importancia de contar con la pronta reposición del autoclave Högner, como así también la puesta en funcionamiento de un segundo autoclave de las mismas característica con el cual cuenta el hospital Teodoro J. Schestakow ya que en la actualidad para la esterilización de ropa, gasas, apósitos, vendas, instrumental quirúrgico, debe derivarlos al hospital de Gral. Alvear y a clínicas privadas del centro del departamento, no pudiendo por ello responder a las demandas de los ciudadanos que acuden a dicho nosocomio.

El no contar con el equipamiento adecuado aumenta la posibilidad de infecciones intra hospitalarias, si bien el material es esterilizado en otros centros, debido a los daños que la explosión del autoclave ocasiono como roturas en paredes, mesadas, puertas lo que no permite cumplir con las condiciones de higiene y seguridad del material recibido una vez esterilizado.

Es nuestra función brindar las herramientas que atiendan las necesidades de los ciudadanos que conformamos esta sociedad.

Dicho pedido es para contar con una pieza fundamental para la Prevención Primaria como «Actos destinados disminuir la incidencia de una enfermedad, reduciendo el riesgo de infecciones y mejorando la calidad de vida». Mediante la promoción de la Salud como el proceso que permite a las personas incrementar el control sobre su salud mejorarla». Mediante la interrelación de políticas, medidas sociales. económicas terapéuticas.

Por todo lo expuesto anteriormente y sabiendo la demanda por parte de los ciudadanos, no solo de San Rafael, sino también de General Alvear y Malargüe. El hospital Schestakow es el centro asistencial de derivación natural, así definido en la red sanitaria provincial.

Dicho centro cuenta con 231 camas las cuales se encuentran en un 90% ocupadas y es el 60% de la comunidad sanrafelina, sumando los traslados de pacientes de los vecinos departamento que conforman el cuarto distrito, aumenta el número de afectados por este triste episodio y la urgencia de dar una solución al mismo.

Es fundamental solicitar la inclusión de la temática planteada en el Presupuesto Provincial 2014, a fin de brindar una solución a tiempo y evitar mayores consecuencias.

Mendoza, 3 de febrero de 2014.

Evangelina Godoy

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza, tome las

medidas necesarias para la compra autoclave Högner v puesta en funcionamiento del segundo autoclave de las mismas característica con el cual cuenta el Hospital Teodoro J. Schestakow.

Art. 2° - Evalúese la inclusión de la temática planteada, en el Presupuesto Provincial 2014, a fin de brindar una solución a tiempo y evitar mayores consecuencias.

Art. 3° - Se adjuntan los fundamentos que le dan origen.

Art. 4° - Registrese; hágase saber y archívese.

Mendoza. 3 de febrero de 2014.

Evangelina Godoy

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 65685)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución pretende lograr el repudio de esta H. Cámara, a los hechos vandálicos que se perpetraron contra una placa conmemorativa de la lamentable aparición sin vida del cuerpo de Sebastián Bordón en la pared exterior del Destacamento Policial del Nihuil, rememorando la importancia que tuvo la intervención decidida de su familia y de abogados como el ya fallecido Dr. Alfredo Guevara.

Desde la recuperación de la democracia en el año 1983 ha sido una de las preocupaciones principales de buena parte de los partidos políticos comprometidos con el estado de derecho, de diversas instituciones estatales y entidades de la sociedad civil la adecuación de las conductas policiales y de todas las fuerzas de seguridad al respeto irrestricto de los Derechos Humanos y la supresión de la violencia institucional que aún persiste en diversas fuerzas públicas conservando la matriz autoritaria vigente desde el último golpe cívico militar.

Este compromiso con la memoria, la verdad y la justicia se convirtió en política de Estado desde el 25 de mayo de 2003, existiendo desde entonces el más firme compromiso por la democratización de todo el sistema de seguridad y la supresión definitiva de prácticas contrarias al respeto definitivo de la dignidad humana.

En este marco es indispensable que los diversos estamentos estatales se manifiesten en forma enérgica ante cualquier avasallamiento efectuado contra actos encaminados a recordar, sostener o construir en dicho sentido.

La Asociación de Abogados y Abogadas de Mendoza, por la Justicia Social-AAMJuS- participó el día 12 de octubre pasado de un acto recordatorio de la lamentable aparición sin vida del cuerpo de

Sebastián Bordón, hecho trágico que emerge como hito de la brutalidad institucional que empaña en forma permanente a nuestra provincia. En dicha oportunidad **AAMJuS** colgó una placa exterior conmemorativa en la pared del destacamento policial del Nihuil, recordando la importancia que tuvo la intervención decidida de su familia y de abogados como el ya fallecido Dr. Alfredo Guevara.

Lamentablemente ni bien empezado este nuevo año esa placa ha sido destruida en una clara señal de ataque contra la construcción de un sistema de seguridad democrático y conforme a los más altos estándares de Derechos Humanos y una evidencia de que todavía existen grupos dispuestos a ensombrecer el camino de la dignidad humana.

Este agravio se suma a otros como la destrucción de la placa con los nombres de desaparecidos, el recordatorio de las Madres de Plaza de Mayo en plaza San Martín, hostigamiento a los abogados querellantes en las causas de delitos de lesa humanidad v otros actos similares, que no deben quedar impunes.

Por estos fundamentos y, otros que serán aportados en ocasión de su tratamiento, solicito a esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 3 de febrero de 2014.

Lucas Ilardo Marina Femenía

Artículo 1º - Expresar el más enérgico repudio, por parte de La H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, a los hechos vandálicos perpetrados contra la placa conmemorativa, colocada por AAMJuS (Abogados y Abogadas de Mendoza por la Justicia Social) que recuerda el brutal crimen contra Sebastián Bordón, en la pared exterior de la comisaría del Distrito "El Nihuil", Departamento San Rafael.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 3 de febrero de 2014.

Lucas Ilardo Marina Femenía

PROYECTO DE DECLARACIÓN (EXPTE. 65706)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Distrito el Espino posee una superficie de 28,96 km2., donde la actividad agrícola es de vital importancia para la comunidad que vive en la zona.

Es importante destacar que se encuentra alejado de la ciudad cabecera Departamento Gral. San Martín lo que requiere de un camino en

condiciones optimas para trasladarse de un lugar a otro. El principal acceso es por el carril el Espino, el cual es de tierra y sufre las inclemencias del tiempo lo que hace difícil tránsito.

El presente proyecto tiene como objeto la pavimentación de un tramo del carril el Espino de 2900 metros, comprendidos entre carril Norte y Carril Chivilcoy.

El mencionado carril es una vía de conexión importante entre la zona rural productiva y la zona (centro) Departamento San Martín. Otorgándole agilidad al mercado local favoreciendo a pequeños y medianos productores y comerciantes; como así también disminuiría el tiempo de recorrido entre la zona céntrica y zona periférica.

Debido a la erosión del terreno con el paso es conveniente pavimentar tiempo. mencionado carril, ya que esto significaría favorecer al vecino de la zona, durante gran parte del año.

Por estos fundamentos y, otros que expondré en su oportunidad, es que solicito a este H. Cuerpo dé sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 3 de febrero de 2014.

Juan Dávila

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Infraestructura, realice las acciones necesarias para que se efectúe la obra de Pavimentación del Carril El Espino en el trayecto comprendido entre carril Norte y Carril Chivilcoy, Departamento General San Martín, en una extensión de dos mil novecientos metros (2.900 mtrs.).

Art. 2° - Registrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 3 de febrero de 2014.

Juan Dávila

PROYECTO DE DECLARACIÓN (EXPTE. 65721)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los diputados el siguiente proyecto de declaración a fin de solicitar se establezcan los mecanismos institucionales formales con la H. Cámara de Diputados de La Pampa a los efectos de acordar un marco de dialogo constructivo y superador de los conflictos planteados por el régimen hídrico del río Atuel.

en Teniendo cuenta los siguientes antecedentes es que se solicita se establezca un acuerdo formal para el dialogo con la provincia de La Pampa a fin de tratar los conflictos planteados por el régimen hídrico del río Atuel.

Los anuncios periodísticos que citan al gobierno de la provincia de La Pampa como demandante ante la Corte Suprema de Justicia de la Mendoza por el supuesto Nación contra incumplimiento de un convenio que también supuestamente existe entre ambas provincias referido al aprovechamiento de las aguas del río Atuel.

Que tal demanda seria presentada ante la Corte suprema de Justicia de la Nación, quien en anteriores oportunidades ya fijo posición respecto de los derechos primigenios de los regantes del río Atuel sobre 75.000 hectáreas empadronadas de cumplimiento efectivo y real previo al otorgamiento de la escorrentía reclamada por la vecina provincia de La Pampa.

Que la condición de otorgamiento de agua sería el cumplimiento reciproco de obras públicas de impermeabilización de causes de la red primaria y secundaria aún no realizadas ni previstas presupuestariamente con fondos provinciales ni nacionales.

Que la misma Corte Suprema de Justicia de la Nación reconoce como antecedentes el famoso juicio que por las consecuencias ambientales de las denominadas "aguas claras" mendoza reclamó para que a modo de compensación la Nación Argentina realizara obras hidráulicas.

Que la Fiscalía de Estado de mendoza reconoció a nivel de opinión no vinculante que tal convenio era impracticable e inoponible aun sin que el gobierno de Mendoza lo haya sometido a su análisis y debate legislativo, condición de validez de tal convenio interprovincial.

Que la provincia de La Pampa, a través de manifestaciones periodísticas, propone condicionar obras estratégicas como Portezuelo del viento y el trasvase de 34 metros cúbicos por segundo del río Grande al río Atuel, si no hay cumplimiento efectivo de la entrega de agua por el cause del Atuel a la provincia de La Pampa.

Que la Legislatura de Mendoza ha reclamado de modo crónico la presentación formal del supuesto convenio para su análisis y debate legislativo, aun en las condiciones de debate judicial que ha propuesto el gobierno de la provincia de La Pampa ante el máximo tribunal nacional.

Que la Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza ha planteado de modo recurrente el incumplimiento reciproco de tales compromisos por causales ajenas a su responsabilidad, tales como emergencia hídrica y climática, perdida de capacidad nivológica, ausencia en el presupuesto nacional de las obras hídricas y energéticas para Mendoza.

Que esta Cámara de Diputados entiende que la vocación al dialogo es materia esencial en la Política federal, y en este caso en particular en la búsqueda de soluciones conjuntas para las provincias comprometidas. Que en tal razón y de modo unánime la H. Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza le solicita a las autoridades provinciales inviten a sus pares legisladores pampeanos a una reunión en la provincia de

5 de febrero de 2013 10^a Reunión H. Cámara de Diputados

Mendoza con el objeto de establecer un marco político de acuerdo para reclamar de modo conjunto y con una visión federal las soluciones tanto energéticas como hídricas mutuas que son viejos reclames frente a los gobiernos nacionales.

Es por ello que solicitamos a esta H. Cámara de diputados otorgue sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 5 de febrero de 2014.

Aníbal Ríos

Artículo. 1º - Que veríamos con agrado que la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza establezca los mecanismos institucionales formales con la H. Cámara de Diputados de La Pampa a los efectos de acordar un marco de dialogo constructivo y superador de los conflictos Planteados por el régimen hídrico del río Atuel

Art. 2° - Consecuentemente coordine e invite a una reunión en un plazo máximo de 30 días en la provincia de Mendoza con tal objeto.

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 5 de febrero de 2014.

Aníbal Ríos

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes antes mencionados.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.
- El texto de los expedientes 65576, 65577. 65587, 65595, 65601, 65602, 65597, 65598, 65599, 65603, 65638, 65651, 65669, 65670, 65680 y 65614, es el siguiente:

Expte. 65595, consultar Asuntos Entrados Nº 18 Expte. 65597, consultar Asuntos Entrados Nº 19 Expte. 65598, consultar Asuntos Entrados Nº 20 Expte. 65601, consultar Asuntos Entrados Nº 21 Expte. 65602, consultar Asuntos Entrados Nº 22 Expte. 65603, consultar Asuntos Entrados Nº 23 Expte. 65614, consultar Asuntos Entrados Nº 24 Expte. 65638, consultar Asuntos Entrados Nº 25 Expte. 65651, consultar Asuntos Entrados Nº 26 Expte. 65670, consultar Asuntos Entrados Nº 27 Expte. 65680, consultar Asuntos Entrados Nº 28 Expte. 65599, consultar Asuntos Entrados Nº 30 Expte. 56669, consultar Asuntos Entrados Nº 33

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - En consideración en general y particular de los expedientes antes mencionados.

Se va a votar

- Resulta afirmativa

- SR. PRESIDENTE (De Miguel) Habiendo sido aprobados en general y en particular se le darán cumplimiento y se comunicarán
 - (Ver Apéndices Nros. 21 al 44 inclusive)

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS - Señor presidente: el expediente 65620 el diputado Limas solicitó se lo excluyera del tratamiento.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Presidencia dispone un breve cuarto intermedio.

- Así se hace, a las 14.27.
- A las 14.28 dice el

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS - Señor presidente: solicito que el expediente 65621 no sea tratado en bloque con el resto de los expedientes.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - En consideración la propuesta de la diputada Ramos de excluir de el listado el expediente 65620; y el expediente 65621 que se trate por separado.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Tiene la palabra el diputado Ríos.

SR. RÍOS - Señor presidente: hago moción que el expediente 65596, y teniendo en cuenta que ésta Cámara ya se expidió respecto de éste tema, solicito que la votación de este proyecto sea separado y no en coniunto.

En segundo lugar, aclaro, sobre el expediente 65721, que por razones formales y de necesidad de urgencia entró del modo que lo ha hecho; este proyecto de declaración solicitando se implementen los mecanismos institucionales y formales con la Honorable Cámara de Diputados de La Pampa, a los efectos de acordar un marco de diálogo constructivo y superador de los conflictos planteados por el régimen hídrico del Río Atuel en el que tiene una serie de fundamentos y de precedentes donde necesitan los antecedentes que tanto la provincia La Pampa como la provincia de Mendoza han ido invocando recurrentemente.

Nos parece que es un diálogos de sordos, sin tener alguna salida de este aparente conflicto de modo constructivo, porque entendemos que hay incumplimientos recíprocos de la Nación para con Mendoza, de La Pampa para con Mendoza, que la Corte ya se ha expedido sobre algunos aspectos parciales de reclamos en La Pampa; que Mendoza sigue insistiendo sobre la base de los treinta cuatro metros cúbicos por segundo del cauce del río Grande al Atuel, de la construcción hidroeléctrica de

Portezuelo del Viento, de la necesidad de que hava un presupuesto nacional que incluya las obras que son de mutuo beneficio y el punto que rebalsa la copa, que precipita este proyecto, señor presidente, que es la aparente intención, no sé si consumada al día de la fecha de la provincia de La Pampa, de demandar en serio de la Corte Suprema de Justicia de la Nación a la provincia de Mendoza por aquel famoso convenio nunca oficialmente presentado por Mesa de Entrada en la Cámara de Diputados de la provincia, nunca oficialmente debatido.

Por lo tanto, en estos juegos suposiciones, que inclusive en vez de aunar esfuerzos sigue aumentando diferencias entre la provincia de La Pampa y la provincia de Mendoza, cuando el reclamo tendría que hacerse frente al gobierno nacional, nos pareció y digo de un tiempo a esta parte, y formalmente anoche en la Comisión de Economía, darle forma a este proyecto de resolución para que a través de las autoridades institucionales de la provincia de Mendoza con nuestros pares legisladores de La Pampa lleguemos a un marco de diálogo: primero. constructivo. segundo. evidentemente no en sede judicial sino en sede legislativa que es como corresponde y en tercer lugar, demostrar la evidente necesidad que aquel supuesto convenio que algunos legisladores afirman que existen y algunos otros legisladores no hemos tenido la oportunidad de tenerlo en nuestras manos, resolvamos de común acuerdo esta situación antes de que llegue a mayores.

Pero, lo que quiero aclarar, presidente, porque me parece que nobleza obliga, que este proyecto de resolución si hubiera sido entrado ahora por razones de procedimiento para que tenga urgente tratamiento y me imagino que sanción por unanimidad de esta H. Cámara, es la intención formal tanto de la Comisión de Ambiente como de la Comisión de Economía y que por razones de instrumentalidad entra con el Nº 65721 con la autoría de quien habla, cuando en realidad el proyecto es formalmente mocionado o apoyado o avalado por ambas comisiones de esta Cámara, agradeciendo desde ya la predisposición favorable del resto de la Cámara para que esto hoy sea tratado y sancionado por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Tiene la palabra la diputada Silvia Ramos.

SRA. RAMOS - Señor presidente: para expresar con respecto al expediente 65596 del bloque Leandro Alem, solicitarle que se vote por separado, en virtud de que los integrantes de mi bloque se expresen con total libertad con respecto a este pedido.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - El expediente 65620 queda excluido del tratamiento, expedientes 65621 y 65596 se votan por separado.

En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes 65621 y 65596.

- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Ha sido rechazado el tratamiento sobre tablas.

Tiene la palabra el diputado Infante.

SR. INFANTE - Señor presidente: es para hacer una breve referencia al proyecto de resolución 65717 que la citación al presidente del EPAS, por supuesto, que desde ya agradezco la adhesión de toda la Cámara ante un tema muy complejo como es el servicio de agua potable que hoy están con serias dificultades, vecinos del Departamento de Luján, para ser más preciso el Distrito Agrelo.

Hacen doce días, señor presidente, que estos vecinos no tienen el servicio esencial que es de agua potable, quiero hacer estas breves consideraciones, y además, agradecer al presidente de la Comisión de Obras Públicas el compromiso asumido de citarlo lo antes posible porque estas familias están necesitando de una solución urgente a un servicio respecto de la Municipalidad de Luján de Cuyo y que hasta ahora no se lo han solucionado.

Una vez más tenemos que insistir desde esta Legislatura de distintos problemas que vienen ocurriendo no solamente en el Departamento de Luján sino también en otros lugares de la Provincia con el tema que hace estrictamente al saneamiento como es agua potable y cloacas.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: en realidad había pedido la palabra antes de la votación. De todos modos, el proyecto ha sido rechazado en el tratamiento sobre tablas y va a ir a Comisión, pero simplemente para resumir, no con el ánimo de entrar en debate, debate que sí de acuerdo a lo que había expresado el presidente de la bancada demócrata y con quién no coincido en que el debate se había dado en el recinto.

El debate no se ha dado en el recinto; tal vez se haya dado en comisiones y no es mi ánimo extender la sesión para traer el debate de la educación laica o educación confesional a este recinto en este momento.

Pero sí para decir que es en defensa de la educación pública, laica, gratuita en lo que se refiere al proyecto que se acaba de rechazar el tratamiento sobre tablas. pero que en Comisión tenga tratamiento con urgencia, ya que estamos a tiempo dado que este año todavía no se ha iniciado el ciclo escolar, y que no nos encontremos judicializadas actividades del calendario escolar y que están francamente en contra de la Constitución Provincial. concretamente con el artículo 212.

Gracias, señor presidente, para mí, en esta instancia, se cierra el debate en este tema.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Tiene la palabra el diputado Tadeo Zalazar.

SR. GARCÍA ZALAZAR - Señor presidente: es para solicitar la acumulación de dos expedientes, que son el 65441 de 2013, de autoría del diputado Daniel Cassia, el expediente 56179 de 2010, del diputado Vinci que tratan sobre la implementación de cursos sobre prevención de la drogadicción en las escuelas de Mendoza. Estos expedientes están en la Comisión de Educación y estamos a la espera del dictamen de la Dirección General de Escuelas. Estos expedientes serán tratados la semana que viene.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Así se hará. Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS - Señor presidente: en igual sentido, en Labor Parlamentaria se acordó que se acumulara el expediente 64256, que es un proyecto remitido por el Poder Ejecutivo creando y regulando los puntos de encuentro. No tengo el número del expediente al que solicito sea acumulado, ya se encuentra en Diputados ya que fue aprobado en el Senado. Y queremos que sea tratado a la brevedad posible. como se acordara en Labor Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Así se hará. Tiene la palabra el diputado Dávila.

SR. DÁVILA - Señor presidente: es para solicitar preferencia con despacho para el expediente 65340.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Así se hará. Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS - Señor presidente: es para que se justifique la inasistencia de la diputada Marina Femenía.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Se va a votar si se concede con goce de dieta.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Tiene la palabra la diputada Rita Morcos.

SRA. MORCOS - Señor presidente. es para solicitar el giro de los expedientes a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales números: 50927; 53957 y 58079. A la Comisión Bicameral el 56932 y 62863. A la Comisión de Economía el 59729; 59974 y 64915. A la Comisión de Salud Pública el 60188. A la Comisión de Cultura y Educación el 63865.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Presidencia le informa a la diputada y al resto de los diputados que solicitaron preferencias, que no se va a poder hacer porque no hay quórum. Por lo tanto doy por concluida la sesión.

- Así se hace, a las 14.44.

Guadalupe Carreño Dn. Walter A. Gómez Jefa Cuerpo de Director

Taquígrafos

Diario de Sesiones

XII

APÉNDICE

Т (Sanciones)

1 (Ley Nº 8641)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Créase un Archivo Fotográfico con renovación anual de los condenados detenidos en cárceles y/o establecimientos penitenciarios de la provincia de Mendoza, a fin de su identificación precoz en casos de fuga.

Art. 2º - El Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno, instrumentará los medios necesarios para la aplicación de la presente ley y su difusión.

Art. 3° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI Sec. Legislativo

JORGE TANÚS Presidente

2 (Expte. 61409)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifícase el Decreto Nº 287 de fecha 15-2-12, que en copia certificada integra la presente ley como Anexo, mediante el cual se ratifica el Acta Acuerdo Complementaria Tratado Mendoza-San Juan, suscripta en fecha 30 de enero de 2012 entre las provincias de Mendoza y de San Juan.

Art. 2º - Comuníquese al H. Congreso de la Nación Argentina.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI **JORGE TANÚS** Sec. Legislativo Presidente

(Expte. 61410)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifícase el Decreto Nº 288 de fecha 15-2-12, que en copia certificada integra la presente ley como Anexo, mediante el cual se ratifica el Acta Acuerdo, suscripta en fecha 30 de enero de 2012 entre las provincias de Mendoza, San Juan, La Rioja y la Cámara Argentina de Exportadores de Mosto.

- Art. 2º Comuníquese al H. Congreso de la Nación Argentina.
- Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS Sec. Legislativo Presidente

(Expte. 63258)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

- Artículo 1º Créase el Programa Provincial de Promoción y Fomento de Equipos de Generación de Energía Solar en Viviendas Familiares.
- Art. 2º La autoridad de aplicación será el Ministerio de Energía de la Provincia de Mendoza u organismo que en su futuro lo reemplace.
- Art. 3° Se entiende por equipo de energía solar: aquel sistema que transforme la energía que provenga del Sol en energía eléctrica o química. Dentro de los equipos encontramos paneles solares,

calefones solares, o demás artefactos que incorpore la autoridad de aplicación.

- Art. 4° Dispóngase que el propietario que adquiera un equipo de energía solar, goce de un descuento en el impuesto inmobiliario de hasta el treinta por ciento (30%) anual. El período de descuento variará entre los tres (3) y diez (10) años dependiendo del equipo. La duración será establecida por la autoridad de aplicación.
- Art. 5° El beneficio establecido en el artículo precedente se medirá en función de la capacidad de generación del equipo y de acuerdo al ahorro de energía eléctrica o de gas natural que produzca, expresada en base a los kilowatt/hora o metros cúbicos.
- Art. 6° Créase el Registro de Empresas Productoras de Sistemas de Energía Solar.

En este se incluirán aquellas empresas que certifiquen fehacientemente que sus equipos tienen la capacidad de generación y ahorro acorde al

Art. 7° - Créase el Registro de Propietarios de Sistemas de Generación de Energía Solar.

En este se inscribirán los propietarios de los artefactos en cuestión, asociándolos a la propiedad inmueble que resulte beneficiada por el descuento.

Art. 8º - La autoridad de aplicación será quien lleve adelante los registros referidos en los artículos precedentes.

Asimismo, el Ministerio de Energía, u órgano que este designe, será quien compruebe la instalación de los equipos, y certificará su viabilidad para cumplir con el fin de ahorro pretendido y expedirá un certificado anualmente para acceder al beneficio del Art. 4°.

- Art. 9° La inscripción caducará al año de haberse realizado y podrá renovarse por el mecanismo establecido en los Arts. 6º y 7º.
- Art. 10 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil catorce.

JORGE TANÚS JORGE MANZITTI Sec. Legislativo Presidente

(Expte. 65168)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

- Artículo 1º El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, deberá arbitrar los mecanismos necesarios para publicar en lugares visibles a todo público, quiénes son los profesionales de la Salud que prestan servicio en los distintos establecimientos de salud pública dependientes de la provincia (Hospitales, Centros de Salud, Postas Sanitarias, etc.) que se encuentran en la actualidad prestando servicios al Estado. Dichos mecanismos también deberán indicar los profesionales de la salud que atienden en cada centro sanitario, detallando la especialidad de cada uno, días y horarios de atención, posibilitando la elección del profesional.
- Art. 2º Cada establecimiento deberá tener junto al listado de profesionales, un libro de quejas foliado y rubricado por el Ministerio de Salud o quien este indique; debiendo seguir el mismo procedimiento en todas las quardias.
- Art. 3º La referida información deberán exhibirse en lugar visible y que sea accesible a cualquier persona que desee informarse.
- Art. 4° En caso de incumplimiento de esta norma responsables incurrirán en la figura incumplimiento de los deberes de funcionario público.
- Art. 5° Invítase a los municipios a adherir a la presente normativa.
- Art. 6° El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley en un término no superior a los treinta (30) días a partir de la promulgación de la misma.
- Art. 7° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil catorce.

JORGE TANÚS JORGE MANZITTI Sec. Legislativo Presidente

(Expte. 64328)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Créase el Programa Provincial destinado a capacitar a los Acompañantes Domiciliarios para adultos mayores, en el ámbito del

Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, u organismos que en el futuro lo reemplace.

- Art. 2º Serán objetivos de este programa:
- a) Promover la profesionalización del Acompañante Domiciliario para adultos mayores.
- b) Garantizar a la población usuaria de este servicio, la disponibilidad de profesionales e idóneos acorde a sus requerimientos.
- c) Contribuir a la ampliación de derechos de los adultos mayores facilitándoles la accesibilidad a un servicio profesional que mejore su autonomía.
- d) Potenciar la participación de todas las personas que vienen desempeñando esta función, para que puedan acceder a una habilitación certificada por un organismo competente.
- Art. 3º El programa está destinado a idóneos o profesionales que quieran obtener la especialización correspondiente.
- Art. 4° El Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, u organismo que en el futuro lo reemplace, será la autoridad responsable de la implementación, seguimiento y evaluación del coordinación con organismos programa en centralizados y descentralizados competentes, a fin de satisfacer la demanda en toda la provincia.
- Art. 5° El Programa de capacitación se implementará con el fin de reforzar la calidad y cobertura de este servicio para dar respuestas al cuidado responsable de los adultos mayores.
- Art. 6° La capacitación mencionada, también podrá ser incluida en las obras sociales provinciales, tanto públicas como privadas, para garantizar la profesionalización del Acompañante Domiciliario y la ampliación del servicio por parte de las mismas.
- Art. 7° Se deberá realizar la difusión periódica del presente programa.
- Art. 8° El Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, u organismo que en el futuro lo podrá suscribir convenios con reemplace, organismos competentes tanto públicos como privados para la concreción de dicha actualización.
- Art. 9° El gasto que demande el cumplimiento del programa se imputará en el Presupuesto General de la Provincia.
- Art. 10 Se invita a los municipios a adherir a las disposiciones de la presente ley.
- Art. 11 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS Sec. Legislativo Presidente

> 7 (Expte. 64102)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

- Art. 1º La presente ley tiene por objeto regular en el ámbito de la provincia la actividad profesional del acompañante domiciliario o acompañante formal de adultos mayores. Se entenderá como acompañante domiciliario a todo agente cuya función sea asistir específicamente en el área de la atención y cuidado de personas mayores, consistiendo su labor principalmente en acompañarlos en su cotidianeidad con el fin de mejorar la calidad de vida, preservar su autonomía y mantener los vínculos sociales.
- Art. 2° Créase el Registro de Acompañantes Domiciliarios en el ámbito de la Provincia de Mendoza, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, o el que en el futuro lo reemplace. Serán funciones de dicho organismo sistematizar la información y controlar el ejercicio de esta tarea.
- Art. 3° Son requisitos para el ejercicio del acompañamiento domiciliario:
- a) Estar inscripta/o en el Registro de Acompañantes Domiciliarios.
 - b) Ser mayor de edad.
- Acreditar capacitación específica extendida por organismos competentes.
- Presentar referencias laborales comprobables en el caso de no tener capacitación.
- Art. 4° A los fines de la presente ley, el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos humanos suscribirá convenios con organismos específicos, centralizados o descentralizados que permitan otorgar la inscripción al registro que habilite el ejercicio profesional.
- Art. 5° El ejercicio del acompañamiento domiciliario consistirá únicamente en la ejecución personal de los actos enunciados en la presente ley, quedando prohibido todo préstamo de la firma o nombre profesional a terceros.
- Art. 6° Queda prohibido a las/os acompañantes domiciliarios:

- Prescribir, administrar o aplicar medicamentos sin la correspondiente orden médica.
- b) Delegar la atención de las personas asistidas a alguna persona auxiliar no habilitada.
- c) Anunciar actividades laborales como Acompañante Domiciliario sin demostrar estar inscripto en el registro de acompañantes domiciliarios.
- Art. 7° Los acompañantes domiciliarios que violen las disposiciones de la presente ley o su reglamentación, serán pasibles de las sanciones que la autoridad de aplicación determine, con independencia de la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley de fondo disponga.
- Art. 8º Cada inscripto poseerá un legajo, donde se incorporarán las referencias de los usuarios prestatarios del servicio. Dicho informe será público y se podrá acceder a él, a través de la página web del Ministerio u organismo dependiente.
- Art. 9° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS Sec. Legislativo Presidente

> Ш (Resoluciones)

> > 8

RESOLUCIÓN Nº 1082

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar las siguientes Actas:

Nº 8 de la 7ª. Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 173º Período Legislativo Anual, de fecha 18-12-13.

Nº 9 de la 2ª. Sesión Especial del Período Extraordinario, correspondiente al 173º Período Legislativo Anual, de fecha 30-12-13.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DE SESIONES RECINTO DE HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil catorce.

JORGE TANÚS JORGE MANZITTI Sec. Legislativo Presidente

RESOLUCIÓN Nº 1083

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Ratificar la Resolución de Presidencia Nº 12 SL de fecha 18-12-13.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DF HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS Sec. Legislativo Presidente

10

RESOLUCIÓN Nº 1084

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta a la diputada Martha Yazenco, para ausentarse del país entre los días 12 al 31 de enero de 2014.

- Art. 2º Conceder licencia con goce de dieta a la diputada Teresa Maza, para ausentarse del país entre los días 3 al 9 de febrero de 2014.
- Art. 3° Conceder licencia con goce de dieta a las diputadas Sonia Carmona y Marina Femenía y al diputado Humberto Montenegro, para faltar a la Sesión de Tablas del día de la fecha.
- Art. 4° Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DE RECINTO DE SESIONES HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI **JORGE TANÚS** Sec. Legislativo Presidente

> 11 (Expte. 65675)

RESOLUCIÓN Nº 1085

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Otorgar Estado Parlamentario al Expte. 65675/14 -Señora Patricia Gutiérrez y señor Gustavo Valls, solicitando, de conformidad con el Art. 109 de la Constitución de Mendoza, Juicio Político al ministro de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Carlos Böhm.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil catorce.

JORGE TANÚS JORGE MANZITTI Sec. Legislativo Presidente

> 12 (Expte. 65113)

RESOLUCIÓN Nº 1086

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Posponer para la próxima Sesión de Tablas el tratamiento del siguiente Despacho del Orden del Día:

Nº 195 Expte. 65113/13 -De Desarrollo Social, en el proyecto de ley de la diputada Carmona, creando el Programa Conocer los Derechos de las Personas con Discapacidad para Igualar en la provincia de Mendoza.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DF HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil catorce.

JORGE TANÚS JORGE MANZITTI Sec. Legislativo Presidente

> 13 (Expte. 63476)

RESOLUCIÓN Nº 1087

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

- Artículo 1º Expresar su apoyo al proyecto de ley de los diputados nacionales Ricardo Gil Lavedra y Fabián Rogel, que establece la modificación de los parámetros económicos del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, establecido por Ley 24977, conocido como Monotributo.
- Art. 2º Asimismo, que vería con agrado que los legisladores nacionales por Mendoza secundasen la iniciativa enunciada en el artículo precedente.
- Art. 3º Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI **JORGE TANÚS** Sec. Legislativo Presidente

(Expte. 64085)

RESOLUCIÓN Nº 1088

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

- Artículo 1º Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 64085.
- Art. 2º Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS Sec. Legislativo Presidente

> 15 (Expte. 64085)

RESOLUCIÓN Nº 1089

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 17-12-13, obrante a fs. 13 del Expte. 64085/13 (H.S. 64004) -Proyecto de ley venido en segunda revisión del H. Senado, creando un archivo fotográfico con renovación anual de los condenados cárceles y/o establecimientos detenidos en

penitenciarios de la Provincia de Mendoza, a fin de su identificación precoz en caso de fuga.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DF HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI **JORGE TANÚS** Sec. Legislativo Presidente

(Expte. 63258)

RESOLUCIÓN Nº 1090

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

- Artículo 1º Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 63258/12 -Proyecto de ley del diputado García Zalazar, creando el Programa Provincial de Promoción y Fomento de Equipos de Generación de Energía Solar en Viviendas Familiares.
- Art. 2º Dar estado parlamentario al Despacho de la Comisión de Obras Públicas e Infraestructura obrante en el expediente mencionado en el artículo anterior.
- Art. 3º Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DE RECINTO **SESIONES** DE HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS Sec. Legislativo Presidente

> 17 (Expte. 65168)

RESOLUCIÓN Nº 1091

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

- Artículo 1º Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 65168.
- Art. 2º Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS Sec. Legislativo Presidente

> 18 (Expte. 64328)

RESOLUCIÓN Nº 1092

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 64328.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS Sec. Legislativo Presidente

19 (Expte. 64102)

RESOLUCIÓN Nº 1093

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 64102.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS Sec. Legislativo Presidente

20

RESOLUCIÓN Nº 1094

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento, a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 65692 del 3-2-14 -Proyecto de resolución del diputado Guzmán, declarando de interés de esta H. Cámara los festejos del Club Social y Deportivo La Dormida que cumplirá el 1 de marzo del corriente los 100 años de creación.

Nº 65693 del 3-2-14 -Proyecto de resolución de la diputada Lemos, solicitando al Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno y por su intermedio, a la Dirección de Defensa del Consumidor informe puntos varios sobre medidas y /o disposiciones que se han tomado para mitigar la suba de precios en la provincia, en el marco de la Ley 5547.

Nº 65713 del 4-2-13 -Proyecto de resolución de los diputados Quevedo, Parés, Infante, Pintos, Llaver, Guizzardi, Barrigón, De Miguel, Scattareggia, Dimartino, Guzmán, García Zalazar y Limas y de las diputadas Meschini, Yazenco y Lemos, solicitando al Ministerio de Hacienda informe sobre puntos referidos a la deuda contraída por la provincia durante el año 2013.

Nº 65717 del 5-2-13 -Proyecto de resolución de los diputados Infante y Guzmán, invitando a la Comisión de Obras Públicas e Infraestructura al Presidente del EPAS, a fin de tratar la situación y acciones llevadas a cabo ante el conflicto existente por la falta de provisión de agua potable en el Distrito Agrelo, Departamento Luján de Cuyo.

Nº 65682 del 3-2-14 -Proyecto de declaración de la diputada Godoy, expresando el deseo que el Ministerio de Salud tomase las medidas necesarias para la compra de un autoclave Högner y puesta en funcionamiento del segundo autoclave de las mismas características con el cual cuenta el Hospital Teodoro J. Schestakow.

Nº 65685 del 3-2-14 -Proyecto de resolución del diputado llardo Suriani y la diputada Femenía, expresando repudio de la H. Cámara de Diputados a los hechos vandálicos perpetrados contra la placa conmemorativa, colocada por AAMJuS que recuerda el brutal crimen contra Sebastián Bordón.

Nº 65706 del 4-2-13 -Proyecto de declaración del diputado Dávila, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo efectuase la obra de Pavimentación del Carril El Espino en el trayecto comprendido entre carril Norte y Carril Chivilcoy, Departamento San Martín.

Nº 65721 del 5-2-13 -Proyecto de declaración del diputado Ríos, expresando el deseo que esta H. Cámara de Diputados estableciese los mecanismos institucionales formales con la H.

Cámara de Diputados de La Pampa, a efectos de acordar un marco de diálogo constructivo y superador de los conflictos planteados por el régimen hídrico del río Atuel.

- Art. 2° Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo anterior y a los Exptes. 65576, 65577, 65587, 65595, 65601, 65602, 65597, 65598, 65599, 65603, 65638, 65651, 65669, 65670, 65680 y 65614.
- Art. 3º Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS Sec. Legislativo Presidente

> 21 (Expte. 65576)

RESOLUCIÓN Nº 1095

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

- Artículo 1º Solicitar al Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales, informe sobre el provecto que contiene el trabajo técnico descriptivo presentado ante la Comisión Nacional Argentina de Cooperación con la UNESCO (CONAPLU), para postular a la Payunia como candidata a ser Patrimonio Mundial, los siguientes puntos:
 - a) Estado de dicho proyecto.
- b) Nombre utilizado para denominar a la zona postulada.
 - c) Extensión exacta del área a nominar.
- d) Si la laguna Llancanelo y sus adyacencias (declaradas sitio RAMSAR en el año 1.995) entran en dicho proyecto.
- e) Si se tuvo en cuenta el desarrollo Hidrocarburífero actual de la zona Payunia y Llancanelo y sus posibles efectos ambientales, ya que actualmente existen yacimientos en producción y otros a explotar en esa área.
- f) Se ha tenido en cuenta en los estudios pertinentes para la presentación del proyecto que. la zona de la Payunia se encuentra mayormente sobre la cuenca petrolífera de la provincia de Neuquén (formación Vaca Muerta) y que ésta forma parte del plan nacional para el desarrollo de petróleo y gas no convencional y autoabastecimiento hidrocarburífero del país.
- g) Se ha previsto que la Payunia es una zona propicia para la producción de energía eólica.

- h) Numero de expediente y área ministerial a la que se autorizó la elaboración de este proyecto, y con qué fondos se han afrontado los gastos en que se incurre para la realización del mismo.
- i) ¿Se ha informado formalmente a la Legislatura Provincial sobre este tema?. En el caso de que esto sea así, adjuntar copia de las actuaciones pertinentes y formales que acrediten dicho trámite administrativo.
- Art. 2° Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS Sec. Legislativo Presidente

> 22 (Expte. 65577)

RESOLUCIÓN Nº 1096

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud informe estado de la obra de construcción de un Centro de Rehabilitación con pileta para la realización de hidroterapia en las instalaciones del Hospital Lencinas, en caso de no haberse finalizado si se han previsto en el Presupuesto Ejercicio 2014 los fondos para la conclusión de dicha obra.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil catorce.

JORGE TANÚS JORGE MANZITTI Sec. Legislativo Presidente

> 23 (Expte. 65587)

RESOLUCIÓN Nº 1097

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Hacienda y Finanzas que, a través de la Unidad de Información Financiera (UIF), informe sobre las indagaciones del origen y destino de los fondos y operaciones concretadas por el grupo Zulú-Olivares, a cargo del Casino Windland, Departamento Guaymallén, hasta la decisión judicial de la intervención recaudatoria. consignando conclusiones a las que se ha arribado.

- Art. 2 Solicitar al Instituto de Juegos y Casinos, informe forma en qué se ejerce el control de las máquinas tragamonedas de los casinos de Mendoza.
- Art. 3° Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI Sec. Legislativo

JORGE TANÚS Presidente

24

(Expte. 65595)

RESOLUCIÓN Nº 1098

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir al deportista mendocino Sebastián Torrico, por su destacada actuación en el Campeonato 2013 de la Primera División de la Asociación del Fútbol Argentino (AFA).

Art. 2 - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI Sec. Legislativo

JORGE TANÚS Presidente

25 (Expte. 65601)

RESOLUCIÓN Nº 1099

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a Asesoría de Gobierno y a Fiscalía de Estado, informen a este H. Cuerpo, si en relación a los autos Nº 121.330, caratulados "GOBIERNO DE MENDOZA C/ SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA P/ ORD.", que se tramitan ante el 12ª Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial - Mendoza, se abrió alguna instancia de conciliación, y, en su caso, sobre qué bases y condiciones, y estado actual de la misma.

- Art. 2° Asimismo los precitados organismos deberán informar si se interpuso alguna medida cautelar, a los efectos de preservar la construcción que pisa sobre el inmueble cuya revocación de donación se tramita en los autos Nº 121.330, y del mobiliario allí existente, incluido los de la Capilla que funcionaba en el predio; debiendo en su caso informar estado y resultado de la misma. Además de lo antes expuesto, deberá informar si se efectuaron y efectúan los actos útiles y necesarios a los efectos de la preservación de construcciones y mobiliario existente, y si se inventarió este último.
- Art. 3° Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI Sec. Legislativo

JORGE TANÚS Presidente

(Expte. 65602)

RESOLUCIÓN Nº 1100

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a los Ministerios de Desarrollo Social y Derechos Humanos y de Agroindustria y Tecnología, a través de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas, y al Instituto Provincial de la Vivienda, informen, cada uno en su ámbito, referente a las villas y asentamientos de emergencia en la provincia, lo siguiente:

- a) Si existe censo actualizado de las mismas en todo el territorio provincial, en cuyo caso remitir copia del mismo, discriminado por departamento.
- b) En caso de no existir, o si se cuenta con datos no actualizados y parciales, consignar si se tiene previsto realizar un censo, especificando cómo y cuándo.
- c) Si existen planes y/o programas para la erradicación de las mismas, en su caso individualizarlos e indicar a través de quien se

ejecutan, plazos estimados y detalle de los mismos. En caso negativo, consignar si se tiene previsto realizarlos, especificando cuándo.

- d) Respecto a la población de las villas de emergencia, consignar si se poseen datos de la composición de las familias, servicios básicos que tienen, nivel ocupacional y educativo, consignando a su vez qué programas sociales son aplicados a los mismos desde las órbitas provincial y nacional.
- Art. 2 Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI Sec. Legislativo

JORGE TANÚS Presidente

27 (Expte. 65692)

RESOLUCIÓN Nº 1101

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

- Artículo 1º Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados los festejos del Club Social y Deportivo "La Dormida", Departamento Santa Rosa, relizarse el próximo 1 de marzo de 2014 al cumplirse los 100 años de su creación, por su importante aporte al desarrollo del acerbo cultural de todos los habitantes de ese Distrito.
- Art. 2º Girar copia de la presente resolución a los órganos Deliberativo y Ejecutivo del Departamento Santa Rosa y a los Directivos del Club Social y Deportivo La Dormida.
- Art. 3º Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI Sec. Legislativo

JORGE TANÚS Presidente

28 (Expte. 65693)

RESOLUCIÓN Nº 1102

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

- Artículo 1º Solicitar al Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno que, a través de la Dirección de defensa del Consumidor, en el marco de la Ley 5547, informe:
- a) Medidas tomadas tendientes a la protección de los consumidores y usuarios frente a la variabilidad y alza de precios sufrida en lo que va del año 2014.
- b) Si existe algún programa y/o medida tendiente a aconsejar o instruir a los consumidores y usuarios en la adquisición de los productos y/o el acceso a los servicios.
- c) Si existe algún programa y/o medida tendiente a adecuar y diversificar el consumo como medio de racionalizar y normalizar el abastecimiento y los precios.
- d) Medidas o disposiciones propuestas a la autoridad tendientes a neutralizar los efectos de la suba de precios y de un posible desabastecimiento, propendiendo a la unificación de criterios de las políticas gubernamentales que beneficien a los consumidores y usuarios.
- e) Si se han realizado estudios, análisis comparativos, ensayos y controles de calidad y precios en el ámbito provincial.
- Art. 2º Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI Sec. Legislativo

JORGE TANÚS Presidente

29 (Expte. 65713)

RESOLUCIÓN Nº 1103

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

- Artículo 1º Solicitar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en función del actual tratamiento de la Lev de Presupuesto, informe sobre diversos puntos referidos a la deuda contraída por la provincia durante el año 2013, lo siguiente:
- a) Tipo y forma de estructuración de la deuda contraída; quién fue el responsable privado y/o público de colocar la misma, discriminando la suma correspondiente al capital, a los intereses que

fueron pactados y comisiones que se pagaron para obtenerlos.

- b) Remitir copia de los contratos por operaciones de toma de deuda pública y letras del tesoro provincial, indicando respecto a cada uno de los contratos de toma de deuda: monto de la operación, forma de pago, plazos para hacer frente a las obligaciones, moneda en la que fueron tomados y tasas de interés pactadas. En el caso de deuda en moneda extranjera deberá indicar a qué tipo de cambio se realizó la operación.
- c) Si se han pagado comisiones pactadas por las operaciones antes citadas, y en su caso un detalle pormenorizado del monto desembolsado, a qué ítems corresponde, quién las percibió y en calidad de qué servicios fueron percibidos.
- d) Indicar qué vencimientos ya han sido cancelados, por qué montos, tipo de cambio en el caso de deuda en moneda extranjera y en qué fecha se produjo el pago de los mismos o se tiene previsto realizar.
- e) Detallar concretamente qué destino tuvieron los montos percibidos a través de este endeudamiento, especificando la suma y la asignación específica del capital obtenido.
- f) Si durante el año 2013 se hubiese emitido una Letra y cancelado en el mismo período, detallar el Costo Financiero Total que tuvo la misma, además indicar fecha de colocación y pago, monto del financiamiento obtenido, monto y tasa de intereses pagados, monto total pagado a los acreedores de dichas letras y fecha de cancelación de las letras.
- g) Fecha en la que se actualizaría el Libro de la Deuda de la Provincia de Mendoza, al igual que la fecha de su publicación en la página web del Ministerio de Hacienda y Finanzas.
- Art. 2º Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI **JORGE TANÚS** Sec. Legislativo Presidente

30 (Expte. 65717)

RESOLUCIÓN Nº 1104

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Invitar al presidente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), Dr. Ernesto Javier Montoro, a reunión de la Comisión de Obras Públicas e Infraestructura de esta H. Cámara, a fin de tratar con premura la situación y acciones llevadas a cabo ante el conflicto existente por la falta de provisión de agua potable en el Distrito Agrelo, Departamento Luján de Cuyo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS Sec. Legislativo Presidente

> 31 (Expte. 65597)

RESOLUCIÓN Nº 1105

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Suprema Corte de Justicia, tenga a bien informar la cantidad de prisiones domiciliarias, otorgadas durante: los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.

Art. 2º - Remitir copia del Acta de disposición donde fija el cumplimiento en detención domiciliaria junto a los informes médicos, psicológicos y sociales que fija la Legislación Vigente de los siguientes casos:

PRONTUARIO	TIPO PENAL	CONDENA/ SITUACIÓN	OBSERVACIONES
62215	HOMICIDIO- REINC.	CUMPLE 2020	
69909	HOMICIDIO	CUMPLE 2018	ESTARÍA SIN DICTAMEN DE CONCEPTO Y CONDUCTA SIN TRA- TAMIENTO
70782	MÚLTIPLES CAUSAS	PROCESADO	
81892	ROBO AGRAVADO	PROCESADO	ESTARÍA SIN DICTAMEN DE CONCEPTO Y

			CONDUCTA SIN TRA- TAMIENTO
82326	HOMICIDIO AGRAVADO	CUMPLE 2023	ESTARÍA SIN DICTAMEN DE CONCEPTO Y CONDUCTA SIN TRA- TAMIENTO
85904	PERPETUA	PERPETUA	
86433	REINCIDENT E	CUMPLE 2016	
91970	ROBO AGRAVADO	CUMPLE 2015	ESTARÍA SIN DICTAMEN DE CONCEPTO Y CONDUCTA SIN TRA- TAMIENTO
92249	HOMICIDIO	CUMPLE 2017	
93608	ROBO AGRAVADO	PROCESADO	ESTARÍA SIN DICTAMEN DE CONCEPTO Y CONDUCTA SIN TRA- TAMIENTO
93827	MÚLTIPLES CAUSAS	CUMPLE 2017	ESTARÍA SIN DICTAMEN DE CONCEPTO Y CONDUCTA SIN TRA- TAMIENTO
93951	HOMICIDIO- JUIC. ABR.	CUMPLE 2020	
94154	HOMICIDIO- TRANS.VIAL	PROCESADO	ESTARÍA SIN DICTAMEN DE CONCEPTO Y CONDUCTA SIN TRA- TAMIENTO
94162	ROBO AGRAVADO	CUMPLE 2015	ESTARÍA SIN DICTAMEN DE CONCEPTO Y CONDUCTA SIN TRA- TAMIENTO
94339	ROBO AGRAVADO	CUMPLE 2016	ESTARÍA SIN DICTAMEN DE CONCEPTO Y CONDUCTA SIN TRA- TAMIENTO
94562	ROBO AGRAVADO	PROCESADO	
95385	ROBO AGRAVADO	PROCESADO	ESTARÍA SIN DICTAMEN DE CONCEPTO Y CONDUCTA SIN TRA- TAMIENTO
95442	HOMICIDIO	PROCESADO	CALIFICA CON CONDUCTA PÉSIMA
95682	ROBO AGRAVADO	PROCESADO	ESTARÍA SIN DICTAMEN DE CONCEPTO Y CONDUCTA SIN TRA- TAMIENTO
95948	ROBO AGRAVADO	PROCESADO	ESTARÍA SIN DICTAMEN DE CONCEPTO Y CONDUCTA SIN TRA- TAMIENTO

- Art. 3º Indicar la cantidad de revocatorias a la detención domiciliaria otorgada detallando:
- a) Cuando el condenado quebrantare injustificadamente la obligación de permanecer en el domicilio fijado.
- b) Cuando los resultados de la supervisión efectuada así lo aconsejaren.
- c) Cuando se modificaren las circunstancias que dieron lugar a la medida.
- d) Cuando se otorgó por otros motivos, en su caso, tenga a bien remitir la revocatoria con los fundamentos.
- Art. 4° Indicar si en estos casos se ha tenido en cuenta:

- a) La aplicación de los principios básicos de la ejecución por el cual el condenado adquiere la capacidad de comprender y respetar la ley procurando su adecuada reinserción social
- b) El tratamiento del condenado deberá ser programado e individualizado y obligatorio respecto de las normas que regulan la convivencia, la disciplina y el trabajo.
- c) Detalle como aplica y mensura la progresividad del régimen penitenciario, con esta modalidad de prisión domiciliaria.
- Art. 5° Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS Sec. Legislativo Presidente

> 32 (Expte. 65598)

RESOLUCIÓN Nº 1106

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la "Segunda Fiesta del Vino del Contratista", realizada el 20 de diciembre de 2013 en el predio de la Cooperativa COTRAAVI Ltda., sito en el Distrito Chivilcoy, Departamento San Martín.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil catorce.

JORGE TANÚS JORGE MANZITTI Sec. Legislativo Presidente

> 33 (Expte. 65599)

RESOLUCIÓN Nº 1107

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declarase de interés cultural la "Segunda

Fiesta del Vino del Contratista", realizada el 20 de diciembre de 2013, en el predio de la Cooperativa COTRAAVI Ltda., sito en el Distrito Chivilcov, Departamento San Martín.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI **JORGE TANÚS** Sec. Legislativo Presidente

> 34 (Expte. 65603)

RESOLUCIÓN Nº 1108

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1 - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la realización del proyecto "Charlas de Prevención y Seguridad" a adultos mayores de zonas rurales del Departamento San Martín, a cargo del Sargento Primero, Javier Velázquez.

- Art. 2º Remitir copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo, a los efectos de que estudie la posibilidad de declarar de interés provincial el mencionado evento.
- Art. 3° Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS Sec. Legislativo Presidente

> 35 (Expte. 65638)

RESOLUCIÓN Nº 1109

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la Galería Barrial de Arte "Bitácora", ubicado en el Distrito El Bermejo, Departamento Guaymallén, espacio destinado a la experimentación y muestras de artes visuales contemporáneas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI **JORGE TANÚS** Sec. Legislativo Presidente

(Expte. 65651)

RESOLUCIÓN Nº 1110

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Otorgar una distinción al deportista Leonardo "Poke" Martínez por su trayectoria, esfuerzo y ejemplo de lucha contra las adversidades

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil catorce.

JORGE TANÚS JORGE MANZITTI Sec. Legislativo Presidente

37

(Expte. 65669)

RESOLUCIÓN Nº 1111

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial la "XXIX EDICIÓN FESTA IN PIAZZA 2014", organizado por la Federación de Entidades Italianas de la Circunscripción Consular Cuyo (FEDIME).

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS Sec. Legislativo Presidente

38 (Expte. 65670)

RESOLUCIÓN Nº 1112

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la "XXIX EDICIÓN FESTA IN PIAZZA 2014", organizado por la Federación de Entidades Italianas de la Circunscripción Consular Cuyo (FEDIME).

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS Sec. Legislativo Presidente

> 39 (Expte. 65680)

RESOLUCIÓN Nº 1113

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el libro "HACIA UNA TERCERA EDAD CON MEJOR CALIDAD DE VIDA", Segunda Edición, año 2013, corregida y aumentada del profesor Luis G. Rodríguez Nievas.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil catorce.

JORGE TANÚS JORGE MANZITTI Sec. Legislativo Presidente

(Expte. 65682)

RESOLUCIÓN Nº 1114

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Salud implementase las medidas necesarias, para la compra de un autoclave Högner y puesta en funcionamiento del segundo autoclave de las mismas característica con el cual cuenta el Hospital Teodoro J. Schestakow.

- Art. 2º Asimismo, vería con agrado que evaluase la posibilidad de incluir en el Presupuesto 2014, la refacción de las instalaciones afectadas en el accidente ocurrido el 18 de enero de 2014 en el citado hospital.
- Art. 3° Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.
- Art. 4° Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI **JORGE TANÚS** Sec. Legislativo Presidente

- (Los fundamentos, consultar Pág. 52)

(Expte. 65685)

RESOLUCIÓN Nº 1115

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar el más enérgico repudio a los hechos vandálicos perpetrados contra la placa conmemorativa, colocada por la Asociación de Abogados y Abogadas de Mendoza por la Justicia Social (AAMJuS), que recuerda el crimen de Sebastián Bordón, en la pared exterior de la comisaría del Distrito "El Nihuil", Departamento San Rafael.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI **JORGE TANÚS** Sec. Legislativo Presidente

> 42 (Expte. 65706)

RESOLUCIÓN Nº 1116

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Infraestructura, realizase las acciones necesarias para efectuar la obra de pavimentación del carril El Espino en el trayecto comprendido entre carril Norte y carril Chivilcoy, Departamento San Martín, en una extensión de dos mil novecientos metros (2.900 m.).

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS Sec. Legislativo Presidente

> 43 (Expte. 65614)

RESOLUCIÓN Nº 1117

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

- Artículo 1º Solicitar al Ministerio de Hacienda y Finanzas informe lo siguiente :
- 1) Si Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.A. ha dado cumplimiento al convenio firmado con la Provincia y ratificado por Ley 7.586 de fecha 20 de setiembre de 2006, por la cual debía hacer efectivo el pago, en concepto de regalías, por un monto de Pesos Treinta y Cinco Millones Ochocientos Once Mil Doscientos (\$35.811.200), a la provincia de Mendoza.
- 2) Si se ha dado cumplimiento en tiempo y forma a las afectaciones y modificaciones presupuestarias previstas en la menciona ley.
- Art. 2º Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI **JORGE TANÚS** Sec. Legislativo Presidente

44

(Expte. 65721)

RESOLUCIÓN Nº 1118

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

- Artículo 1º Que vería con agrado que esta H. Cámara de Diputados estableciese los mecanismos institucionales formales con la H. Cámara de Diputados de La Pampa, a efectos de acordar un marco de diálogo constructivo y superador de los conflictos planteados por el régimen hídrico del río Atuel.
- Art. 2° Consecuentemente, que coordinase una reunión en la provincia de Mendoza con tal objeto.
- Art. 3º Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI **JORGE TANÚS** Sec. Legislativo Presidente